



PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO

BASES ADMINISTRATIVAS

Revisión 4

15 de marzo de 2013



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013

BASES ADMINISTRATIVAS

ÍNDICE

1. GENERALIDADES

- 1.1 INTRODUCCIÓN
- 1.2 PROPÓSITO Y ALCANCE
- 1.3 DEFINICIONES
- 1.4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN
- 1.5 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

2. PROCESO DE LICITACIÓN

- 2.1 REUNIÓN EXPLICATIVA Y VISITA A TERRENO
- 2.2 ENVÍO DE CONSULTAS
- 2.3 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS
- 2.4 ENTREGA DE LAS OFERTAS
- 2.5 COMISIÓN EVALUADORA
- 2.6 APERTURA DE LAS OFERTAS DE ANTECEDENTES GENERALES Y OFERTAS TÉCNICAS
- 2.7 EVALUACIÓN DE OFERTAS DE ANTECEDENTES GENERALES Y OFERTAS TÉCNICAS
- 2.8 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS
- 2.9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS
- 2.10 ADJUDICACIÓN
- 2.11 CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN
- 2.12 EVALUACIÓN ANTICIPADA DE LA OFERTA DE ANTECEDENTES GENERALES

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4. CONTENIDO DE OFERTA DE ANTECEDENTES GENERALES

5. CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

6. CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

7. PERIODO DE VALIDEZ Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- 7.1. PERIODO DE VALIDEZ
- 7.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 7.3. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013

BASES ADMINISTRATIVAS

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- 8.1. MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATO
- 8.2. ASPECTOS GENERALES
- 8.3. MONEDA OFICIAL DEL CONTRATO
- 8.4. TRIBUTACIÓN
- 8.5. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 8.6. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 8.7. DERECHOS Y PERMISOS
- 8.8. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
- 8.9. OPERACIONES DE FACTORING
- 8.10. IDIOMA
- 8.11. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS

9. PLAZOS

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 10.1. ENTREGA DE LA GARANTÍA
- 10.2. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
- 10.3. COBRO DE LA GARANTÍA
- 10.4. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

11. RETENCIONES POR GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN

12. OTROS DESCUENTOS SOBRE ESTADOS DE PAGO

- 12.1. RETENCIONES ADICIONALES
- 12.2. DESCUENTOS ADICIONALES

13. GARANTÍA DE CALIDAD E INDEMNIZACIONES

- 13.1. GARANTÍA DE CALIDAD
- 13.2. INDEMNIDAD
- 13.3. IRRESPONSABILIDAD DE RELACIONADOS

14. INICIO DE ACTIVIDADES

15. CONTROL DE INGRESO A RECINTOS DE TPS

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

17. INSTALACIÓN DE FAENA

18. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013

BASES ADMINISTRATIVAS

- 19. APORTE DE RECURSOS**
- 20. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**
- 21. GESTIÓN DE RIESGOS**
- 22. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**
- 23. REPRESENTANTE Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA**
- 24. INSPECCIÓN DEL ENCARGO**
- 25. FORMA DE PAGO**
 - 25.1. CONDICIONES PARA CURSAR ESTADOS DE PAGO
 - 25.2. PROCEDIMIENTO DE PAGO
 - 25.3. ESTADO DE PAGO FINAL
- 26. REAJUSTE DE PRECIOS**
- 27. CAMBIOS EN EL ENCARGO**
 - 27.1. PROCEDIMIENTO DE ORDEN DE CAMBIO
 - 27.2. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE ORDEN DE CAMBIO
 - 27.3. CONTROVERSIAS RELATIVAS A LOS CAMBIOS
 - 27.4. NO ACEPTACIÓN DE RECLAMACIONES DE IMPACTO ACUMULATIVO
 - 27.5. DEMÁS ESTIPULACIONES INALTERADAS
- 28. COMPENSACIONES POR EFECTO DE CAMBIOS**
 - 28.1. COMPENSACIÓN DE COSTOS
 - 28.2. COMPENSACIÓN DE GASTOS GENERALES POR CAMBIOS QUE AFECTAN AL PLAZO
- 29. SUBCONTRATOS**
- 30. RECLAMOS O SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONTROVERSIAS**
- 31. ARBITRAJE**
- 32. PROGRAMA DE TRABAJO**
- 33. INFORMES**
 - 33.1. INFORME DE AVANCE SEMANAL



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013

BASES ADMINISTRATIVAS

- 33.2. INFORME DE AVANCE MENSUAL
- 33.3. INFORME DE RESPALDO AL ESTADO DE PAGO
- 33.4. INFORME DE CONTROL DE RIESGOS
- 33.5. INFORME CUMPLIMIENTO PLAN DE CALIDAD
- 33.6. INFORME DE RECLAMOS O SOLICITUDES PENDIENTES

34. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA

35. FUERZA MAYOR

36. RESPONSABILIDADES LABORALES DEL CONTRATISTA

- 36.1. FACULTAD DE TPS PARA EJERCER EL DERECHO DE INFORMACIÓN
- 36.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS HECHOS Y CONDUCTA DE SU PERSONAL, DEPENDIENTES O SUBCONTRATISTAS Y RESPONSABILIDAD LABORAL
- 36.3. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N° 19.404, N° 16.744 Y N° 19.518
- 36.4. NUMERAL CONTRATOS DE SERVICIOS BAJO RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN

37. CONDICIONES RESPECTO DEL PERSONAL CONTRATISTA

- 37.1. ACCIDENTES DEL PERSONAL Y SU ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIA
- 37.2. OTRAS CONDICIONES

38. SEGUROS

- 38.1. SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
- 38.2. SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES
- 38.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 38.4. SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

39. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 39.1. TÉRMINO ANTICIPADO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES
- 39.2. TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
- 39.3. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO SIN CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA
- 39.4. TÉRMINO ANTICIPADO POR MUTUO ACUERDO

40. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

- 40.1. PROPIEDAD INTELECTUAL
- 40.2. CONFIDENCIALIDAD




TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013

BASES ADMINISTRATIVAS

- 41. PUBLICIDAD**
- 42. PATENTES Y LICENCIAS**
- 43. CONFLICTO DE INTERESES**
- 44. REGLAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**
 - 44.1. REGLAS GENERALES
 - 44.2. REGLAS ESPECIALES
- 45. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN**
 - 45.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LIQUIDACIÓN
 - 45.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA
- 46. FINIQUITO DEL CONTRATO**
- 47. DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO DE LA OFERTA**

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 1 de 105</p>
---	--	---

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

Terminal Pacifico Sur Valparaíso S.A., en adelante “TPS” o el “Mandante”, requiere contratar una empresa o asociación de empresas, con vasta experiencia y reconocido éxito en el diseño y construcción de obras portuarias, para la ejecución del Proyecto Extensión y Mejoramiento Frente de Atraque N° 1 del Puerto de Valparaíso, en adelante “el Proyecto”, bajo una modalidad EPC (ingeniería, adquisiciones y construcción).

El objetivo del Contrato bajo la referida modalidad EPC es encargar a una empresa especializada ejecutar la ingeniería, las adquisiciones, la construcción y demás servicios técnicos administrativos necesarios para realizar íntegramente el diseño de ingeniería de detalles, las adquisiciones, la construcción y puesta en marcha del Proyecto.

Las presentes Bases Administrativas (BA) establecen las disposiciones comerciales y administrativas aplicables al proceso de licitación y a la ejecución del Proyecto.

En términos generales el alcance del Proyecto comprende la ejecución de las siguientes obras obligatorias:

- A. Extensión del frente de atraque sitio N°3, en 120m y Reforzamiento Sitio N°4
- B. Estabilización Sísmica Sitio N°5

Además, se considera la eventual ejecución de las siguientes obras auxiliares:

- C. Modificación sistema de bitas y defensas Sitios N°1-2 -3.
- D. Modificación vías grúas Sitios N° 1-2-3.
- E. Pavimentos RTG Sector 40 & 50.
- F. Proyecto Panzerbelt Sitios N°1, 2 y 3 y Extensión Frente de Atraque N°1 en 120m.

TPS se reserva el derecho de la no ejecución de alguna o todas las obras auxiliares descritas anteriormente, sin necesidad de expresión de causa y sin ulterior responsabilidad.

El alcance y la descripción detallada de las obras del Proyecto antes referidas están señalados en las Bases Técnicas (BT), en los documentos de la Ingeniería Conceptual Avanzada del Proyecto y en los otros documentos que forman parte de las BT. Estos documentos formarán parte del Contrato.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 2 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Para el desarrollo del Proyecto, TPS dispondrá de una organización para realizar las funciones propias de la gerencia ejecutiva y administración, labor que estará a cargo de un Gerente de Proyecto designado por TPS.

La empresa que, como resultado del proceso de licitación, sea adjudicataria del Contrato, se le denominará "el Contratista" y tendrá la responsabilidad principal de ejecutar el Proyecto cuyas materias y alcances son las que se indican en las correspondientes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

1.2 PROPÓSITO Y ALCANCE

Estas bases regulan el proceso de licitación, adjudicación, suscripción y desarrollo del Contrato, hasta su finiquito, y forman parte integrante del Contrato a suscribir.

Las disposiciones contenidas en estas BA podrán ser complementadas, aclaradas o modificadas en el correspondiente Contrato a suscribir con el Proponente adjudicatario en lo que no afecte la equidad del proceso.

De existir discrepancia o diferencia entre los documentos y antecedentes mencionados, se resolverá conforme al siguiente orden de prelación decreciente:

- El Contrato y sus documentos integrantes.
- El Contrato de Concesión (a entregar al proponente adjudicatario).
- Circular Informativa Complementaria.
- Respuestas a la segunda ronda de consultas de los proponentes, enviadas por correo electrónico con fecha 08 de febrero de 2013 y su complemento enviado con fecha 1º de marzo de 2013.
- Respuestas a la primera ronda de consultas de los proponentes, enviadas por correo electrónico con fecha 11 de enero de 2013.
- Bases Administrativas del proyecto denominado "Extensión y Mejoramiento Frente de Atraque N°1 del Puerto de Valparaíso", en su última versión.
- Bases Técnicas Generales S1239-BT-GE-001-R9 denominadas "Proyecto Extensión y Mejoramiento Frente de Atraque N°1 del Puerto de Valparaíso", y sus anexos.
- Aclaraciones a la oferta emitida por el Contratista.
- La Oferta del Contratista de fecha 18 de marzo de 2013.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO

BASES ADMINISTRATIVAS

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 3 de 105

En la documentación de soporte técnico y económico, la correspondencia de fecha más reciente emitida por TPS durante el proceso de licitación, eliminará o anulará todo aquello en que difiera de la correspondencia anterior.

1.3 DEFINICIONES

Los siguientes términos empleados en estas BA y en los restantes documentos que integren el Contrato, tendrán el significado y alcance que a continuación se indica:

Aclaraciones a las Bases de Licitación: Son las comunicaciones oficiales que antes de la suscripción del Contrato, emite TPS por escrito, para modificar, reemplazar, anular y/o aclarar conceptos, términos, cantidades, fechas, condiciones de los servicios, etc., de las Instrucciones, Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que correspondan.

Adjudicación: Es la aceptación oficial de una determinada oferta, que TPS comunica al Proponente mediante una carta

Administrador del Contrato: Persona designada por TPS, para que en su representación, actúe y se relacione administrativamente con el Contratista en todas las materias del Contrato.

Bases Administrativas (BA): Es el presente documento, que contiene las disposiciones de carácter comercial y administrativas aplicables a la licitación y al contrato del "Proyecto Extensión y Mejoramiento Frente de Atraque N° 1 del Puerto de Valparaíso".

Bases de Licitación: Es el conjunto de documentos de la licitación, tales como bases administrativas, bases técnicas, respuestas a las consultas y aclaraciones que se originen durante el proceso previo a la suscripción del contrato.

Bases Técnicas (BT): Es el documento que describe el trabajo que se debe ejecutar y su alcance. Contiene además el conjunto de antecedentes técnicos que definen la forma, disposición, materiales, calidad y modalidad de ejecución del encargo materia del contrato, tales como, entre otras, especificaciones técnicas generales o especiales, normas aplicables a los trabajos, estándares mínimos exigibles, planos generales y de detalle, diagramas, lista de materiales, manuales de instalación o montaje, programas, restricciones de operación o ejecución, especificaciones de maquinarias, vehículos u otros, todos los que, en su conjunto, definen el trabajo a ejecutar, y/o los materiales y recursos a utilizar.

Certificado: Instrumento emitido por la Inspección del Trabajo o por Entidades o Instituciones Competentes, que acredita el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista y/o Subcontratista respecto de



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 4 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

sus trabajadores, incluidas las eventuales indemnizaciones legales, contractuales o convencionales que correspondan por término del Contrato de trabajo.

Contratista: Persona natural o jurídica o asociación de empresas que, en virtud del Contrato, se encarga de ejecutar el Proyecto, por su cuenta y riesgo, y con trabajadores bajo su dependencia.

Contrato: Acto jurídico bilateral por el cual el Contratista se obliga a ejecutar el Proyecto hasta su completa terminación, obligándose TPS al pago de un precio por la ejecución de dicho encargo. En dicho documento y sus anexos se establecen los términos y condiciones que rigen la ejecución del Proyecto y su contenido prevalecerá sobre lo expresado en cualquier otro documento. .

En el caso de discrepancia entre el Contrato y alguno de sus anexos prevalecerá lo expresado en el Contrato, sin perjuicio del orden de prelación que se establezca a ese respecto.

Contrato EPC (Engineering, Procurement and Construction): Es una modalidad de Contrato en la cual el Contratista asume la responsabilidad de realizar la ingeniería de detalles, las adquisiciones, la construcción y la puesta en marcha del Proyecto.

Contrato de Concesión: Es el contrato por medio del cual la Empresa Portuaria Valparaíso concedió a TPS una concesión exclusiva para desarrollar, mantener y explotar el Frente de Atraque N° 1 del Puerto de Valparaíso, incluyendo sus anexos y modificaciones.

Costo Directo: Corresponde a todos aquellos costos de los recursos imputables directamente a una determinada partida, tales como la mano de obra, los materiales, insumos, maquinaria, equipos u otros.

Costo Indirecto: Corresponde a todos aquellos costos de los recursos que deben ser distribuidos en más de una partida, por no ser imputables directa o exclusivamente a la ejecución de una partida. Incluye todo aquello que no es costo directo, ni corresponde a gastos generales.

Día Corrido: Cada día calendario, incluidos los domingos y festivos.

Día Hábil: Cada día calendario, excluidos los días sábados, domingos y festivos.

Diseño, Ingeniería o Diseño de Ingeniería: Se refiere a todas las actividades necesarias que demanda la técnica de ingeniería, los estándares y las regulaciones nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos industriales, que deben ser realizadas y suministradas por el Contratista, en conformidad con las capacidades de producción, confiabilidad y calidad de las instalaciones, seguridad de las personas e instalaciones y protección del medio ambiente establecidos para el Proyecto. Incluye el desarrollo y emisión oportuna de todos los documentos y planos de diseño



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 5 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

y detalles de las diferentes especialidades de ingeniería que permitan construir, montar e instalar lo proyectado según los programas del Proyecto.

Empresa Principal: Terminal Pacifico Sur Valparaíso S.A., persona jurídica concesionaria del Frente de Atraque N° 1 del Puerto de Valparaíso, lugar donde se desarrollará el Proyecto.

Empresa Portuaria Valparaíso (EPV): Empresa del estado propietaria del Frente de Atraque N° 1 del Puerto de Valparaíso.

Encargo: Nombre genérico para referirse a una obra, trabajo o servicio encomendado a través del Contrato y sus documentos integrantes.

Entidades o Instituciones Competentes: La persona jurídica de derecho privado habilitada para certificar el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, previa acreditación como Entidad de Verificación ante el Sistema Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Normalización e inscrita en el registro a cargo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Estado de Pago: Es una relación del avance de las obras materiales, trabajos o servicios ejecutados en un cierto período por el Contratista en conformidad a los términos del Contrato, con su correspondiente valorización a los precios pactados en el mismo, o posteriormente acordados, y que una vez aprobado por el Administrador del Contrato, permite al Contratista requerir y percibir su pago, deducidos los montos que TPS tiene derecho a descontar o retener.

Faena o Terreno: Se refiere al lugar físico y geográfico donde se emplazan la infraestructura, los equipos e instalaciones del Proyecto, requeridos para su realización o materialización, sea de manera provisional, temporal, transitoria o permanente, y a cualquier otro lugar físico requerido o proporcionado para los mismos fines, de acuerdo a lo señalado en los documentos del Contrato.

Finiquito: Es el documento que suscriben las partes por el que se formaliza el término del Contrato o una o más tareas específicamente encargadas, produciendo entre las partes efectos liberatorios.

Fuerza mayor o caso fortuito: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir. De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe provenir de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes; debe ser imprevisible, esto es, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; y, asimismo, debe ser irresistible, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Garantías: Son los medios a través de los cuales el Contratista cauciona el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de la Propuesta y/o Contrato.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 6 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Gastos generales: Es la parte del precio que corresponde a todos aquellos costos que el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, estima necesarios y suficientes para dar cumplimiento al Contrato en materia de administración y supervisión superior a nivel gerencial del Contratista del encargo contratado, seguros, garantías, mantenimiento de instalaciones, financiamiento, cargos de la oficina central, imprevistos, etc., y que no corresponden a costos directos o indirectos, ni a utilidades.

Hito: Es un determinado evento, para el cual se establece una fecha o plazo específico de término, el cual impone una restricción y condición a la ejecución del Contrato.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): Corresponde al que publica el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile o la institución que lo reemplace.

Inspección Técnica: Corresponde a la persona natural o jurídica, designada y autorizada por el Administrador del Contrato, para fiscalizar e inspeccionar la ejecución del Proyecto.

Ítem de Pago: Es cada una de las denominaciones o partidas consultadas en el desglose o Ítemizado de Presupuesto.

Ítemizado de Presupuesto: Es el conjunto de partidas o Ítems de Pago que componen el precio del Contrato, mediante los cuales TPS paga el avance del Proyecto.

Licitación: Concurso de personas naturales o jurídicas o asociaciones de empresas que postulan a ejecutar el Proyecto, mediante la presentación de una Oferta de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes bases. Se deja constancia que el hecho de postular en la Licitación no implica formación del consentimiento.

Licitante, Oferente o Proponente: Persona natural o jurídica o asociaciones de empresas que en esta Licitación presenta una oferta a TPS para adjudicarse la ejecución del Proyecto. La calidad de Licitante, Oferente o Proponente no genera obligación de adjudicar.

Modificación de Plazo: Es una alteración en el plazo de ejecución del encargo objeto del Contrato, autorizado por TPS al Contratista, siguiendo procedimientos establecidos en los documentos contractuales. Se aplica también a plazos parciales cuando éstos han sido expresamente estipulados en el Contrato.

Moneda Base del Contrato: Es la moneda correspondiente a los precios de la oferta económica a la fecha de su presentación a TPS.

Normas o Reglamentos Internos de TPS: Son las disposiciones internas que establecen diversos requerimientos de TPS en materia de control de riesgos



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 7 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

operacionales, seguridad, higiene, medio ambiente, ingreso y salida de recursos, uso de explosivos, conducción en áreas restringidas y otros aplicables según la naturaleza del Contrato, conforme a la Ley y al Contrato de Concesión suscrito por TPS. Estos reglamentos contienen los procedimientos que debe cumplir tanto el Contratista, como su personal, sus proveedores y subcontratistas, en el desarrollo del Contrato.

Obras Obligatorias: Son las obras señaladas en las BT que forman parte del Proyecto y que TPS compromete su ejecución con la suscripción del contrato.

Obras Auxiliares: Son las obras que forman parte del Proyecto y que podrán realizarse o no según la decisión que tome TPS durante el desarrollo del Proyecto.

Oferta o Propuesta: Corresponde a la proposición que abarca los aspectos generales, técnicos y económicos que el Proponente entrega a TPS en conformidad con lo establecido en las bases de licitación y que, entre otras cosas, describen la forma en que se ejecutará el Proyecto y el valor a cobrar por éste.

Orden de Cambio: Es el procedimiento que permite a TPS incorporar cambios al Proyecto, consistentes en disminuir, aumentar o modificar su alcance original con el propósito de llevar a mejor término los trabajos y servicios contratados.

Permisos de cargo del Contratista: Se refiere a cualquier licencia, permiso, autorización, consentimiento, patente, derecho, aprobación, resolución, u otro similar requerido por la Autoridad, por disposición legal o por el Contrato de Concesión, que posibilita la ejecución del Proyecto y que las partes acuerden expresamente que sean de cargo del Contratista.

Plazo de Ejecución: Es el plazo pactado para la completa y correcta ejecución del Proyecto.

Plazo de Vigencia del Contrato: Es el plazo que se extiende desde la fecha del acta de inicio de actividades o entrega de terreno según corresponda hasta el finiquito del Contrato.

Pronto Inicio: Es la autorización para iniciar el encargo en forma anticipada mientras se suscribe el respectivo Contrato.

Propiedad de EPV: Todo el recinto portuario correspondiente del Puerto de Valparaíso incluyendo el frente de atraque N° 1.

Proyecto: Conjunto de obras obligatorias y obras auxiliares que se describen en las bases técnicas.

Reajuste: Es la actualización de los precios del Contrato, de acuerdo con las variaciones que puedan experimentar los índices o mecanismos de reajustabilidad establecidos en él para tal efecto.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 8 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Reglamento Especial para Empresas Contratistas o Subcontratistas o Reglamento Especial: Aquel definido en el párrafo segundo del artículo 66 bis de la Ley Nº16.744.

Responsabilidad del Contratista: Es la obligación y deber del Contratista de someterse precisa y estrictamente al cumplimiento de la Ley y, particularmente, al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y laborales y previsionales a favor de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas, que emanen de los contratos suscritos con TPS.

Representante del Contratista: Persona natural propuesta por el Contratista y aceptada por TPS, que actúa en calidad de Representante del Contratista del Contrato y que se relaciona con el Administrador del Contrato por parte de TPS en las materias técnicas y administrativas de éste. El Representante del Contratista deberá tener facultades suficientes para obligarle.

Retenciones: Son las deducciones al valor total de cada Estado de Pago que quedan en poder de TPS para efectos de garantizar la correcta y oportuna ejecución del Proyecto, así como también, a título meramente ejemplar, las responsabilidades subsidiarias y/o solidarias que con motivo de tales servicios pudieran afectar a TPS en virtud de las disposiciones del Código del Trabajo, Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de otras leyes o reglamentos vigentes o que se establezcan en el futuro o por cualquier otra causa.

Servicios Nuevos o Extraordinarios: Son aquellos servicios no considerados en el alcance de los servicios del Contrato que, con expresa autorización de TPS, se agreguen a lo estipulado originalmente a dicho Contrato, y que tengan relación con el tipo de servicios contratados.

Subcontratista: Es la persona natural o jurídica que, en virtud de un acuerdo contractual con autorización previa de TPS, se encarga de ejecutar un determinado encargo, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para el Contratista, quien de todos modos permanecerá como responsable directo frente a TPS.

Subcontrato: Acuerdo formal entre el Contratista y un subcontratista, mediante el cual el Contratista, con autorización previa de TPS, encarga al subcontratista la ejecución de alguna parte del encargo, manteniendo el Contratista su responsabilidad y obligación directa con TPS.

Utilidad: Es el beneficio o ganancia que obtiene el Contratista por la ejecución del Proyecto en el cumplimiento de las obligaciones pactadas por medio de un Contrato.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 9 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

1.4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN

1.4.1 Los postulantes podrán presentarse en alguna de las formas que se indican a continuación y que reúnan todos los requisitos establecidos más adelante.

- A. **Empresas en forma individual**, legalmente constituidas en Chile al tiempo de firmar el Contrato.
- B. **Asociación de empresas**. Se entiende por asociación de empresas al acuerdo entre dos o más empresas para realizar en forma conjunta la ejecución de la obra a licitar. En la asociación, las empresas que participen también deberán estar legalmente constituidas en Chile al tiempo de firmar el Contrato.
- C. **Consortio de empresas**. Por consorcio de empresas se entiende, la agrupación de dos o más empresas, en la forma de una sociedad legalmente constituida en Chile, con su propia identidad jurídica y tributaria, al tiempo de firmar el Contrato.

1.4.2. Para el caso de presentar oferta como Asociación o Consortio de empresas, se deberá:

- (i) presentar un documento de compromiso de formación de la asociación o de la sociedad, respectivamente. En este compromiso se deberá establecer que las empresas involucradas se constituirán en solidariamente responsables entre sí, en favor de TPS, de la formación de la asociación o de la sociedad, así como de la ejecución del Proyecto, y de las sanciones pecuniarias e indemnizaciones que deban pagar por un eventual incumplimiento del Contrato; y,
- (ii) pactar solidaridad entre ellas para responder de todas las obligaciones derivadas de la Licitación y del Contrato, de lo cual se dejará constancia expresa en el Contrato.

El Proponente que se presente como asociación y cuya oferta resultase seleccionada deberá formalizar la asociación de empresas mediante un contrato privado, ante notario, el cual será requisito para la suscripción del Contrato. En dicho contrato deberá quedar explícitamente determinado que empresa y/o personas naturales estarán facultadas para representar a la asociación, celebrar contratos, modificarlos, ponerles término, cobrar y percibir frente a TPS. Por su parte, el Proponente que se presente como consorcio y cuya oferta resultase seleccionada deberá constituir la sociedad cumpliendo al efecto con todas las formalidades legales, lo cual será requisito para la suscripción del Contrato.

1.4.3. A la fecha de presentar la oferta, en el caso de empresas extranjeras, es suficiente que tengan oficinas y representantes en Chile.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 10 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

1.4.4. Las empresas que tengan cualquier grado de participación directa o indirecta, en el capital, en la dirección o la administración de otra empresa participante, sólo se podrán presentar formando asociación o consorcio con tal empresa. En consecuencia, las empresas participantes no podrán presentarse formando parte de más de un postulante.

1.5 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

Participar en la licitación implica aceptar por parte del Proponente las condiciones establecidas por TPS. En consecuencia, al participar en esta licitación, el Proponente renuncia desde ya a interponer cualquier acción o recurso en contra de las decisiones de TPS, y en particular de la decisión de adjudicación que aquélla adopte, reservándose TPS el derecho a las siguientes acciones, sin que su enumeración sea limitante:

- a) Aceptar la oferta que estime conveniente, o que, a su exclusivo juicio, mejor satisfaga sus intereses, rechazar las ofertas, o declarar desierta la licitación cuando, a su juicio, estime que las condiciones ofrecidas por los Proponentes no son satisfactorias para sus propios intereses. El hecho de licitar no establece obligación alguna de TPS hacia los Proponentes.


En especial, TPS podrá rechazar las ofertas que:

- No cumplan las numerales, requisitos u objetivos de las Bases de Licitación.
- Adolezcan de errores.
- Se entreguen después de la hora y/o fecha citada para su presentación.
- Se presenten incompletas.
- A juicio exclusivo de TPS, evidencien que no hubo competencia entre los Proponentes.

- b) Modificar las etapas, formas, términos, condiciones, requisitos y plazos del proceso de licitación.
- c) Solicitar la aclaración, el complemento o la entrega de nuevos antecedentes.

Todos los gastos en que incurran los Proponentes en esta licitación, serán de su exclusiva responsabilidad y no habrá ninguna compensación ni reembolso por parte de TPS, cualquiera sea su resultado.

Toda información, sugerencia, cambio, etc. que un Proponente entregue en su oferta, se entenderá que lo pone a disposición de TPS para su conocimiento, evaluación, consideración y uso, sin restricciones y sin que ello constituya una responsabilidad u obligación de ninguna naturaleza o costo adicional posterior para TPS.

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 11 de 105</p>
---	--	--

2. PROCESO DE LICITACIÓN

Podrán participar en esta licitación sólo los Proponentes que hayan comprado las bases de licitación. No obstante, las empresas que hayan adquirido las bases de licitación pueden participación en consorcio o en asociación con otra empresa que cumpla con los requisitos que se indican en estas bases.

Se ha previsto las siguientes actividades principales del proceso de contratación:

- Reunión Explicativa y Visita a terreno
- Formulación de Consultas
- Respuestas a las Consultas
- Entrega de las ofertas
- Apertura de las Ofertas de Antecedentes Generales y Ofertas Técnicas
- Evaluación de los Antecedentes Generales y Ofertas Técnicas
- Apertura de Ofertas Económicas
- Evaluación de Ofertas Económicas
- Adjudicación

Para el estudio de la oferta, los proponentes recibirán en archivo electrónico (CD) las bases administrativas, los formularios para la presentación de las ofertas, las bases técnicas que incluye los documentos de la ingeniería conceptual del Proyecto, las normas aplicables de TPS que correspondan al Proyecto, y otros documentos necesarios para el servicio.

El proceso de licitación estará a cargo de Luis Fernando Raga, Gerente de Proyecto por parte de TPS.


2.1 REUNIÓN EXPLICATIVA Y VISITA A TERRENO

Los proponentes deben asistir a una reunión explicativa y visita al terreno, de carácter obligatorio, donde se ejecutarán las obras del Proyecto, la que será colectiva y conjunta para todos los proponentes. Sin embargo, si el número de proponentes supera la cantidad de 10, TPS tendrá la facultad de realizar dos visitas independientes.

La fecha y lugar de la actividad se indica en el Calendario de la licitación indicado en el número 2.11 siguiente.

Los proponentes deberán informar, vía correo electrónico, su asistencia a la reunión explicativa y visita a terreno, el nombre y RUT de los representantes que participarán de ésta (máximo 2 por proponente).

Con esta reunión explicativa y posterior visita a terreno se entenderá que los proponentes han tomado debido conocimiento de las características, alcances y dificultades que presenta la ejecución del encargo.

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 12 de 105</p>
---	--	--

2.2 FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Los proponentes deberán asegurarse que, durante el estudio de la oferta, queden suficientemente aclaradas todas las dudas que le pudieren surgir sobre los aspectos administrativos y técnicos del Proyecto, y por lo tanto tendrán la posibilidad de formular consultas y pedir aclaraciones por escrito según el Calendario de la licitación antes referido.

Las eventuales consultas respecto del alcance y contenido de las bases de licitación, deberán formularse por escrito vía correo electrónico, en idioma español, dentro del plazo que se indica en el referido calendario, dirigidas a:

TPS S.A.
Señor Luis Fernando Raga
Gerente de Proyecto
Fono: (032) 2275821
E-mail: proyecto120m@tpsv.cl

Con copia:
Señor Nelson Urra
E-mail: nelurra@jej.cl

Las consultas deben enviarse clasificadas de acuerdo a los siguientes títulos:

- a) Consultas Bases Administrativas
- b) Consultas Bases Técnicas


Junto con las consultas se deberá señalar una (o más) dirección(es) de correo electrónico al que se enviarán directamente las respuestas y aclaraciones como se indica en el número 2.3 siguiente.

2.3 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

TPS contestará todas las consultas recibidas y hará las aclaraciones que estime pertinentes, enviando copia a todos los proponentes.

Tanto las respuestas que TPS emita, como las aclaraciones, serán efectuadas por escrito y enviadas por correo electrónico, previa validación de EPV, de acuerdo al calendario de la licitación, y se darán a conocer en forma de circular a todos los proponentes, pasando desde ese momento a formar parte integrante de los documentos de la licitación.

Informaciones verbales entre funcionarios o representantes de TPS y funcionarios o representantes del Proponente, referente a los documentos de licitación no tendrán ninguna validez.

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 13 de 105</p>
---	--	--

2.4 ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas se entregarán en la forma y lugar señalados en estas bases y hasta la fecha y hora señaladas en el calendario de la licitación a que se refiere el número 2.11 siguiente, o en alguna comunicación posterior.

Las ofertas alternativas presentadas se evaluarán como una oferta cualquier otra oferta, por lo que el Proponente debe asegurar que contenga toda la información en forma independiente.

Participará del acto de entrega de ofertas un representante de la Empresa Portuaria Valparaíso.

2.5 COMISIÓN EVALUADORA

Para la apertura las ofertas y la revisión y evaluación de estas, TPS designará una Comisión Evaluadora integrada por 3 profesionales, uno de los cuales será un representante de Empresa Portuaria Valparaíso.

El presidente de esta comisión evaluadora será el Gerente del Proyecto.

La Comisión Evaluadora realizará la evaluación de las ofertas de acuerdo a pautas y métodos internos preestablecidos y en conformidad a los requerimientos indicados en las bases y los criterios que aseguren la más conveniente selección del proponente adjudicatario.

La Comisión Evaluadora podrá descalificar, en cualquier etapa de la evaluación, las ofertas que contengan exclusiones o condicionantes que se aparten de lo establecido en las bases de licitación.

Todas las comunicaciones oficiales entre los proponentes y la Comisión Evaluadora serán a través del Presidente de la Comisión.

2.6 APERTURA DE LAS OFERTAS DE ANTECEDENTES GENERALES Y OFERTAS TÉCNICAS

En la fecha y hora establecida en el calendario de la licitación o en información oficial oficial posterior se realizará un primer acto de apertura en el cual se abrirá sólo los sobres con la Oferta de Antecedentes Generales y Oferta Técnica, quedando en poder de TPS las Ofertas Económicas cerradas. En este acto, se procederá a verificar el cumplimiento formal de los antecedentes generales y técnicos solicitados. Si en el acto de apertura algún documento de las ofertas merece alguna objeción menor u observación por parte de la Comisión Evaluadora, se otorgará un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para presentar, complementar o aclarar el documento objetado. La presentación incompleta de algún documento de la oferta tendrá como efecto inmediato



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 14 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

la participación condicional del Proponente afectado en el resto del proceso, hasta que su aclaración o complemento sea entregado a satisfacción de TPS.

De este acto de apertura se levantará un acta de apertura de ofertas de antecedentes generales y ofertas técnicas en el que se registrará toda la información relevante del acto (identificación de proponentes que presentan ofertas, verificación de la entrega de cada uno de los documentos solicitados y observaciones a la entrega de documentos).

A este acto de apertura podrán asistir todos los proponentes que presenten oferta.

2.7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE ANTECEDENTES GENERALES Y OFERTAS TÉCNICAS

2.7.1 EVALUACIÓN DE OFERTA DE ANTECEDENTES GENERALES

Los aspectos más relevantes que considerará TPS para evaluar los antecedentes generales serán los siguientes:

- a. Capacidad y solvencia técnica, económica y administrativa.
- b. Experiencia en diseño y construcción de obras portuarias, particularmente en proyectos de muelles y malecones en zonas de más de 12 metros de profundidad.
- c. Intachable imagen comercial ante sus clientes y los organismos del estado.
- d. Experiencia en el uso de sistemas de gestión de la calidad, de seguridad y salud ocupacional y de medio ambiente.

En el Anexo N° 1 de estas bases se resumen los criterios de evaluación de los antecedentes generales.

2.7.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

La Comisión Evaluadora revisará la calidad de la oferta y asignará puntajes por los aspectos relevantes que se indicarán más adelante.

La Comisión Evaluadora podrá requerir aclaraciones sobre las ofertas, así como antecedentes complementarios y respaldos o certificados que estime necesarios, los cuales en ningún caso podrán alterar la oferta económica presentada. No se aceptará, de los proponentes, acciones tendientes a influir en la resolución de la propuesta, lo que podrá dar motivo para la descalificación de la oferta.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 15 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Para la asignación de puntajes a los aspectos evaluados se aplicará la siguiente Tabla de Evaluación General, con una escala que va desde los 20 (veinte) hasta los 100 (cien) puntos.

Concepto	Puntaje	Significado
Excelente	100 puntos	Todas las características del aspecto evaluado exceden los requerimientos solicitados
Bueno	80 puntos	Algunas características del aspecto evaluado exceden los requerimientos solicitados
Satisfactorio	60 puntos	Las características del aspecto evaluado se ajustan exclusivamente con los requerimientos solicitados
Deficiente	40 puntos	Algunas características del aspecto evaluado tienen debilidades y no satisfacen los requerimientos solicitados
Insuficiente	20 puntos	La mayoría o todas las características del aspecto evaluado tienen debilidades y no satisfacen los requerimientos solicitados

La Comisión Evaluadora podrá asignar puntajes intermedios si lo estima conveniente para una mejor representación de la diferencia entre las ofertas.

En caso de presentarse diferencias mayores a 20 puntos entre dos o más evaluadores en algún aspecto evaluado, esto será revisado en conjunto por los evaluadores de modo de mantener un rango de diferencia no mayor a 20 puntos.

El puntaje de cada aspecto será el promedio de los puntajes de los evaluadores para ese aspecto.

El puntaje técnico de cada oferta se calculará mediante la suma ponderada de los puntajes promedios de los siguientes aspectos:

N°	Aspecto	Ponderación (%)
1.-	Plazo	35%
2.-	Personal Clave	20%
3.-	Anteproyecto	10%
4.-	Equipamiento	15%
5.-	Metodología	10%
6.-	Instalación de Faenas	10%

Los puntajes técnicos se obtendrán redondeados al segundo decimal.

Para calificar, las ofertas técnicas deberán cumplir simultáneamente con lo siguiente:



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 16 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

- a) Obtener un puntaje técnico ponderado mayor o igual a 60 puntos
- b) No presentar ningún aspecto evaluado con un puntaje promedio menor a 60 puntos

Los criterios específicos de los diferentes aspectos a evaluar se indican a continuación.

i. PLAZO

Se otorgarán puntajes por plazo considerando lo siguiente:

60 puntos: Plazo igual al establecido en las bases de licitación

Se otorgarán 5 puntos adicionales por cada 9 días menos en el plazo total del proyecto, con un máximo de 100 puntos a las ofertas que presenten una reducción el plazo igual o superior a 75 días.

20 puntos: Plazo superior al establecido en las bases de licitación.

ii. PERSONAL CLAVE

Se calificará el currículum general de cada uno de los profesionales definidos como claves, de acuerdo a la información entregada. En este aspecto se evaluará el personal asignado a los siguientes cargos, con la ponderación que se indica:

Categoría	Ponderación (%)
Ingeniero Administrador	20%
Jefe de Ingeniería	15%
Jefe de Oficina Técnica	10%
Jefe/Encargado de Adquisiciones	10%
Jefe de Construcción y Montajes	15%
Jefe/Encargado de Control de Riesgos y Medio Ambiente	20%
Jefe/Encargado de Aseguramiento de la Calidad	10%

A través de la Tabla de Evaluación General, la Comisión Evaluadora asignará los correspondientes puntajes.

iii. ANTEPROYECTO

La Comisión evaluará el Anteproyecto presentado por cada proponente, utilizando la Tabla de Evaluación General. Se tendrá especial



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 17 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

consideración en asegurar la calidad y factibilidad de la solución entregada y su consistencia con el plazo propuesto y los recursos a utilizar.

iv. EQUIPAMIENTO

Se evaluará la consistencia y coherencia de las maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos ofrecidos respecto de los objetivos planteados para el proyecto, así como si sus características técnicas y cantidad son las adecuadas.

Este aspecto será calificado de acuerdo a la Tabla de Evaluación General.

v. ESTRATEGIA Y METODOLOGÍA

Se considerarán los siguientes aspectos con sus respectivas ponderaciones relativas:

- Administración/Programación y Control (20%): Se evaluará la metodología y procedimientos con que el contratista EPC abordará la administración del Contrato y la programación y control del encargo.
- Ingeniería de detalles (10%): Se evaluará la metodología y procedimientos propuestos para el desarrollo de la ingeniería de detalles, su coordinación y aseguramiento de calidad.
- Adquisiciones y/o compras (10%): Se evaluará la metodología y procedimientos propuestos por los oferentes para las Adquisiciones.
- Construcción y montaje (50%): Siendo este el aspecto de mayor relevancia para la evaluación de la metodología de trabajo, la Comisión asignará puntaje considerando cada uno de los subaspectos:
 - Descripción del método y secuencia para realizar la obra en los plazos solicitados considerando las condiciones propias del lugar donde se desarrollarán las obras.
 - Apoyo logístico para satisfacer los requerimientos de la obra.
 - Manejo de Interferencias con la operación
 - Dotación, turnos y calendarios de trabajo propuestos para la obra.
 - Listado de equipos y maquinarias que se emplearán en la ejecución de la obra. Se considerará para cada uno, cantidad, características, año de fabricación y fecha de ingreso.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 18 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

- Puesta en marcha (10%): En función de los requerimientos establecidos en las bases y la metodología y procedimientos propuestos por los oferentes.

La Comisión Evaluadora procederá a calificar estos aspectos sobre la base de la Tabla de Evaluación General indicada en el numeral 5 de este método.

vi. INSTALACIÓN DE FAENAS

Este aspecto será calificado de acuerdo al siguiente criterio:

- 100 puntos a la oferta de menor superficie utilizada.
- 60 puntos a la oferta con igual superficie a la indicada por TPS en las bases de licitación.
- Para superficies intermedias se asignarán puntajes mediante interpolación lineal (regla de tres).

No obstante, se debe tener presente que TPS podrá cambiar la instalación de faenas de lugar.

Además, se realizará una revisión de las condiciones especiales indicadas por los proponentes, de modo de asegurar que no existan condicionantes que sean inaceptables para TPS. En caso de haber condiciones inaceptables, se solicitará las aclaraciones correspondientes. De no tener aclaraciones que levanten la situación de inaceptabilidad se procederá a eliminar la oferta.

Si las condiciones son aceptables pero significan costos adicionales para TPS, estos serán valorizados y considerados en la evaluación económica de las ofertas.

El puntaje de las ofertas técnicas se calculará como la sumatoria ponderada de los aspectos técnicos.

$$\text{Ptje Tec Of X} = \sum (\text{PP Of X aspecto i} \times \text{Ponderación Aspecto i})$$

En que:

Ptje Tec Of X es el Puntaje Técnico de la Oferta X

PP Of X es el Puntaje Promedio del aspecto i para la Oferta X

2.8 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Una vez concluido el proceso de evaluación de la Oferta de Antecedentes Generales y de las Ofertas Técnicas, se realizará el acto de apertura de las ofertas económicas. En



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 19 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

este acto se abrirán sólo las Ofertas Económicas de los proponentes cuya Oferta Técnica y Oferta de Antecedentes Generales hayan calificado satisfactoriamente. Las ofertas económicas de los proponentes que no hayan calificado técnicamente serán devueltas sin abrir.

Si en el acto de apertura algún documento de las ofertas merece alguna objeción menor u observación por parte de la Comisión Evaluadora, se otorgará un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para presentar, complementar o aclarar el documento objetado.

La fecha, hora y lugar de este acto será la indicada en el calendario de la licitación en alguna información posterior enviada a todos los proponentes.

Como resultado del acto de apertura de las ofertas económicas se levantará un acta en la cual se registrarán los datos relevantes del acto (identificación de los proponentes a los cuales se les abre la oferta económica, monto total de esta y observaciones).

Podrán asistir a este acto todos los proponentes que hayan presentado oferta.

Participará de los actos de apertura de las ofertas un representante de la Empresa Portuaria Valparaíso.

2.9 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La Comisión Evaluadora revisará todos los documentos que forman parte de la oferta económica, de modo de asegurar que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación.

La Comisión Evaluadora eliminará aquellas ofertas económicas que presenten inconsistencias con los documentos de la oferta técnica y/o inconsistencias entre los documentos de la oferta económica.

Dado que la oferta es a suma alzada, en caso de detectarse error en la multiplicación de las cantidades de obra por el valor de las partidas para el cálculo del valor total de la oferta económica, prevalecerá para todos los efectos el valor total indicado por el Proponente en su oferta.

En caso de solicitarse aclaraciones a la oferta económica, estas no podrán modificar los precios de la oferta. Cualquier modificación será interpretada como un desestimiento de la oferta y generará la consecuente ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

Dentro de la oferta económica se evaluarán por separado las obras obligatorias de las obras auxiliares. Cada una tendrá las siguientes ponderaciones:



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 20 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Categoría	Ponderación (%)
Monto Total Obras Obligatorias	90%
Monto Total Obras Auxiliares	10%

i. Monto Total Obras Obligatorias

A cada oferta económica se le asignará un puntaje en función de la oferta de las obras obligatorias de menor monto total, de acuerdo con lo siguiente:

$$\text{PMTOO Oferta X} = \frac{\text{MTOOO Oferta de Menor Monto (\$)} \times 100}{\text{MTOOO Oferta X (\$)}}$$

En que:

PMTOO es el Puntaje Monto Total Obras Obligatorias

MTOOO es el Monto Total Oferta Obras Obligatorias

ii. Monto Total Obras Auxiliares

A cada oferta económica se le asignará un puntaje en función de la oferta de las obras auxiliares de menor monto total, de acuerdo con lo siguiente:

$$\text{PMTOA Oferta X} = \frac{\text{MTOOA Oferta de Menor Monto (\$)} \times 100}{\text{MTOOA Oferta X (\$)}}$$

En que:

PMTOA es el Puntaje Monto Total Obras Auxiliares

MTOOA es el Monto Total Oferta Obras Auxiliares

Los puntajes económicos se obtendrán redondeados al segundo decimal.

El puntaje económico final de cada oferta se calculará según lo siguiente:

$$\text{Ptje Eco Oferta X} = (0,9 \times \text{PMTOO Oferta X}) + (0,1 \text{ PMTOA Oferta X})$$

En que:

Ptje Eco Of X es el Puntaje Técnico-Económico de la Oferta X

Finalmente se calculará el puntaje técnico-económico (puntaje global) de cada oferta en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Ptje Tec-Eco Of X} = (0,7 \times \text{Ptje Eco Of X}) + (0,3 \times \text{Ptje Tec Of X})$$



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 21 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

En que:

Ptje Téc-Eco Of X es el Puntaje Técnico-Económico de la Oferta X

Ptje Tec Of X es el Puntaje Técnico de la Oferta X

Los puntajes globales se obtendrán redondeados al segundo decimal.

2.10 ADJUDICACIÓN

TPS adjudicará la licitación al Proponente cuya Oferta Técnico-Económica obtenga el mayor puntaje global.

En caso de empate en el puntaje global se seleccionará la oferta que presente el mayor puntaje técnico.

No obstante lo anterior, TPS se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, sin expresión de causa.

Cualquiera sea el resultado de la licitación no existirá ninguna indemnización ni compensación para los proponentes, sea por reembolso de gastos u otro concepto relacionado con el costo del estudio y presentación de la propuesta.

TPS comunicará por escrito al Proponente favorecido la adjudicación de su oferta respectiva. También notificará en forma escrita a los proponentes no favorecidos, sin necesidad de justificar la no asignación.

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, el Proponente seleccionado deberá entregar a TPS los siguientes antecedentes:

1. Antecedentes del Proponente Seleccionado

- a) En caso de participar como Empresa en forma individual, deberá presentar un informe Jurídico que dé cuenta de la vigencia, estructura y poderes la sociedad preparado por su asesor legal con fecha no superior a 30 (treinta) días corridos desde la aceptación de la oferta, así como un certificado de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados por la misma, ambos emitidos con una fecha no anterior a 30 días de su entrega.
- b) En caso de participar como Asociación de empresas, deberá presentar:
 - (i) el contrato privado de asociación entre las empresas que conforman el Proponente, debidamente firmado ante notario; y
 - (ii) un Informe Jurídico por cada miembro de la Asociación en los mismos términos que aquel descrito en la letra a) precedente; y



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 22 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

- (iii) un certificado de vigencia de cada sociedad miembro de la asociación y, en su caso, de los poderes otorgados por la misma, ambos emitidos con una fecha no anterior a 30 días de su entrega.
- c) Finalmente y en caso de participar como Consorcio de empresas, deberá presentar:
 - (i) los antecedentes de constitución de la respectiva sociedad y del otorgamiento de los poderes, ambos, debidamente autorizados; y
 - (ii) Un certificado de vigencia de cada sociedad miembro de la asociación y, en su caso, de los poderes otorgados por la misma, ambos emitidos con una fecha no anterior a 30 días de su entrega; y
 - (iii) Un Informe Jurídico por cada socio del Consorcio en los mismos términos que aquel descrito en la letra a) precedente.

2. Garantía del fiel cumplimiento del Contrato, en los términos dispuestos en la sección 10 siguiente.

3. Programa actualizado de trabajo, en los términos dispuestos en la sección 32 siguiente.

En caso que el proponente cumpla con entregar los antecedentes antes referidos, TPS certificará lo anterior. Por el contrario en el caso que el Proponente no cumpla con entregar todos los referidos antecedentes, TPS podrá dejar sin efecto la adjudicación y evaluará la situación del proponente seleccionado en segundo lugar, pudiendo libremente adjudicarle la licitación para lo cual se le solicitará la misma información o declarar desierto el proceso.

2.11 CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN

A continuación se indica el calendario de las actividades del proceso de licitación.

Actividad	Fecha	Observaciones
Reunión explicativa y visita a terreno	20 y 21 de diciembre de 2012	Antonio Varas 2, piso 3, Valparaíso.
Formulación de consultas Primera Ronda	Hasta las 12:00 hrs del 28 de diciembre de 2012	Por correo electrónico dirigido a proyecto120m@tpsv.cl
Respuestas a las Consultas Primera Ronda	El 11 de enero de 2013	Enviadas mediante correo electrónico a las cuentas de correo informadas por los proponentes.
Segunda visita a terreno (voluntaria)	18 de enero de 2013	Antonio Varas 2, piso 3, Valparaíso.
Formulación de consultas Segunda Ronda	Hasta las 12:00 hrs del 25 de enero de 2013	Por correo electrónico dirigido a proyecto120m@tpsv.cl
Respuestas a las Consultas Segunda Ronda	El 08 de febrero de 2013	Enviadas mediante correo electrónico a las cuentas de correo informadas por los proponentes.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 23 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Entrega de las ofertas	Hasta las 12:00 hrs del 25 de marzo de 2013	Antonio Varas 2, piso 3, Valparaíso.
Apertura de las ofertas de antecedentes generales y ofertas técnicas	El 25 de marzo de 2013, a las 12:15 hrs.	Antonio Varas 2, piso 3, Valparaíso.
Evaluación de las ofertas de antecedentes generales y ofertas técnicas	Desde el 26 de marzo de 2013 hasta el 03 de abril de 2013	
Apertura de las ofertas económicas	El 04 de abril de 2013, a las 12:00 hrs.	Antonio Varas 2, piso 3, Valparaíso.
Evaluación de las ofertas económicas	Desde el 04 de abril de 2013 hasta el 12 de abril de 2013	
Adjudicación	El 18 de abril de 2013	

2.12 EVALUACIÓN ANTICIPADA DE “OFERTA DE ANTECEDENTES GENERALES”

No obstante lo indicado en las secciones anteriores, los proponentes que lo estimen conveniente podrán entregar el sobre N° 1 con la “Oferta de Antecedentes Generales” en forma anticipada, de modo que TPS evalúe estos antecedentes y entregue su resultado en forma previa a la entrega de las ofertas técnicas y económicas.

El plazo para entregar los resultados de la evaluación de la Oferta de Antecedentes Generales será de 5 días corridos, a partir de la fecha de recepción del sobre. Por lo tanto, la recepción anticipada de la oferta de antecedentes generales se hará hasta con 6 días corridos antes de la fecha de recepción de ofertas.

La formalidad para la entrega de este sobre será similar a la establecida anteriormente.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cada proponente debe presentar su oferta en sobres o paquetes separados, cerrados y caratulados como se indica:

- **Sobre N° 1: OFERTA DE ANTECEDENTES GENERALES**

<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE Nº1 PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>OFERTA DE ANTECEDENTES GENERALES</p> <p>POSTULANTE: NOMBRE EMPRESA O ASOCIACIÓN</p>



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

BASES ADMINISTRATIVAS

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 24 de 105

- **Sobre Nº 2: OFERTA TÉCNICA**

<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE Nº1 PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>OFERTA TÉCNICA</p> <p>POSTULANTE: NOMBRE EMPRESA O ASOCIACIÓN</p>

- **Sobre Nº 3: OFERTA ECONÓMICA**

<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE Nº1 PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>OFERTA ECONÓMICA</p> <p>POSTULANTE: NOMBRE EMPRESA O ASOCIACIÓN</p>

Toda la información requerida debe ser presentada con formato tamaño carta, de acuerdo con lo solicitado, ordenada en archivadores y con separatas para facilitar su revisión.

Las ofertas y antecedentes deben presentarse en español, y el contenido será el que se detalla en los puntos 4, 5 y 6 de estas bases.

Para facilitar y estandarizar la presentación de la oferta, TPS adjunta a estas BA un archivo digitales, en el cual se incluyen los formularios, algunos en Excel y otros en Word, de la suite Microsoft Office. En todo caso se entenderá como oficial lo entregado por escrito por el Proponente.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica y cada hoja de la Oferta Económica deberán ser refrendados por el representante legal del Proponente.

TPS podrá descalificar del proceso a aquel proponente que no presente alguno de los sobres indicados precedentemente.

Para la presentación de las ofertas, con el objetivo de promover la utilización eficiente de los recursos de TPS y de los proponentes, y considerando la disponibilidad de tecnologías existentes, se establece que los Proponentes deberán entregar su oferta técnica y su oferta económica en medio físico (papel) y en medio electrónico (versión digitalizada en CD), en



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 25 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

formato Adobe Acrobat, Excel o Word, según corresponda. Los antecedentes que deben contener los archivos electrónicos, deben ser los mismos de la versión en papel y deberán ser una copia fiel del original firmado. Las páginas firmadas por representante legal deberán ser digitalizadas (escaneadas), cuando corresponda. El ordenamiento de los archivos de la Oferta en el CD deberá ser el mismo que la oferta en papel.

En todo caso, frente a cualquier discrepancia entre el respaldo digital y la oferta presentada en duro (papel; firmada por el Proponente), prevalecerá esta última.

El idioma oficial a utilizar para la presentación de los antecedentes y ofertas será el español. Los documentos escritos en otro idioma, que eventualmente presente cualesquiera de los participantes, deberán ser acompañados de la respectiva traducción al español.

4. CONTENIDO DE LA OFERTA DE ANTECEDENTES GENERALES

El contenido del sobre N° 1 "Oferta de Antecedentes Generales" deberá ser el siguiente:

I. ANTECEDENTES LEGALES

Los antecedentes legales que deberá entregar el Proponente son los siguientes:

I 1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES DEL PROPONENTE (Formulario ANT-01)

Los representantes de cada Postulante empresa individual o de cada empresa miembro de una Asociación o Consorcio de empresas deberán completar y firmar el formulario ANT-01 que incluye la siguiente información:

- Nombre o razón social
- Nombre de fantasía
- RUT (Rol Único Tributario) o Identificación del Contribuyente para empresas extranjeras
- Tipo o clase de sociedad
- Nacionalidad de la empresa
- Domicilio del Proponente
(En el caso de empresas extranjeras, se indicará su domicilio en el país de origen y, si lo tuviese, su domicilio en Chile. En el caso de empresa nacional se indicará el domicilio en Chile de su casa principal.)
- Fecha de iniciación de actividades en Chile y, en caso de empresas extranjeras, la fecha de inicio de actividades en el país de origen.
- Forma de postulación
- Identificación del representante legal

En el caso de una asociación o consorcio de empresas, esta información deberá ser entregada por separado por cada empresa integrante en una hoja.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 26 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

I 2. INFORME JURÍDICO Y ANTECEDENTES

El Proponente deberá presentar un informe jurídico de la empresa individual o de cada miembro de una asociación o consorcio de empresas, preparado por su asesor legal con fecha no superior a 30 (treinta) días corridos desde la fecha de presentación de antecedentes donde se señale la razón social, la conformación de la empresa, los socios propietarios, forma de administración, conformidad legal de sus títulos, la duración de la sociedad, giro, RUT, capital social, domicilio, y sus apoderados o representantes, con sus facultades y poderes.

Adicionalmente, el postulante empresa individual o de cada empresa miembro de una asociación o consorcio de empresas, deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Escritura de constitución de la sociedad con su respectivo extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con anotaciones marginales y certificado de vigencia emitido con fecha no anterior a 30 días de su entrega.
- b. Escrituras de modificaciones de la sociedad, si las hubiere, con su respectivo extracto y publicación, y constancia de su inscripción en el Registro de Comercio.
- c. Escritura de otorgamiento o revocaciones de poderes vigentes de la sociedad, si las hubiere, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio y certificado de vigencia emitido con fecha no anterior a 30 días de su entrega.
- d. Registro de Directores y Apoderados que señala el artículo 135 de la ley 18.046, sobre sociedades anónimas, tratándose de sociedades anónimas abiertas o cerradas.
- e. Copia del Formulario de renta (Form. 22) de los últimos 3 años.
- f. Copia de las 3 últimas declaraciones de IVA (Form, 29).
- g. El Proponente que se presente como una asociación o consorcio de empresas deberá presentar adicionalmente: (i) un compromiso notarial de formar una asociación de empresas o una sociedad, respectivamente; y, (ii) un pacto de solidaridad de sus miembros para responder de todas las obligaciones derivadas de la Licitación y del Contrato; todo lo anterior en los términos indicados en el número 1.4 anterior.
- h. Finalmente para el caso de empresas extranjeras que postulen, deben:
 - (i) acompañar poder especial del representante en Chile facultado para representarla ante TPS durante el proceso de licitación; y,
 - (ii) visar los Antecedentes antes referido por el Consulado General de Chile en el país donde está la casa matriz de la empresa.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 27 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

I 3. DECLARACIÓN DE NEGOCIOS CON PERSONAS RELACIONADAS (Formulario ANT-02)

I 3.1. Empresas Individuales

El representante legal de cada proponente debe completar y firmar el formulario ANT-02, en el cual se declara si existen relaciones familiares o comerciales entre el Proponente y TPS o su personal.

I 3.2. Asociación o Consorcio de Empresas

El representante legal de cada empresa que forme parte de una asociación o consorcio debe completar y firmar el formulario ANT-02, en el cual se declara si existen relaciones familiares o comerciales entre la empresa y TPS o su personal.

Se descartará a cualquier proponente, ya sea en forma de empresa individual o como parte de una asociación o consorcio que tenga relación familiar o comercial con TPS y/o su personal.

II. ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Formulario ANT-03)

El Proponente empresa individual o de cada empresa miembro de una asociación o consorcio debe presentar un informe respecto del cumplimiento contractual de contratos anteriores, el cual considera.

- a. Contratos de ejecución de obras suspendidos transitoriamente, indicando su individualización y razones de la detención en los últimos 3 (tres) años.
- b. Contratos rescindidos antes de su término, en los últimos tres (3) años, antes del 30 de junio de 2012, indicando su individualización y las razones que motivaron su término anticipado.
- c. Contratos que hayan terminado en litigio judicial o arbitral con el Mandante, indicando las causas y los resultados.
- d. Contratos que se encuentren en litigio judicial o arbitral con el Mandante, indicando las causas y montos reclamados.

En la columna "Situación" se debe indicar en cuál de las cuatro situaciones antes descrita se encuentra el contrato informado.

III. ANTECEDENTES FINANCIEROS Y ECONÓMICOS

El Proponente empresa individual o de cada empresa miembro de una asociación o consorcio debe entregar o acreditar según corresponda los antecedentes financieros y económicos que se indican a continuación.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 28 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Todos los antecedentes solicitados en los puntos siguientes deben venir expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con una tasa de cambio de 480 \$/USD.

III 1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS (Formularios ANT-04A y ANT-04B)

El Proponente debe entregar copia del balance general auditado, del estado de resultados y del flujo de caja de cada empresa, correspondientes a los períodos 2009, 2010, 2011, así como un pre-balance al 30 de junio de 2012.

El balance general y el estado de resultados correspondiente a cada año deben estar visados por una empresa de auditores externos, inscrita en el registro de auditores de la Superintendencia de Valores y Seguros, o la entidad equivalente en su país, para el caso de empresas extranjeras.

Se incluirá asimismo un resumen del balance general y del estado de resultados, considerando los montos expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Aquellas empresas que publiquen sus Estados Financieros a través de la Superintendencia de Valores y Seguros, deberán enviar una copia de las 3 últimas FECUs.

III 2. CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE

El Proponente deberá acreditar una capacidad económica disponible (CED) mínima de US\$ 16.800.000 (dieciséis millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

La capacidad económica disponible se determinará en base a la capacidad económica total, deducido el compromiso financiero de los saldos de obra en ejecución para los próximos seis meses.

La capacidad económica disponible, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{CED} = \text{CET} - \text{SOE}$$

Donde:

CET = Capacidad Económica Total.

SOE = Saldo de Obras en Ejecución. Corresponde al monto de las obras pendientes de ejecutar para los siguientes seis meses de los contratos vigentes o adjudicados.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 29 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

III 2.1. Capacidad Económica Total (Formulario ANT-05A)

La capacidad económica total (CET) deberá ser calculada en base a la información contenida en el balance general y estado de resultados del pre-balance a junio de 2012; y corresponde al patrimonio de la empresa (P), menos aquellas reservas susceptibles de ser repartidas como dividendos o retiradas por los socios (RE), menos los valores de activo que no representan inversión (VA), menos las utilidades retenidas (UR) y menos las utilidades del último ejercicio (UE).

La capacidad económica total, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{CET} = \text{P} - \text{RE} - \text{VA} - \text{UR} - \text{UE}$$

Donde:

- P** : Patrimonio de la empresa
- RE** : Reservas susceptibles de ser repartidas como dividendos o retiradas por los socios
- VA** : Valores de activo que no representan inversión
- UR** : Utilidades retenidas
- UE** : Utilidades del periodo

III 2.2. Saldo de Contratos Vigentes o en Proceso de Contratación (Formulario ANT-05B)

Se deberá indicar el saldo de los contratos vigentes, adjudicados y aquellos en proceso de contratación, para los próximos seis meses, contados a partir de la fecha de recepción de los antecedentes solicitados, mediante la entrega de una declaración que indique los contratos vigentes en ejecución, adjudicados y/o en proceso de contratación.

Se deberá declarar:

- a.** contratos en ejecución o adjudicados;
- b.** contratos por iniciarse o en proceso de contratación,

Se debe indicar nombre, monto total actual del contrato, porcentaje de participación del contrato, mandante, ubicación, fecha de inicio y término pactadas, monto (avance) real a la fecha y monto (avance) estimado para los próximos 6 meses. Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar al Proponente la presentación de certificados de los respectivos mandantes de los contratos en ejecución.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 30 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

III 3. CAPITAL DE TRABAJO (Formulario ANT-06)

El Proponente deberá acreditar un capital de trabajo total mínimo de US\$ 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

El capital de trabajo se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{CTT} = \text{CTP} + \text{CCC}$$

Donde:

CTT : Capital de Trabajo Total.

CTP : Capital de Trabajo Propio, obtenido del pre-balance a junio de 2012. Se calcula restando al activo circulante el pasivo circulante.

CCC : Capacidad de Crédito Certificada por instituciones financieras de primera categoría. Se deben presentar certificados de crédito de las instituciones donde el Proponente mantiene líneas de crédito vigentes. Dichos certificados deben indicar el monto total de la línea y el saldo disponible.

III 4. LIQUIDEZ

El Proponente debe acreditar una liquidez (L) mayor o igual que 1 (uno), calculada a partir de los balances de los periodos 2009 a 2012.

La liquidez se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{L} = \text{Total Activo Circulante} / \text{Total Pasivo Circulante}$$

III 5. ENDEUDAMIENTO

El Proponente debe acreditar endeudamiento (E) menor o igual a 1,2 (uno coma dos) calculado a partir de los balances de los periodos 2009 a 2012.

El endeudamiento se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{E} = (\text{Pasivo Circulante} + \text{Pasivo Largo Plazo}) / (\text{Patrimonio})$$

III 6. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

El Proponente debe acreditar una rentabilidad sobre el patrimonio (RP) mayor o igual a 0 (cero) calculada a partir de los balances de los periodos 2009 a 2012.

La rentabilidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 31 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

RP = Utilidad Neta del Periodo / Patrimonio

En el caso que, para una asociación o consorcio, no se cumpla con los límites establecidos, para acreditar cumplimiento de obligaciones a través de la matriz, se deberá considerar lo siguiente:

- Presentar unna codeuda solidaria de la matriz con la(s) empresas del consorcio/asociación para garantizar todas las obligaciones patrimoniales derivadas del contrato.
- Junto con la codeuda, se deberá presentar un informe jurídico de un abogado en Chile que asegure la validez del documento y acredite que ha sido emitido por los representantes con las atribuciones correspondientes.

IV. ANTECEDENTES COMERCIALES

El Proponente empresa individual o cada empresa miembro de una asociación o consorcio debe entregar los antecedentes comerciales que se indican a continuación.

IV 1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES COMERCIALES

Emitido por alguna consultora reconocida, en la que se indique la existencia o ausencia de protestos: cheques, letras, pagarés, deudas morosas, documentos impagos del sistema financiero y otros.

IV 2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

Emitido por la Dirección del Trabajo.

Si los antecedentes presentaran incumplimiento en alguno de estos aspectos, TPS analizará detenidamente los antecedentes de modo de comprobar la viabilidad del Proponente para seguir en el proceso de licitación.

V. ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo con lo que se indica más adelante, el Proponente empresa individual o empresa miembro de una asociación o consorcio debe declarar y demostrar su experiencia en:

V 1. EXPERIENCIA EN DISEÑO DE OBRAS PORTUARIAS (Formulario ANT-07)

El Proponente debe acreditar experiencia en el diseño de, al menos, 3 obras portuarias en los últimos 5 años, cada una por un valor mayor a MUSD 20 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), y ejecutada en lugares con profundidades de al menos 12 metros, tanto sea en Chile como en el extranjero. De



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 32 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

estas obras, al menos una deberá haber sido proyectada en zonas de sismicidad alta (aceleración máxima del terreno superior a $2,4 \text{ m/s}^2$).

Lo anterior se acreditará mediante certificados otorgados por los mandantes correspondientes. Además, el Proponente deberá entregar información de dichas obras indicando una breve descripción del servicio, monto contratado, recursos profesionales utilizados (HH's), nombre del Mandante, fechas de ejecución y plazos, etc.

En el caso de una asociación o consorcio de empresas, la experiencia total exigida se podrá acreditar en forma conjunta por la experiencia de cada una de sus empresas integrantes.

En el caso que un proyecto haya sido ejecutado en consorcio o asociación, la empresa que participa en esta licitación sólo podrá presentar como experiencia válida su participación directa en el diseño de la obra ejecutada, en el mismo porcentaje de participación en dicho consorcio o asociación.

Para conversión de monedas se deberá usar la tasa de cambio oficial correspondiente al último día del periodo anual informado.

V 2. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS (Formulario ANT-08)

El Proponente debe acreditar asimismo experiencia en la construcción de, al menos, 5 obras portuarias en los últimos 5 años, por un valor total de MUSD\$ 60 (sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), y ejecutadas en lugares con profundidades de al menos 12 metros de profundidad, en 3 de ellas, sea en Chile o en el extranjero.

Esta experiencia, se acreditará mediante certificados otorgados por los mandantes correspondientes. Además, el Proponente deberá entregar información de dichas obras indicando una breve descripción de la obra y sus características, monto contratado, recursos profesionales utilizados (HH's), nombre del Mandante, fechas de ejecución y plazos, etc.

En el caso de una asociación o consorcio de empresas la experiencia total exigida se podrá acreditar en forma conjunta por la experiencia de cada una de sus empresas integrantes.

En el caso que una obra haya sido construida en consorcio o asociación, la empresa que participa en esta licitación sólo podrá presentar como experiencia válida su participación directa en la construcción de la obra ejecutada, en el mismo porcentaje de participación en dicho consorcio o asociación.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 33 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

En formulario adjunto el Proponente deberá indicar los volúmenes de las partidas principales, considerando lo siguiente:

- Hormigón Armado, expresado en metros cúbicos
- Enfierraduras, expresado en kilogramos
- Excavaciones, expresado en metros cúbicos
- Rellenos compactados, expresado en metros cúbicos
- Pilotes mayores de 12 metros, en cantidad
- Tablaestacados
- Pavimentos

Para conversión de monedas se deberá usar la tasa de cambio oficial correspondiente al último día del periodo anual informado.

V 3. GESTIÓN DE LA CALIDAD

El Proponente empresa individual o de cada empresa miembro de una asociación o consorcio deberá contar con un sistema de gestión de la calidad robusto y con la suficiente madurez para enfrentar acorde con las actividades de diseño y construcción del Proyecto.


El Sistema de Gestión de Calidad debe contemplar los siguientes elementos:

- Política de Calidad
- Misión y Visión
- Manual de Calidad
- Elaboración y control de los documentos
- Control de los registros
- Inducción y capacitación
- Selección y evaluación de los proveedores
- Auditorías Internas
- Control del producto no conforme
- Acciones correctivas y preventivas
- Procedimientos documentados de procesos principales

El sistema de gestión de calidad debe estar destinado a:

- Aseguramiento de la calidad de los procesos
- Aseguramiento de un efectivo autocontrol de calidad
- Aseguramiento de acciones correctivas oportunas y efectivas
- Aseguramiento de documentación y registros del autocontrol

Este sistema deberá estar basado en las normas ISO 9001 pero no se exigirá estar certificado en esta norma.

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 34 de 105</p>
---	--	--

V 4. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Proponente empresa individual o de cada empresa miembro de una asociación o consorcio deberá contar con un sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores.

Este sistema deberá estar basado en las normas OHSAS 18001 pero no se exigirá estar certificado en esta norma.

V 5. RESULTADOS DE INDICADORES DE PÉRDIDAS INCIDENTALES

El Proponente empresa individual o de cada empresa miembro de una asociación o consorcio debe presentar los Indicadores de resultados sobre accidentes del trabajo, para lo cual debe acompañar un certificado del organismo administrador del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (mutual), al cual se encuentra afiliada la empresa, en el que conste la información que se detalla a continuación, por separado, para los siguientes 3 períodos:

- a. julio 2009 a junio 2010
- b. julio 2010 a junio 2011
- c. julio 2011 a junio 2012

La información a entregar para cada periodo es:

- Índice de accidentabilidad
- Tasa de riesgo
- Índice de frecuencia
- Tasa de gravedad
- Número de enfermos profesionales pensionados por primera vez.

Además, se deberá indicar el porcentaje de cotización cancelada de acuerdo al DS N° 110 de 1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre “Escala para la determinación de la cotización adicional diferenciada” y la adicional diferenciada que corresponde por riesgo presunto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 67 que aprueba el Reglamento para aplicación de los artículos 15 y 16 de la Ley N° 16.744 sobre exenciones, rebajas y recargos de la cotización adicional diferenciada” de fecha 1 de Julio de 2001.

Para el caso de empresas extranjeras que no tienen este tipo de información registrada en Chile, éstas deben presentar la información solicitada, visada por el organismo pertinente de su país respectivo, o en su defecto, cuando no exista un organismo del tipo solicitado, se deberá entregar la siguiente información para esos mismos períodos, firmada por su representante legal:



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 35 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

- Masa promedio
- Número de accidentes
- Número de accidentes fatales
- Horas hombre totales

TPS, en cualquier momento durante la etapa de licitación podrá pedir una actualización de resultados de seguridad.

Se exigirá a los proponentes presentar indicadores con resultados inferiores a los siguientes valores:

- Índice de frecuencia: 7
- Tasa de gravedad: 131

V 6. SISTEMA DE GESTIÓN EN MEDIO AMBIENTE

El Proponente empresa individual o de cada empresa miembro de una asociación o consorcio deberá presentar un sistema de gestión del medio ambiente.


Este sistema deberá estar basado en las normas ISO 14001 pero no se exigirá estar certificado en esta norma.

Las cifras o montos expresados en dólares, solicitados para la presentación de los Antecedentes Generales, corresponden a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y la paridad cambiaria a aplicar será de 480 \$/dólar.

5. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

El contenido del sobre N° 2 "Oferta Técnica" deberá ser el siguiente:

- Anteproyecto
- Organización para el Proyecto
- Nómina, currículum del personal profesional clave ofrecido
- Estrategia y metodología de ejecución del Proyecto
- Planificación y programación de los trabajos
- Plan de Gestión de Riesgos
- Plan de Gestión Ambiental
- Plan de Aseguramiento de la Calidad
- Plan de Subcontratos
- Resumen de planos, documentos y horas hombre por disciplina
- Instalación de faenas
- Maquinarias y equipos para el proyecto
- Condiciones Especiales
- Declaración de Conformidad

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 36 de 105</p>
---	--	--

Además de la documentación de la oferta técnica, en el mismo sobre N° 2 se debe incluir un CD con toda la información técnica de la oferta. En todo caso, se entiende como oferta oficial la entregada por escrito y firmada por el Proponente.

a) Anteproyecto

El Proponente deberá desarrollar y entregar el anteproyecto de acuerdo al lay-out desarrollado en la Ingeniería Conceptual Avanzada, no pudiendo variar la ubicación y áreas definidas.

El concepto estructural de la solución de la Ingeniería Conceptual Avanzada corresponde a la solución oficial.

El Proponente podrá proponer una solución alternativa, en la que podrá modificar dimensiones de los elementos, geometría de las estructuras (luces, ancho de tablero, altura y distancia de los tirantes, etc.), pero debe respetar el concepto estructural.

En el caso de la solución oficial, deberá hacerla suya y justificarla con memoria de cálculo, a presentar en la propuesta.

En el caso de presentar soluciones alternativas, el Proponente debe respetar la ubicación, áreas definidas y los criterios de diseño del proyecto, todo lo cual deberá quedar justificado con memoria de cálculo, a presentar en la propuesta.

Las estructuras deberán proyectarse considerando criterios de eficiencia, vida útil, mantención y minimizando los costos de operación y mantención.

El anteproyecto de la solución oficial y la solución alternativa, en caso de presentarla debe considerar, al menos lo siguiente:

- Descripción del proyecto.
- Planos de disposiciones generales
- Planos y memoria de cálculo de las estructuras, a nivel de anteproyecto, indicando perfiles principales, secciones y dimensiones de las estructuras. Los cálculos deberán incorporar, a lo menos, análisis sísmicos estáticos
- Especificaciones técnicas complementarias
- Programa de construcción para la solución propuesta
- Cubicaciones
- Diagramas unilineales generales

b) Organización para el Proyecto (Formulario TEC-01)

La organización del Proyecto debe ser de primer nivel, acorde con los desafíos del Proyecto, y capaz de cubrir en forma integral, flexible y dinámica las actividades de



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 37 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

desarrollo de las ingenierías de detalles, adquisiciones, construcciones y puesta en marcha.

Se deberá indicar en forma detallada toda la organización propuesta para el Proyecto, entregando para ello organigramas que permitan visualizar de qué manera el Contratista realizará cada una de las funciones y su interrelación entre ellas en cada fase del trabajo.

c) Nómina del Personal Profesional Clave Ofrecido (Formulario TEC-02)

Los oferentes deberán presentar profesionales con experiencia en proyectos similares para las distintas fases del Proyecto. En el formulario TEC-02 se deberá entregar la nómina de todo el personal propuesto para realizar las actividades de: administración del proyecto, ingeniería, adquisiciones y/o compras, programación y control y construcción, incluido el personal consultor especializado al que se recurrirá en caso que no pertenezca a la organización del Oferente, identificando su origen. En todos los casos se debe indicar títulos, experiencia y porcentaje de dedicación al trabajo.

d) Currículum del Personal Profesional Clave Ofrecido (Formularios TEC-03)


Adicionalmente, se deberá adjuntar el currículum para el personal que a continuación se indica, el que deberá ser presentado en forma estandarizada y numerado, incluyendo sólo aquella información que tenga relevancia para el tipo de proyecto de que trata esta propuesta. Para cada uno de dichos cargos se deberá proponer un sólo candidato, indicando si tiene restricciones temporales en su movilización y desmovilización. Para cada uno de ellos, además, se deberá llenar el formulario TEC-03 y adjuntar paralelamente a su currículum completo, la información sobre los cursos y especializaciones realizadas:

- Un Ingeniero Administrador
- Un Jefe de Ingeniería
- Un Jefe de Oficina Técnica
- Un Jefe/Encargado de Adquisiciones
- Un Jefe de Construcción y Montajes
- Un Jefe/Encargado de Control de Riesgos y Medio Ambiente
- Un Jefe/Encargado de Aseguramiento de la Calidad

Se entiende además por personal clave todo aquel asignado por el Oferente para realizar las funciones fundamentales del servicio en cuestión.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, TPS se reserva el derecho de entrevistar en la ciudad de Valparaíso a los profesionales denominados como clave.

TPS evaluará especialmente la formación académica, experiencia general y experiencia específica del personal clave.

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 38 de 105</p>
---	--	--

e) Estrategia y Metodología de Ejecución del Proyecto (Formulario TEC-04)

El Proponente debe presentar la metodología y la identificación de los procesos clave de las obras y servicios para asegurar el éxito del Proyecto.

La descripción de la metodología de trabajo se hará considerando todos los aspectos, actividades, objetivos, procesos y funciones asociados a las distintas fases del Proyecto, especificadas en las Bases Técnicas y sus Anexos. Los aspectos más relevantes son los siguientes:

d1) Administración y Programación & Control

Se debe presentar una proposición de la metodología y procedimientos con que se abordará la administración, la programación y el control del encargo, la que debe ser compatible con la organización y los recursos considerados por el Oferente.

Se debe especificar:

- Control de costos de cada fase del Proyecto
- Control de avances del Proyecto, de la ingeniería, de las adquisiciones, de la construcción y puesta en marcha
- Aseguramiento de mantención de la Bodega (criterio Mantenimiento centrado en la confiabilidad)
- Gestión documental y archivo técnico
- Administración de los recursos humanos y materiales, requeridos para realizar las actividades del proyecto

Para tal efecto, el Proponente debe describir detalladamente el sistema que utilizará para el control del desarrollo del proyecto, el tipo de informes a emitir, las herramientas a utilizar, la interacción con el equipo del dueño.

El Proponente debe considerar el uso del software “Primavera 6.0” o MS Project.

d2) Diseño de Ingeniería de Detalles

Se debe presentar una proposición de la metodología con que se abordarán las ingenierías de detalle, las que deben ser compatibles con la organización y los recursos considerados por el Oferente. Su carácter debe ser general, pero suficiente para entender su enfoque.

Se debe incluir un acápite en donde describirá las herramientas y/o software de aplicación que utilizará en el desarrollo de materias específicas tales como uso de Project versión 2007, Autocad versión 2010 o superior, software de diseño en tres dimensiones (del tipo PDS o PDMS).



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 39 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

d3) Adquisiciones

Se debe presentar una proposición de la metodología con que se abordarán las adquisiciones y/o compras sean estas nacionales o importadas, en los plazos requeridos, la que debe ser compatible con la organización y recursos considerados por el Proponente, indicando procedimientos, sistema de seguimiento y activación, control del programa de compras, sistema de inspección en fabrica, requerimientos técnicos y administrativos. Su carácter debe ser general, pero suficiente para entender su enfoque.

d4) Construcción y Montaje

Se debe presentar una descripción detallada del método de trabajo de construcción y montaje, señalando las instalaciones, los métodos, instalación del personal, jornadas de trabajo, equipos y sistemas que empleará el Oferente en la construcción y montajes de las obras.


La metodología de trabajo debe estar orientada a desarrollar cómo el Contratista abordará la ejecución de las distintas actividades que componen las obras a ejecutar para asegurar el éxito del proyecto.

El método de trabajo deberá especificar detalladamente lo siguiente:

- Control de materiales en terreno
- Descripción general del o los métodos constructivos adoptados, indicando el uso de la maquinaria principal.
- Apoyo logístico para satisfacer los requerimientos de la obra.
- Principal énfasis en el manejo de interferencias con la operación.
- Manejo de los pocos críticos.
- Turnos y jornadas de trabajo propuestas.

Las proposiciones deben estar basadas en métodos seguros y factibles bajo las condiciones reales de terreno, clima y otras que se puedan presentar en cada caso.

Es condición fundamental que el Proponente considere metodologías que aseguren el cumplimiento de las regulaciones de la Dirección de Obras Portuarias del ministerio de Obras Publicas, en adelante la "DOP", en lo que sea aplicable, especialmente en lo que se refiere a no afectar las actividades normales del frente de atraque numero 1 del puerto de Valparaíso. El hecho que TPS apruebe una oferta no liberará al Contratista de su obligación de cumplir con las regulaciones correspondientes.

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 40 de 105</p>
---	--	--

d5) Puesta en Marcha

Se debe presentar una descripción detallada de la metodología propuesta por el Proponente para el desarrollo de la puesta en marcha.

La metodología de trabajo debe estar orientada a desarrollar cómo el Contratista abordará la ejecución de las distintas actividades que componen la puesta en marcha de las instalaciones para asegurar el éxito del proyecto.

El Proponente debe asegurar la consistencia entre dicha metodología y los recursos humanos, equipos, programa de trabajo, y organización declarados en la oferta. Los rendimientos considerados deben ser realistas. Los métodos de trabajo deben ser seguros y sin riesgos para el personal y las instalaciones.

El Oferente deberá utilizar el formulario TEC-04, para entregar las metodologías propuestas.

f) Planificación y Programación de los Trabajos

La planificación para la ejecución de los trabajos que contempla el Contrato deberá ceñirse a una descripción de los aspectos más relevantes de la planificación general, y en cuanto a la programación y control de todas las actividades principales que contempla el proyecto, se debe incluir lo siguiente:

f1) Programa General para la Ejecución del Proyecto

El Oferente debe presentar un programa de trabajo para la ejecución del proyecto, que contenga la representación gráfica del desarrollo de todas las actividades, detallando con sus fechas de comienzo y término, con sus holguras, trayectoria crítica e hitos contractuales. Se deberá, por lo tanto, adjuntar una Carta Gantt y CPM confeccionadas en MS Project para todo el proyecto.

En caso que la oferta sea aceptada por TPS y se adjudique el Contrato, este programa pasará a formar parte del mismo, de acuerdo a lo señalado en la numeral 32 de estas bases.

El programa de trabajo debe ser consistente con la planificación general de los trabajos, con los métodos de trabajo, y con los recursos asociados e indicados por el Oferente en su oferta.

El programa de trabajo debe presentarse detallado sobre la base de los requerimientos que hace TPS, a través de los hitos a cumplir. En caso que el Oferente ofrezca un menor plazo para el cumplimiento parcial o total de los hitos, ello deberá ser destacado en forma especial en su programa.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 41 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

En el período entre el inicio de actividades y la entrega de terreno, se podrán desarrollar las ingenierías de detalles y preparativos previos para los trabajos, instalación de faenas, estudio de mecánica de suelos y el inicio de las adquisiciones.

No obstante lo señalado en estas bases, el Proponente podrá presentar su oferta con un programa de ejecución que permita disminuir el plazo total de ejecución antes señalado, indicando claramente la forma de hacerlo efectivo y de asegurar su cumplimiento, identificando los hitos de control relevantes, TPS evaluará positivamente menores tiempos de ejecución.

En caso de ser adjudicado el Contrato a un proponente con menor plazo de ejecución que el plazo máximo señalado en estas BA, este nuevo plazo ofrecido pasará a reemplazar el plazo máximo para todos los efectos del Contrato.

En el programa de trabajo ofertado deben quedar claramente establecidos los hitos, los plazos de entregas parciales y el plazo total del proyecto, el que deberá estar de acuerdo o ser inferior a los plazos establecidos en las presentes BA. En forma explícita, debe indicarse la ruta crítica del programa de trabajo propuesto.

En el programa debe indicarse en forma destacada la fecha ofrecida de inicio de la puesta en marcha de las instalaciones, conforme a la definición y alcances dadas en las BA y BT.

f2) Curva de Avance Físico (Formulario TEC-05)

Sobre la base del programa de trabajo definido en el punto anterior, se deberá entregar una programación del avance físico con sus respectivas curvas, que refleje las proyecciones mensuales parciales y acumuladas (en porcentaje) del avance físico programado, utilizando las partidas definidas en el itemizado de presupuesto.

La ponderación o peso de cada una de las partidas, para el cálculo del avance físico, se basará en las horas-hombre asignadas a cada partida, con relación al total de horas-hombre de la oferta presentada. Para ello se utilizará el formulario TEC-05.

f3) Oficina Técnica (Formulario TEC-06)

Para cubrir las necesidades de programación y control sobre las diferentes fases que componen el proyecto, la ingeniería de terreno y el manejo y mantención del archivo técnico, el Oferente debe contar con una "Oficina Técnica" a la cual asignará personal especializado y capacitado. Este personal deberá contar con equipamiento computacional suficiente, considerándose al menos contar con software de programación MS Project, y la suite de Microsoft Office.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 42 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Dicha oficina deberá quedar dentro de las instalaciones de faena y será la encargada de preparar y entregar, a satisfacción del Administrador del Contrato, toda la información solicitada en la numeral 33 de las presentes bases, así como también toda otra información de carácter técnico y administrativo, que sea necesaria para verificar la correcta ejecución del Proyecto.

En la oferta se debe presentar una descripción de las funciones y recursos que se asignarán a esta oficina. Se deberá utilizar para ello el formulario TEC-06.

g) Plan de Gestión de Riesgos (Formulario TEC-07)

Adicional al Sistema de Gestión de Riesgos que tenga el Proponente, debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos en que se describa la forma cómo se abordará la Seguridad y Salud Ocupacional de los trabajadores durante la ejecución del Proyecto, tanto en los procesos de diseños e ingeniería, como en la construcción de las obras.

Además se debe señalar el índice de capacitación ofrecido en materia de control de riesgos operacionales (HH capacitación por cada 1.000 HH trabajadas).


h) Plan de Aseguramiento de la Calidad (Formulario TEC-08)

Adicional al Sistema de Aseguramiento de la Calidad que tenga el Proponente, debe presentar un Plan de Aseguramiento de la Calidad en el que se especifique los procedimientos y acciones propuestas para asegurar que el Proyecto se realizará según los principios de Gestión de Calidad, de modo de dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto. Este plan debe considerar una organización con recursos, procedimientos y facultades suficientes para asegurar al dueño lo siguiente:

- a) La calidad de la ingeniería a ejecutar.
- b) La calidad de los equipos, y materiales.
- c) La calidad de las obras.
- d) La calidad de los procesos constructivos.
- e) La correcta aplicación del autocontrol de calidad (inspecciones, ensayos y pruebas)
- f) Las acciones correctivas oportunas y efectivas para la solución de las no conformidades.
- g) La documentación adecuada y los registros del autocontrol.

i) Plan de Gestión Ambiental (Formulario TEC-09)

Adicional al Sistema de Gestión Ambiental que tenga el Proponente, debe presentar una descripción del Plan de Gestión de Medio Ambiente, basado en las Normas ISO 14001, para asegurar a TPS que la ejecución del Proyecto se realice sin impactos que afecten al medio ambiente o sus medidas de mitigación si fuese el caso.

	<p align="center">TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p align="center">PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p align="center">BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 43 de 105</p>
---	---	--

j) Plan de Subcontratos (Formulario TEC-10)

El Proponente podrá considerar en su oferta la subcontratación de alguno de las obras que conforman el Proyecto. En este caso, el Proponente adjuntará un documento de compromiso de subcontrato, suscrito por los respectivos representantes legales del Proponente y del subcontratista propuesto.

Adicionalmente se adjuntará la siguiente información con relación a las empresas subcontratistas propuestas.

- a) Experiencia del subcontratista, en la materia del subcontrato, en los últimos 5 años.
- b) Currículum del personal superior del subcontratista propuesto para el servicio, hasta el nivel de supervisor.
- c) Indicadores de accidentalidad del subcontratista, para los mismos períodos y forma indicados en estas bases para el Contratista.

Para todos los efectos, TPS deberá aprobar y autorizar al Subcontratista y considerará para esto los antecedentes entregados en este formulario, pudiendo ser rechazado en particular cuando cuente con antecedentes de desempeños deficientes en trabajos desarrollados, directa o indirectamente, en alguna de sus áreas. Asimismo, TPS tendrá el derecho de objetar personas específicas del listado o nómina del Contratista y los subcontratistas, si ellas no acreditan o garantizan idoneidad para la función y responsabilidad que están asumiendo. En esos casos, el Proponente deberá realizar las modificaciones o correcciones pertinentes.

k) Resumen de Planos, Documentos y Horas-Hombre por Disciplina (Formulario TEC-11)

En el formulario TEC-11 se debe presentar un resumen desglosado por disciplina de la cantidad de planos, documentos y total de horas hombre asociado para cada una de las obras. Adicionalmente en dicho formulario se calculará los rendimientos medios correspondientes a la confección de planos y documentos.

Adicionalmente el Oferente deberá completar el formulario TEC-11, indicando sus rendimientos medios de horas hombre directas para la confección de planos, criterio de diseño, especificaciones técnicas, hoja de datos, requisiciones, sketch, isométrica, listas, memoria de cálculo, informes, programas, cubicaciones y documentos certificados para las diferentes disciplinas.

l) Instalación de Faenas (Formulario TEC- 12)

El Oferente debe indicar la instalación de faenas que propone para la construcción de las obras materia de esta licitación, teniendo en cuenta lo establecido en estas bases y en las Bases Técnicas. El área máxima para instalación de faenas es de 0,3 hectáreas, la ubicación de ella será definida por TPS durante la visita a terreno. No obstante, TPS podrá cambiar el lugar de la instalación de faenas.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 44 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

El Oferente debe presentar en su oferta técnica un anteproyecto de las instalaciones de faenas que utilizará para abordar los trabajos. Este anteproyecto debe ser consistente con el método de trabajo y con el programa de trabajo del Oferente.

El anteproyecto consistirá en un plano de planta general, con un cuadro de superficies a construir, una descripción de estándares de estructuras y terminaciones para el total de las instalaciones, como asimismo su equipamiento señalando tipo, calidad y cantidad, de acuerdo a lo indicado de las bases técnicas.

Esta instalación de faena debe cumplir con todos los estándares fijados por TPS, y debe ser diseñada en base a contenedores metálicos.

TPS asignará una mejor evaluación a aquellas ofertas que consideren menores superficies para las instalaciones de faenas.

m) Maquinarias y Equipos (Formulario TEC-13)

Se debe incluir una lista de maquinarias, equipos y vehículos, que se emplearán en la ejecución de las obras correspondiente al Proyecto objeto de ésta licitación.

Para efectos de entregar la lista de maquinaria, equipos y vehículos, se debe utilizar el formulario TEC-13 adjunto. Se debe indicar para cada equipo, su régimen de propiedad, disponibilidad, estado, características, año de fabricación.

El Oferente debe presentar un parque de máquinas y equipos compatibles con el avance comprometido en el programa de trabajo, que asegure su cumplimiento.

TPS, a través de la ITO, tendrá la facultad de revisar que los equipos funcionen correctamente y cumplan con las especificaciones indicadas, tanto antes de la entrada a faena como durante su operación, rechazando aquellos equipos que no cumplan con lo presentado en la oferta.

n) Condiciones Especiales (Formulario TEC-14)

El Proponente, en caso de considerar que su oferta está sujeta a términos comerciales complementarios o desee hacer algunas precisiones al alcance de su oferta tanto técnica como a la económica por entregar, deberá indicarlo expresamente en su Oferta Técnica a objeto que sea revisado por parte de TPS.

o) Declaración de Conformidad (Formulario TEC-15).

Se debe presentar de acuerdo a lo indicado en el formulario, debidamente firmado por el representante legal del Proponente.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 45 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Con esta declaración, el Proponente da su conformidad a las condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato proforma.

6. CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

El contenido del sobre N° 3 “Oferta Económica” deberá ser el siguiente:

- Presupuesto de la Oferta a Suma Alzada
- Análisis de Precios Unitarios
- Desglose de Gastos Generales

Todos los precios o tarifas serán expresados en pesos chilenos, sin decimales.

En caso de presentar una oferta alternativa, deberá entregar una oferta económica por la solución oficial y una oferta económica por la solución alternativa.

a) Presupuesto de la Oferta (Formularios ECO-01)

El Proyecto está conformado por:

- Obras obligatorias
- Obras auxiliares

El Itemizado de Presupuesto está compuesto por ambos tipos de obras.

El Proponente estimará las cantidades de obra de cada una de las partidas contenidas en el Itemizado de Presupuesto y las valorizará, luego las totalizará en un monto global para cada proyecto, constituyendo para todos los efectos, el monto a suma alzada de la oferta. El Proponente podrá aumentar o disminuir las partidas indicadas en el Itemizado de Presupuesto de acuerdo a su propia estructura de desglose de los proyectos.

En los precios y cantidades se considerará incluido el valor de toda obra accesorias, o provisional, así como el valor de obras, trabajos, materiales o partidas omitidas o no explícitas que sean necesarias para la correcta y completa terminación de los trabajos contratados, que se desprenda del estudio o se infiera de los antecedentes de la licitación.

Cualquier elemento, detalle o parte de obra que se requiera para la correcta ejecución y terminación de las partidas, sea que se indique o no en los planos ejecutados por el Contratista o en las Bases Técnicas, aunque que no aparezca explícitamente incluido en la descripción de la partida correspondiente, no dará origen a aumento de obra, obra extraordinaria o cambio en el precio del proyecto, y su costo se tendrá por incluido por el Oferente como parte integrante de su oferta.

El precio unitario que el Proponente determine para cada partida, debe considerar todas las indicaciones que estipulan las bases técnicas, los planos de la ingeniería conceptual



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 46 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

avanzada, las series de preguntas, respuestas y aclaraciones del período de licitación, las normas y reglamentos citados en los distintos documentos de licitación, y además, todas las actividades directas e indirectas, imprevistos, materiales, mano de obra calificada y no calificada y profesionales estén o no expresamente solicitados en los documentos que forman parte de la licitación, que sean necesarios para llevar a cabo cada partida y la obra en general.

Se entenderá incluido en la oferta, todos los resguardos que el Proponente ha considerado necesarios y suficientes para la correcta ejecución y terminación de la obra materia de la presente licitación.

b) Análisis de Precios Unitarios (Formulario ECO-02)

El Proponente deberá entregar un análisis de precios unitarios para cada una de las partidas incluidas en el Itemizado de Presupuesto (ECO-01), de acuerdo al detalle indicado en el formulario ECO-02 adjunto, basados en sus precios y en su propio cálculo de las horas hombre, materiales, herramientas, equipos y otros insumos requeridos para desarrollar las distintas actividades de manera satisfactoria.

El cálculo del precio unitario que el Proponente determine debe considerar todo lo especificado en las bases técnicas, bases administrativas, respuestas a las consultas y aclaraciones a las bases, si las hubiera.


No se aceptará que en el análisis de precios unitarios se den valores globales que carezcan de un adecuado respaldo o que se presenten incoherencias entre un itemizado y otro (por ejemplo, la mano de obra debe ser detallada en la unidad hombre-mes). Para el mismo caso, unidades como c/u, mes o \$/mes no son aceptables

c) Desglose de Gastos Generales (Formulario ECO-03)

Los gastos generales de cada proyecto deberán presentarse desglosados y debidamente justificados, considerando el desglose referencial propuesto en el formulario ECO-03, el cual cada Oferente podrá ampliar o disminuir, de acuerdo a su estructura de costos o sus requerimientos.

El formulario ECO-03 deberá ser completado por el Proponente de acuerdo a su propia estructura de costos de gastos generales. Se presentará con el máximo detalle y exactitud posible, para cada una de las cuentas de gasto, partidas o ítems que tengan incidencia en estos gastos, valorizados y totalizados para las actividades a desarrollar, tanto en las instalaciones propias del Proponente como en terreno, en cada una de las fases por separado.

Además de la documentación de la oferta económica, en el mismo sobre Nº 3 se debe incluir un CD con todos los archivos electrónicos de dicha oferta.

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 47 de 105</p>
---	--	--

7. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

7.1 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán un plazo de vigencia de 90 (noventa) días corridos desde la fecha de entrega a TPS de las ofertas.

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Junto con la entrega de las ofertas, los proponentes entregaran a TPS una garantía de seriedad de la oferta consistente en una boleta de garantía bancaria, a la vista y sin restricción alguna para su cobro, con un plazo de vigencia que cubra al menos el período de validez de la oferta antes indicado, tomada en favor de "Terminal Pacifico Sur Valparaíso S.A.", con el expreso objeto de "garantizar la seriedad de la oferta para la licitación denominada "Proyecto Extensión y Mejoramiento Frente de Atraque Nº 1 del Puerto de Valparaíso ", por un valor ascendente a **UF 14.000 (catorce mil unidades de fomento)**.

La falta o no entrega oportuna en las condiciones antes señalada de esta garantía será causal para el rechazo de la oferta del Proponente.

7.3 DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta se devolverá al Proponente adjudicatario una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato. A los demás proponentes se les devolverá dicha garantía una vez que sea firmado el respectivo Contrato.


TPS tendrá derecho para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en forma administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, entre otras causales, en caso que el Proponente se desistiese de su oferta o cuando el proponente adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato o los demás documentos referidos en la sección 2.8.3, o no concurriere a la suscripción del Contrato en la oportunidad referida en la sección 8.5.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las disposiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser complementadas o modificadas por lo que quede estipulado en el correspondiente Contrato.

8.1 MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATO

La naturaleza del contrato es de construcción bajo el esquema llamado EPC (Engineering, Procurement and Construction), en que el Contratista asume la responsabilidad de ejecutar las ingenierías complementarias a las que forman parte de la licitación, realizar las adquisiciones, ejecutar las obras y construcciones que

 <p>TPS Puerto Valparaiso</p>	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 48 de 105</p>
---	--	--

conforman el Proyecto y su puesta en marcha, todo lo anterior dentro del plazo, costo y calidad definida en las presentes bases.

La modalidad de contrato es a suma alzada por cada proyecto.

La ejecución del Contrato se realizará en las siguientes dos fases:

- Fase I: Ingeniería de Detalles de la Extensión Frente de Atraque Sitios 1-2-3, en 120 m y Reforzamiento Sitio N°4, e Ingeniería de detalle de la Estabilización sitio 5
- Fase II: Adquisiciones, Construcción y Puesta en Marcha

El contrato considera la realización de obras obligatorias (base del contrato) y obras auxiliares. TPS determinará si se realizan las obras auxiliares, lo cual será informado al Contratista durante el desarrollo del contrato. El plazo máximo para informar al contratista será la fecha de término de la Ingeniería de Detalles.

En caso que TPS informa al contratista la ejecución de estas obras adicionales, éstas se incorporarán mediante modificaciones o addendum al mismo, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases técnicas y en las oferta Técnica y Económica del Contratista.

8.2 ASPECTOS GENERALES

8.2.1 Representante de TPS

TPS designará un Representante que será el Administrador del Contrato, quién actuará en su nombre en todos los asuntos técnicos y administrativos que están específicamente delimitados conforme a los términos del Contrato. A través del Administrador del Contrato o de las personas que él designe o lo representen, serán entregadas todas las comunicaciones de TPS al Contratista.

El Administrador del Contrato o sus representantes, tendrán plena autoridad para la aprobación total y parcial del encargo, con el objeto de no atrasar su avance. En ningún caso las aceptaciones parciales liberarán al Contratista de la responsabilidad total que tiene por el encargo encomendado, ni serán sustitutos de la aprobación de cualquiera de las etapas del servicio encomendado o de la aprobación final del Contrato por TPS.

8.2.2 Responsabilidad del Contratista

Queda entendido, sin embargo, que ni TPS ni el Administrador del Contrato o sus representantes serán responsables por los medios, procedimientos, métodos o técnicas, medidas de seguridad y programas relacionados con la prestación de los servicios, como tampoco por los actos u omisiones del Contratista o sus subcontratistas o de sus empleados, por cualquiera parte de los servicios que ellas ejecuten. TPS encomendará el encargo al Contratista sobre la base del reconocido



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 49 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

conocimiento, experiencia y destreza que este último posee en el campo del servicio objeto del Contrato, por lo que ni TPS ni el Administrador del Contrato o sus representantes, serán responsables por las omisiones o deficiencias encontradas con posterioridad en planos y/o documentos aprobados según lo indicado en párrafos anteriores.

El Contratista tiene la total responsabilidad para ejecutar el servicio encomendado en conformidad a lo especificado en los documentos de licitación, y prestar los servicios con buena calidad y en forma eficiente. Para efectos de las comunicaciones oficiales y correspondencia, éstas deberán ser dirigidas al Administrador del Contrato en las oficinas destinadas al Proyecto o las que sean habilitadas en el área de desarrollo del servicio.

8.2.3 Comunicaciones entre las distintas entidades durante la ejecución del proyecto

TPS, a través del Administrador del Contrato, se entenderá directamente con la Inspección Técnica y el Contratista durante la ejecución del contrato para asegurar que el proyecto se realice en su alcance y tiempos según se especifica en las Bases Técnicas y en los demás documentos del contrato. EPV, por su parte, se entenderá únicamente con TPS para todas las materias relacionadas con la obra, y será a través de este último por el cual EPV hará valer las atribuciones que se exponen a continuación.

8.2.4 Domicilio

Para los efectos legales derivados del Contrato, las partes fijarán su domicilio especial en la ciudad de Valparaíso, Quinta Región, prorrogando la competencia ante los tribunales de dicha ciudad.

8.3 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda oficial del contrato será el peso chileno.

8.4 TRIBUTACIÓN

Para efectos tributarios el Contrato deberá regirse por lo dispuesto en la legislación chilena. Dada la naturaleza de estos servicios estarán afectos al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el que será pagado en cada factura al Contratista por TPS. El Contratista será el único responsable de ingresar en arcas fiscales el impuesto al valor agregado (I.V.A) que recargue en las facturas que emita a TPS.

Los demás impuestos de cualquier causa que graven o sean originados por el Contrato serán asimismo del exclusivo cargo del Contratista, de modo que el Contratista los abonará en arcas fiscales, a su exclusivo cargo y costo.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 50 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

El Contratista pagará todos los impuestos, contribuciones, derechos y gravámenes de cualquier naturaleza originados en virtud de las obras objeto del Contrato, como asimismo hará todas y cada una de las retenciones impositivas sobre las remuneraciones que la Ley dispone, y se compromete a indemnizar y mantener libre de perjuicios a TPS por cualquier responsabilidad incurrida en función de cualquiera de tales impuestos, contribuciones, imposiciones legales y pactadas, derechos, gravámenes y retenciones legales. Cualquier diferencia que resulte posteriormente de liquidaciones que practique el Servicio de Impuestos Internos, con motivo de la legislación tributaria chilena sobre cualquier ítem del Contrato, deberá cubrirla el Contratista, sin responsabilidad alguna para TPS.

8.5 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de antecedentes y certificación de TPS aludida en la sección 2.10.3 anterior se procederá a la suscripción del Contrato, el cual estará basado en contrato proforma entregado por TPS a los proponentes durante el proceso de licitación. Se extenderán y suscribirán 2 (dos) ejemplares del Contrato, quedando uno en poder de TPS y uno en poder del Contratista. Estos ejemplares serán los únicos que tendrán valor legal y contractual.

La alusión al Contrato deberá entenderse siempre referida al Contrato y a sus Documentos Integrantes, aunque no se mencionen estos últimos en forma expresa.

Para dar inicio a los servicios del Contrato, será requisito obligatorio la firma previa del Contrato respectivo, por ambas partes.

El Contratista debe haber obtenido todas las autorizaciones y aprobaciones que, en conformidad con sus estatutos y demás regulaciones internas, sean necesarias para la celebración del Contrato incluido todos sus documentos integrantes.

8.6 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.6.1 Suscrito el Contrato por ambas partes, el Contratista se abocará exclusivamente a la ejecución de la Fase I del Proyecto, relativa a la elaboración de la Ingeniería de Detalles.

8.6.2 Una vez concluida la Ingeniería de Detalles, serán condiciones necesarias e imprescindibles para pasar y dar inicio a la Fase II del Proyecto, relativa a las Adquisiciones, Construcción y Puesta en Marcha del Proyecto, la aprobación de la DOP, la obtención de la resolución de calificación ambiental y la Aprobación Inicial de la EPV y otras autorizaciones requeridas, en los siguientes términos:

- (a) Aprobación DOP: Una vez terminada la Ingeniería de Detalles del Proyecto, el Contratista deberá entregarla estas últimas a TPS para su revisión y, luego de aprobada por TPS, el Contratista deberá presentarlo a la DOP para su



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 51 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

aprobación. En caso que no sea aprobada por la DOP, el Contratista deberá realizar las modificaciones necesarias hasta obtener su aprobación.

- (b) Aprobación ambiental: Paralelamente, TPS tramitará el Proyecto ante el Sistema de Evaluación Ambiental, a fin de obtener la aprobación ambiental del mismo. En caso que durante su tramitación se soliciten modificaciones al Proyecto, el Contratista deberá realizarlas hasta obtener su aprobación.
- (c) Aprobación de la Autoridad Marítima: Además, TPS tramitará la aprobación del Proyecto ante la Autoridad Marítima para la “Resolución de Aprobación Provisoria Estudio de Maniobrabilidad para instalaciones portuarias”. En caso que durante su tramitación se soliciten modificaciones al Proyecto, el Contratista deberá realizarlas hasta obtener su aprobación.
- (d) Aprobación EPV y otras autorizaciones requeridas: Finalmente y una vez obtenida la aprobación de la DOP y la resolución de calificación ambiental del Proyecto, o paralelamente a éstas, el Contratista entregará un informe a TPS que incluirá los siguientes ítems en relación al Proyecto:
 - (A) Especificaciones Técnicas definitivas;
 - (B) Planos, memorias, cálculos, cuadros, diagramas u otros ítems similares definitivos;
 - (C) Estudios con respecto al impacto que el Proyecto tendrá en la operación del Puerto de Valparaíso y, de haberlos, descripción de las medidas de mitigación propuestas;
 - (D) Certificado que basado en presunciones razonables bajo las circunstancias imperantes y en un análisis del diseño básico y de ingeniería del Puerto de Valparaíso, el Proyecto:
 - (i) no interferirá ni afectará adversamente en forma significativa la operación del Frente de Atraque N°1 del Puerto de Valparaíso;
 - (ii) no interferirá ni afectará adversamente en forma significativa los derechos de EPV, ni ningún terreno o instalación adyacente al Frente de Atraque N°1 de propiedad de la EPV y, particularmente, no interferirá la operación del Terminal N° 2 del Puerto de Valparaíso, específicamente, no impedirá la operación del Sitio N° 6 de dicho Terminal según la configuración existente a Diciembre de 2011 conforme Ordinario N° 120.000/ 112/ VRS, de 28 de mayo de 2009 de la Capitanía de Puerto de Valparaíso, que establece Resolución de Habilitación de la Instalaciones Portuarias del Puerto de Valparaíso (Nota: incluir entre documentos del contrato, junto con el contrato de concesión); y,
 - (iii) cumplirá con todos los estándares de seguridad, medio ambientales y de ingeniería contemplados en el Contrato de Concesión, y será implementado de acuerdo al Anexo VIII del Contrato de Concesión;



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 52 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

- (E) “Resolución de Aprobación Provisoria Estudio de Maniobrabilidad” que es requisito previo para que TPS solicite a EPV la aprobación inicial del proyecto en los términos referidos en el Contrato de Concesión.
- (F) Programa de Trabajo definitivo, incluyendo los hitos parciales;
- (F) Proposición de presupuesto y programa de inversión, incluyendo un detalle de los gastos; y,
- (G) Detalle del cumplimiento de los criterios de terminación y pruebas operacionales, incluyendo un período provisional de operación.

Luego de recibidos dichos antecedentes, TPS solicitará a la EPV la Aprobación Inicial del Proyecto en los términos referidos en el Contrato de Concesión. En caso que EPV solicite modificaciones al Proyecto, el Contratista deberá realizarlas hasta obtener su aprobación.

- 8.6.3** Por lo tanto, en caso que el Proyecto no sea aprobado por la DOP, o no obtenga resolución de calificación ambiental, o la EPV y/o la Autoridad Marítima no otorgue su Aprobación Inicial al mismo, TPS podrá poner término al Contrato en el acto, sin ejecutarse la Fase II antes referida y sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista.

En caso contrario, esto es, en caso que el Proyecto sea aprobado por la DOP, el Sistema de Evaluación Ambiental y la EPV y Autoridad Marítima antes referidas, el Contratista podrá dar inicio y ejecutar la Fase II del Proyecto en los términos y condiciones que se indican en las presentes Bases de Licitación, para lo cual dispondrá de un plazo de 10 días corridos contados desde la Aprobación Inicial de la EPV.

8.7 DERECHOS Y PERMISOS

Será de responsabilidad del Contratista la aprobación de planos y la obtención de los permisos ante las autoridades que corresponda, cuando ello se requiera para realizar el Proyecto, siendo de su cargo el pago de derechos, aportes e impuestos correspondientes a dichas aprobaciones y permisos.

Serán de responsabilidad y cargo del Contratista todos los permisos requeridos para las instalaciones de faena, obras e instalaciones provisionales, los derechos para disposición provisional o final de excedentes o escombros, para explotar y utilizar lugares destinados para extraer materiales, u otros, que se encuentren localizados fuera de los recintos de TPS, así como los permisos y obligaciones relacionadas con el transporte, uso, manipulación y almacenamiento de sustancias inflamables, corrosivas, abrasivas, contaminantes y residuos industriales peligrosos, que el Contratista deba realizar para dar cumplimiento al Contrato.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 53 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

8.8 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato; ni tampoco constituir sobre ellas garantías, prendas u otros gravámenes que lo afecten, ni otorgar mandatos de cobro irrevocables a un tercero, sin la aprobación escrita y previa de TPS. El incumplimiento de las obligaciones precedentes, será causal suficiente para que TPS ponga término al Contrato en forma inmediata y sin indemnización de ninguna especie para el Contratista, circunstancia que éste declara conocer y aceptar.

En todo caso, la autorización de TPS siempre deberá entenderse que no afecta en lo absoluto a los derechos que TPS tiene en el Contrato de que se trata y que por motivo alguno, TPS podrá verse impedido de su ejercicio.

8.9 OPERACIONES DE FACTORING

El Contratista estará facultado para efectuar operaciones de factoring con bancos e instituciones financieras sujetas a la supervigilancia de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en el marco de los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y de la Ley N° 19.983, que regula las cesiones de facturas.

Para las operaciones de factoring efectuadas conforme al párrafo anterior, el pago de la factura que emita el Contratista lo hará TPS a la empresa de factoring, una vez que la respectiva cesión le sea notificada por un Notario, deduciendo del valor facturado los descuentos y otros gravámenes que corresponda aplicar conforme a lo estipulado en el respectivo Contrato.

La cesión de la o las facturas a terceros no liberará al Contratista de ninguna de las obligaciones que se establezcan en el Contrato suscrito con TPS. Tampoco privará a esta última para hacer efectivos todos y cada uno de los derechos que, en conformidad con el mismo Contrato, le correspondan respecto del Contratista. En particular, podrá ejercer su derecho de poner término anticipado al Contrato y podrá descontar, retener y suspender el pago de facturas; asimismo, podrá retener y hacerse pago de las cantidades que por cualquier concepto le adeude el Contratista por obligaciones derivadas del mismo Contrato, o de otro que ambos hubieren suscrito.

El pago que TPS efectúe a la empresa de factoring en virtud de la notificación respectiva implicará el pago definitivo del crédito, factura u obligación de que se trate, sin que ello pueda ser afectado o alterado por causas que afecten al Contrato de factoring o su notificación a TPS.

Toda operación de factoring debe ser informada a TPS al momento de presentarle la correspondiente factura para pago, consignando en el original y todas las copias de ésta la razón social y el RUT de la empresa de factoring cesionaria. En caso de no



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 54 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

cumplirse esta indicación, TPS pagará lo que corresponda al Contratista titular del Contrato.

En el caso que TPS pague directamente al Contratista de algún documento que se factorice, y que le sea cobrado por la empresa de factoring, TPS quedará automáticamente facultada para retener de los estados de pago del Contratista, en forma preferente a otras retenciones, salvo las que emanen de los artículos 183 A y siguientes del Código del Trabajo, las sumas que deba pagar a la empresa de factoring.

8.10 IDIOMA

Sólo la documentación técnica originada por los proveedores de equipos importados podrá ser entregada en idioma inglés. Todos los otros documentos deberán ser entregados en idioma castellano.

8.11 IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS

El hecho que TPS se abstenga de insistir sobre la observancia estricta de cualquier término o condición del Contrato a suscribir o se abstenga o demore en ejercer cualquier derecho o recurso que le otorgue el Contrato a suscribir o la Ley, o se abstenga de notificar según corresponda al Contratista en caso de infracción de éste al Contrato, o bien acepte y/o pague cualquiera servicio establecido en el mismo, o bien revise o se abstenga de revisar los diseños, no liberará al Contratista de ninguna de las garantías u obligaciones establecidas en el Contrato a suscribir, ni constituirá tampoco renuncia a ningún derecho de TPS para insistir en una ejecución exacta según el Contrato y sus Documentos Integrantes, ni a ninguno de sus derechos o recursos en lo que se refiere a cualquier defecto anterior o subsiguiente según se ha descrito; como tampoco la terminación anticipada del servicio objeto del Contrato a suscribir decidida por TPS significará una renuncia de ninguno de los términos del mismo.

Se deja constancia que el no ejercicio por parte de TPS de uno o más de los derechos que le asisten en virtud del Contrato, respecto del Contratista y sus obligaciones, en ningún caso significa que ésta renuncia a ellos, sea expresa o tácitamente.

9. PLAZOS

9.1. El plazo total estimado para la ejecución total del proyecto será de 527 (quinientos veintisiete) días corridos a partir de la fecha de inicio de actividades del contrato, programada para el 03 de mayo de 2013. Este plazo considera solo las obras obligatorias, en caso de las obras auxiliares las partes acordaran los plazos correspondientes.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 55 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

En este plazo está incluido el retiro de las instalaciones de faena, la limpieza final, y la puesta en marcha, trabajos que deben estar concluidos a satisfacción de TPS previamente a la recepción provisional de las obras.

- 9.2.** Sin perjuicio del plazo estimado de ejecución del Contrato, el Contratista debe cumplir con los plazos parciales de los siguientes hitos de control, contados igualmente en días corridos a contar de la fecha de suscripción del contrato:

Nº	Hitos	Plazo máximo
1	Programa de trabajo oficial del contrato (programa maestro del Proyecto)	15 días corridos a contar del inicio de actividades del contrato
2a	Término 100% ingeniería de detalle de la Extensión Frente de Atraque Sitios 1-2-3, en 120 m, Reforzamiento Sitio Nº4	90 días corridos a contar del inicio de actividades del contrato
2b	Término 100% ingeniería de detalle de la Estabilización sitio 5	150 días corridos a contar del inicio de actividades del contrato
3	Inicio de Construcción obras obligatorias	15 días corridos a partir de la autorización de TPS para construir
4	Término de Construcción obras obligatorias	365 días corridos a partir de la autorización de TPS para construir
5	Término de Puesta en Marcha	375 días corridos a partir de la autorización de TPS para construir

Los referidos hitos de control podrán ser adelantados de común acuerdo por las partes, sobre la base del programa de trabajo que presentará el Contratista en su oferta técnica.

- 9.3.** En el caso de realizarse la modificación de los plazos pactados para los hitos de control, esta se formalizará a través de una Orden de Cambio. En caso de realizarse la modificación del plazo del Proyecto, esta se formalizara mediante una modificación del Contrato. No se considerara la modificación de ningún plazo que no sea formalizado del modo antes referido.
- 9.4.** Para todos los efectos, los plazos se computarán considerando que el día 1 (uno) es el día siguiente al de la fecha de suscripción del contrato según corresponda. Los plazos se medirán en días corridos.
- 9.5.** En caso de suspensión de los trabajos por un evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del encargo y la ruta crítica del proyecto, el Contratista tendrá derecho a pedir prórroga de plazo.

El atraso por parte de TPS, en entregar al Contratista antecedentes, suministros o terreno, podrá ser considerado como causal de aumento de plazo, sólo si en forma efectiva y comprobada, impide o retarda el cumplimiento de las obligaciones del



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 56 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Contratista y afecte la ruta crítica del proyecto, y siempre que el Contratista, oportunamente, haga presente dicha circunstancia dentro del plazo máximo de 10 (diez) días corridos desde ocurrida la circunstancia invocada mediante el procedimiento establecido en estas BA.

No será causal de aumento de plazo, las interrupciones y demoras que pueda experimentar la ejecución del Contrato, como consecuencia del rechazo por parte de TPS de materiales defectuosos, o trabajos o servicios mal ejecutados, o por no cumplirse con las especificaciones técnicas, etc.

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista deberá entregar a TPS un garantía de fiel cumplimiento del Contrato consistente en 4 (cuatro) boletas de garantías bancarias tomadas en Unidades de Fomento, en favor de "TPS", que sumen un monto total equivalente al 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato, excluidas la obras auxiliares.

Los montos de estas boletas de garantía corresponderán a los siguientes porcentajes:

Boleta 1:	2,0% (dos por ciento)
Boleta 2:	4,0% (cuatro por ciento)
Boleta 3:	6,0% (seis por ciento)
Boleta 4:	8,0% (ocho por ciento)

En caso de cualquier incumplimiento del Contratista a sus obligaciones derivadas del Contrato, TPS podrá hacer efectiva una o más boletas de garantía, dependiendo del monto a resarcir, en los términos que se indica en el número 10.3 siguiente.

10.1 ENTREGA DE LA GARANTÍA

La garantía bancaria debe ser tomada por el Contratista a su costo, pagadera a la vista y sin restricciones para su cobro. Dicha garantía deberá ser tomada en Unidades de Fomento, para lo cual se deberá utilizar el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha de adjudicación del Contrato.

El plazo de vigencia de la garantía será por lo menos hasta 60 (sesenta) días después de la fecha prevista para la Recepción Definitiva. No obstante lo anterior, el Contratista deberá mantener la vigencia de la garantía hasta el finiquito del contrato.

El Contratista debe entregar la garantía señalada al Administrador del Contrato, en el plazo máximo de 10 (diez) días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación del Contrato. La entrega de esta garantía será requisito para la suscripción del Contrato.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 57 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Si la garantía no fuere entregada dentro del plazo indicado, se entenderá que el Contratista ha desistido de su oferta, pudiendo TPS ejecutar la boleta de garantía de seriedad de la Oferta y aplicar las demás sanciones que corresponda.

10.2 AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El Contratista será responsable de mantener vigente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del Contrato hasta el finiquito del mismo, por lo cual estará obligado a ampliar la vigencia antes de la fecha de su vencimiento.

TPS tendrá derecho a hacer efectiva esta garantía si a la fecha de su vencimiento, no se hubiere producido el finiquito del Contrato por causas imputables al Contratista, o si la vigencia de la garantía no se hubiera ampliado para cubrir el período restante hasta dicho finiquito.

Los aumentos del plazo contractual originarán la ampliación del período de vigencia de la garantía, de modo que ella esté vigente hasta el finiquito del Contrato.

Toda renovación de la boleta de garantía para mantener su vigencia, será de cargo exclusivo del Contratista, a menos que la prórroga o aumento de plazo sea por causas atribuibles a TPS.

Los aumentos de precio del Contrato no requerirán aumentar la garantía inicial, en tanto esos aumentos no superen el 10% (diez por ciento) del correspondiente precio original del Contrato en moneda base. Si el precio del Contrato aumenta en más del porcentaje señalado, cualquiera sea la causa, incluyendo la exigencia de TPS de que el Contratista ejecute las obras adicionales, el Contratista debe aumentar el monto de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, a su costo y en la misma proporción que aumente el monto, y en las mismas condiciones de la garantía inicial. Lo mismo se aplicará cada vez que el nuevo precio del Contrato se aumente en más del 10% (diez por ciento) expresado en moneda base.

Para estos casos el Contratista dispondrá de un plazo máximo de 7 (siete) días corridos para presentar la boleta que cubra la diferencia, a partir de la fecha de notificación al Contratista de la modificación del Contrato, lo cual será requisito para cursar el siguiente estado de pago.

10.3 COBRO DE LA GARANTÍA

En caso de cualquier incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, TPS estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Ello es sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer separada e independientemente para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del Contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 58 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

En el caso que no haya estados de pago pendientes, como también en el tiempo que medie entre el término del Contrato y el finiquito, si se constatare incumplimientos en el pago de obligaciones laborales y previsionales, pago de indemnizaciones legales derivadas de términos de contratos de trabajo, o se hubiesen interpuestas acciones judiciales laborales en las que se demande solidaria o subsidiariamente a TPS, podrá ejecutar la boleta de garantía emitida, a fin de pagar dichas obligaciones, sin ulterior reclamo del Contratista.

El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

De igual forma, TPS estará facultado para hacer uso de esta garantía, si no existiese en su poder otros haberes del Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, entre otros, por los siguientes conceptos en relación con el Contrato:

- Multas contractuales.
- Deudas insolutas del Contratista, o del subcontratista, con instituciones previsionales o con sus respectivos trabajadores y, respecto del Contratista, con los trabajadores de sus subcontratistas.
- Daños a la propiedad de TPS y/o de EPV resultante de la ejecución del Proyecto.
- Daños causados al personal del Contratista o de sus subcontratistas, o a terceros, por la ejecución del Proyecto
- Denuncias, multas o sanciones en las que se persiga la eventual responsabilidad subsidiaria o solidaria de TPS.
- Denuncias, multas o sanciones a que sea denunciado o condenado TPS por autoridades ambientales, técnicas y/o sanitarias, por la ejecución del Proyecto.

10.4 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista una vez firmado el finiquito del Contrato de acuerdo a lo señalado en el numeral 46 de estas bases.

11. RETENCIONES POR GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN

TPS retendrá el 5% (cinco por ciento) del monto neto de cada estado de pago, como garantía para cautelar la correcta ejecución del Contrato.

TPS podrá utilizar estas retenciones, con amplia y total facultad, para proveer la correcta ejecución y además para los mismos fines de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

El impuesto que corresponda aplicar al pago, de acuerdo al tipo de prestación, se determinará sin deducir la señalada retención, la que será descontada de la cantidad cobrada por el Contratista.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 59 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Las retenciones por garantía de correcta ejecución serán devueltas al Contratista una vez efectuada la Recepción Provisional. Dichas retenciones serán devueltas reajustadas en el mismo porcentaje en que haya variado el Índice de Precios al Consumidor entre el mes anterior al de la fecha del pago en que se efectuó la retención y el mes anterior al de la fecha en que se realiza la devolución. Al devolverse las retenciones el Contratista emitirá la factura por el reajuste señalado, exento de IVA.

12. OTROS DESCUENTOS SOBRE ESTADOS DE PAGO

12.1 RETENCIONES ADICIONALES

TPS tendrá derecho a retener de los estados de pago y pagar por subrogación a los trabajadores aquellas sumas reclamadas al Contratista o a sus subcontratistas, o informadas por la Inspección del Trabajo o por instituciones previsionales, como también aquellas que emanen de un requerimiento o demanda judicial en contra del Contratista o en contra de sus subcontratistas.

Para obtener la devolución de estas retenciones adicionales, el Contratista debe acreditar a TPS el pago de las obligaciones que dieron origen a la retención, mediante un certificado de la respectiva institución o tribunal. En el caso de retenciones aplicadas por requerimiento o demanda judicial, ellas se devolverán al Contratista si así lo ordena o autoriza el respectivo tribunal.

Toda retención que se aplique por este efecto, se devolverá al Contratista, si es que procede, sin reajuste.

12.2 DESCUENTOS ADICIONALES

TPS estará facultado para descontar de los estados de pago, administrativamente y sin forma alguna de juicio, cualquier suma que le adeude el Contratista o sus subcontratistas, sea por multas, suministros, servicios prestados o por daños causados a su propiedad o a sus bienes.

En el caso de existir reclamos o requerimientos de los ya señalados, cuyo valor exceda al monto disponible del estado de pago sumado a las retenciones que ya existan en poder de TPS, ésta tendrá derecho a hacer efectiva cualquier garantía del Contratista que tenga en su poder.

13. GARANTÍA DE CALIDAD E INDEMNIZACIONES

13.1 GARANTÍA DE CALIDAD

El Contratista será responsable exclusivo de la calidad y correcta ejecución del encargo.

El Contratista responderá, entre otros, por la calidad de los servicios prestados, de los diseños de ingeniería realizados, de los equipos y componentes suministrados, de las



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 60 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

obras construidas y los materiales empleados en ellas, de las instalaciones y montajes realizados.

Esta responsabilidad significa la obligación del Contratista de reparar y/o rehacer los trabajos defectuosos, como asimismo de indemnizar por los daños y perjuicios causados a TPS por incumplimiento de la calidad, omisión, negligencia, o incorrecta ejecución.

Si durante el desarrollo de la ejecución del encargo y/o posteriormente dentro del período de la garantía de calidad, se detectaran fallas o defectos en lo ejecutado, el Contratista estará obligado a corregir o rehacer a su entero costo todas las fallas o defectos que sean necesarios en conformidad al alcance del Contrato. En tal caso, TPS procederá a notificarlo para que ejecute, dentro del plazo que se le fije, todos los trabajos que sean necesarios para alcanzar las condiciones que satisfagan la correcta ejecución del encargo. El Contratista iniciará las actividades correctivas tan pronto sea posible y, en todo caso no después de tres días hábiles desde la recepción de la notificación por parte de TPS.

En caso que el Contratista no inicie o no ejecute los trabajos correctivos en los plazos señalados, o bien, éstos no cumplan con las correcciones solicitadas, o, si por pérdida de confianza fundamentada en la gravedad de las deficiencias detectadas, TPS considera inconveniente que el mismo Contratista ejecute los trabajos correctivos y reparaciones, TPS, tendrá la facultad de ejecutarlos por si misma o a través de otra empresa. En tal caso, cobrará al Contratista los costos que resulten directamente de ello, pudiendo deducirlos de los estados de pago, retenciones u otras garantías que obren en poder de TPS. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer TPS de acuerdo a la Ley, para exigir al Contratista el pago de los fondos adicionales requeridos para subsanar los defectos y/o incorrecta ejecución del encargo, y obtener el pago de las indemnizaciones que correspondan.

En ningún caso podrá entenderse que la responsabilidad del Contratista se limita al monto de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y de correcta ejecución de las obras.

Si en virtud de lo señalado en esta numeral, TPS hace uso de las garantías, o de una parte de ellas, será obligación del Contratista reponer ésta en su totalidad o en la parte de ella que se hubiese utilizado, hasta completar el monto y el plazo de la garantía establecida en el correspondiente contrato.

Si las garantías no fueran suficientes, TPS descontará la suma faltante de los estados de pago de cualquier contrato vigente del Contratista, administrativamente y sin forma alguna de juicio. Si subsiste una diferencia, el Contratista tendrá la obligación de proveer los fondos adicionales necesarios para cubrir todo el costo que signifique subsanar los defectos, y pagar las indemnizaciones que correspondan.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 61 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

La garantía de calidad señalada en esta numeral se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad civil del Contratista, a que se refiere el artículo 2003, números 3° y 4° del Código Civil y en los artículos 18° y 19° de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para el caso de Contratos de construcción, y que se mantiene por el plazo de 5 (cinco) años, a contar de la fecha de la recepción definitiva.

13.2 INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá a TPS indemne frente a todo perjuicio y/o a cualquier reclamo, demanda y acción legal a que pueda verse expuesta TPS producto de la ejecución del Contrato o por cualquier otra causal.

13.3 IRRESPONSABILIDAD DE RELACIONADOS

Las Partes acuerdan que el Contrato y sus Documentos Integrantes no podrán, de manera alguna otorgar derechos ni imponer responsabilidades sobre empleados o personas relacionadas a ninguna de ellas, salvo en el caso que el contratista sea una asociación de empresas o consorcio, caso en el cual los miembros y socios de cada uno respectivamente serán solidariamente responsables de la asociación o de la sociedad respectivamente.

14. INICIO DE ACTIVIDADES

Una vez suscrito el Contrato se dará inicio a las actividades del Contrato, evento a partir del cual se iniciará el plazo de ejecución del encargo y vigencia del Contrato.


TPS podrá ordenar el inicio de actividades, aun cuando el Contrato no esté firmado, comunicando al Contratista adjudicatario, mediante una carta de intención con “pronto inicio”, la fecha y lugar en que se dará inicio a las actividades del Contrato. En estos casos, las partes acordarán las actividades autorizadas a iniciar.

Para autorizar el inicio de actividades será condición ineludible que la garantía de fiel cumplimiento de contrato haya sido entregado por el Contratista a TPS.

TPS se reserva el derecho de asignar a un Contratista espacios comunes compartidos con otros contratistas, sea en el lugar de ejecución del contrato o en el lugar de las instalaciones requeridas para esos efectos. El Contratista debe dar las facilidades del caso a los otros contratistas y al personal de TPS si éste efectúa servicios en el área.

15. CONTROL DE INGRESO A RECINTOS DE TPS

El personal de TPS encargado del control de acceso realizará el control de ingreso y salida en los recintos de TPS de los diversos recursos que requiere el Contratista para dar cumplimiento al Contrato. Este control incluye al personal, a los vehículos, a los materiales, a la maquinaria, a los equipos y las herramientas, tanto del Contratista como de los subcontratistas.

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 62 de 105</p>
---	--	--

El Contratista debe respetar las normas y procedimientos establecidos por TPS y evitar afectar o interferir el desarrollo normal de las actividades de TPS. Además, el Contratista y los subcontratistas tienen la responsabilidad de coordinar previa y oportunamente los procedimientos en las instancias correspondientes del caso.

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación durante el proceso de contratación o de ejecución del Contrato deberá ser formal.

Lo anterior implica que toda comunicación deberá formalizarse por escrito, ya sea en un documento físico o en un archivo electrónico.

La comunicación que se genere durante la ejecución del Contrato entre los representantes de las partes, es decir, entre el Administrador de Contrato y el Representante del Contratista, deberá efectuarse a través de los medios tradicionales que corresponden a documentos escritos en papel, o bien, por medios electrónicos.

Por tal razón, sólo mediante tales documentos escritos las partes se comunicarán los asuntos relacionados con la administración del Contrato, que puedan tener impacto en el alcance, el plazo, el precio, y en otras obligaciones contractuales, tales como:

- Seguros y garantías
- Cambio de personal superior
- Multas
- Retenciones adicionales
- Incumplimiento o atraso de cualquier obligación de las partes.
- Orden de cambio
- Cumplimiento o atraso del programa de trabajo e hitos contractuales.
- Modificaciones al programa de trabajo
- Obligaciones laborales del Contratista
- Aumentos o disminuciones de plazo
- Obras o trabajos extraordinarios
- Aumento o disminución de obras o servicios
- Paralización parcial o total
- Modificación del contrato
- Solicitudes, reclamos
- Recepción de hitos, provisional, parcial, según corresponda.

La fecha de una comunicación entregada por mano corresponde a la fecha en que es recibida por el destinatario, y en el caso de ser enviada por carta certificada, ésta es la del certificado de correos. La fecha de una comunicación enviada por correo electrónico corresponderá a aquella de envío del mismo.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 63 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Además de dicha correspondencia, el Contratista debe proveer y mantener en el lugar donde se ejecuten las obras, el "libro de obra", cuyo uso será obligatorio, y que no podrá utilizarse para comunicar materias que puedan afectar el alcance, plazo, costo y otras obligaciones de las partes, y estará limitado a los asuntos relacionados con la coordinación y control, tales como:


- Entrega del terreno o inicio de actividades.
- Aportes establecidos en el contrato.
- Interferencias
- Constancia de entrega entre las partes, de cartas u otros documentos.
- Resultados y observaciones resultantes de la inspección de los trabajos.
- Instrucciones al Contratista
- Observaciones a la forma en que se ejecuta el contrato.
- Observaciones respecto de seguridad y control de los riesgos, y respecto de incidentes o eventos que afecten al medio ambiente.
- Incidentes, sean accidentes, cuasi-accidentes o fallas operacionales.
- Rechazo, aprobación u observaciones a la calidad, o al procedimiento para su control.
- Avance de los trabajos o servicios.
- Recursos utilizados.
- Llegada y salida de recursos de maquinaria y equipos, cuando corresponda.
- Estado de operación y disponibilidad de máquinas y equipos, cuando corresponda.

El libro de obra debe ser foliado en triplicado con papel autocopiativo. El emisor suscribirá el o los folios correspondientes a su comunicación, quedando su firma registrada en forma autocopiativa en las dos copias. Una vez suscrito el folio por el emisor, éste retirará la página que le corresponda, siendo la original para el Administrador del Contrato y la primera copia para el Contratista. La segunda copia quedará de respaldo en el mismo libro.

El receptor de una comunicación contenida en el libro de obras, antes de retirar del libro la página que le corresponde, deberá suscribirla de manera que la segunda copia quede con las firmas de ambas partes, y además de la fecha en que se emitió la comunicación, quede constancia en qué oportunidad tomó la otra parte conocimiento de ella.

El representante del Contratista podrá designar y facultar a otra persona (debiendo informarse esta circunstancia, previamente a TPS) en calidad de inspector, para utilizar el referido libro. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar la utilización de libros anexos para controles de laboratorio, de topografía, de inspección, u otros, según las necesidades y volumen de información a manejar. De la existencia de estos medios anexos se dejará constancia en el referido libro de servicios, según corresponda.

Los párrafos anteriores se aplicarán sin perjuicio de las materias respecto de las cuales se deje constancia en Actas de Reunión. Esta Actas tendrán validez sólo cuando concurren a ellas con su firma, los Administradores del Contrato de ambas partes.

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 64 de 105</p>
---	--	--

17. INSTALACIÓN DE FAENA

La instalación de faena del Contratista se emplazará en los terrenos que TPS indique o autorice previamente, y deben ceñirse a lo establecido en las Bases Técnicas. Para tal efecto, antes de iniciar su instalación, el Contratista debe presentar al Administrador del Contrato para su aprobación, los planos generales y especificaciones de las instalaciones propuestas.

Las instalaciones provisionales de faena deben cumplir con lo señalado en el punto 4.12 de las Bases Técnicas.

18. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista tiene la obligación de ejecutar el Contrato, con estricto apego a las especificaciones, planos, e indicaciones que TPS proporcione, y en plena concordancia con lo establecido en las bases y en los demás documentos del Contrato, así como en las leyes, ordenanzas y normas vigentes en el país. Cualquier duda o falta de claridad respecto de lo señalado en esos documentos, debe ser consultada por el Contratista en forma oportuna al Administrador del Contrato. En consecuencia, el Contratista no podrá excusarse por la falta de claridad de dichos documentos, y por tanto, las reparaciones necesarias serán de su completo cargo y responsabilidad.

19. APORTE DE RECURSOS

Será de cargo y responsabilidad del Contratista el suministro oportuno y suficiente de todos los recursos necesarios para ejecutar correctamente el Contrato, con sola excepción de aquellos suministros indicados expresamente como aportes de TPS, de acuerdo al programa de trabajo y a las demás condiciones del Contrato.

20. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

TPS estará facultado para exigir al Contratista la presentación de certificados de calidad de los equipos, recursos y materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras derivadas del Proyecto.

El Administrador del Contrato podrá ordenar el retiro y reemplazo de cualquier material, maquinaria o equipo que, a su juicio, sea defectuoso o no esté en condiciones aceptables para ser utilizado.

Durante la ejecución del Proyecto, el Contratista deberá ser realizar los trabajos bajo el sistema de aseguramiento de la calidad basado en las Normas ISO 9001, así como implementar un Plan Específico de Calidad para el proyecto, considerando al menos las siguientes etapas básicas: ingeniería, compras, construcción y puesta en marcha.

Adicionalmente, en todas las etapas del Contrato, el Contratista incluirá en los procedimientos, las instancias de control y ensayos que realizará para asegurar el resultado exigido. Los procedimientos que se establezcan para el sistema de aseguramiento de calidad, deberán



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 65 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

contener, a lo menos, la descripción de la materia, análisis de la actividad, instancias de verificación y control, análisis de riesgos, medidas de prevención, ensayos y control, protocolos de registro, profesional responsable. Cada procedimiento deberá ser de conocimiento del Administrador del Contrato o quien (es) designe de su organización, siendo requisito para su aplicación en terreno, la firma de toma de conocimiento por parte de TPS.

TPS podrá solicitar la repetición de ensayos y controles de cuyos resultados tenga dudas o, que a su juicio, no hayan respetado los procedimientos aprobados. El costo de estos ensayos o controles serán de cargo del Contratista, salvo aquellos cuyos resultados están dentro de los márgenes de diseño establecidos para ellos. Estos ensayos o controles de confirmación, podrán ser solicitados al Contratista o ser contratados a otras entidades o instituciones competentes, según lo determine el Administrador del Contrato.

Por su parte, TPS también podrá realizar, directamente o a través de terceros, las auditorias de calidad que estime conveniente para verificar el cumplimiento del plan de calidad implementado para el Contrato, o para verificar la confiabilidad del control de calidad realizado por el Contratista.

La aplicación y cumplimiento por parte del Contratista del control de la calidad, no lo libera de su responsabilidad por la calidad final de las obras materiales, trabajos o servicios contratados.

21. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante el desarrollo del Contrato, el Contratista queda obligado a cumplir y a hacer cumplir a sus subcontratistas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre control de riesgos y seguridad en el trabajo, así como el Reglamento Especial Para Empresas Contratistas y Subcontratistas (versión 2011, Edición N°2) de TPS, cuyo conocimiento, aplicación y difusión a su personal son de su directa responsabilidad. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que en materia de Higiene y Seguridad, la Ley y sus Reglamentos imponen al Contratista.

Además, el Contratista estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores, en todo trabajo o faena que ejecute, debiendo establecer para ello los procedimientos y supervisión adecuados, aún en aquellos casos en que no existan reglamentos, normas o controles específicos para la faena que está realizando para TPS, que aseguren la ejecución del encargo sin accidentes. Dichos procedimientos deberán estar debidamente aprobados por el Administrador del Contrato. Este requerimiento es especialmente aplicable a los trabajos que deben ejecutarse en las áreas de operación de TPS, en particular aquellos en que se trabaje con equipos energizados o en movimiento, maniobras de elementos pesados, trabajos en altura, lugares inundados, excavaciones subterráneas o de superficie, manejo y transporte de explosivos, líquidos y gases tóxicos o inflamables, y en general cualquier otro que pueda poner en riesgo la vida y la salud de las personas.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 66 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

En cada caso, el procedimiento debe ser establecido con suficiente antelación y coordinado con el Administrador del Contrato, de manera que el personal asignado a esos trabajos sea debidamente instruido y equipado con todos los elementos de protección personal que el caso requiera, y su ejecución debe hacerse bajo la completa supervisión del Contratista y bajo su exclusiva responsabilidad.

En cumplimiento de lo anterior, y para el caso de contravención de las normas señaladas precedentemente por parte de sus trabajadores, el Contratista deberá aplicar las medidas disciplinarias que establece el Código del Trabajo, la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y las demás normas legales pertinentes en la materia según corresponda.

El Contratista tendrá la obligación de informar previa y oportunamente al Administrador del Contrato, por escrito, respecto de la ejecución de trabajos que impliquen algún riesgo de los ya mencionados y del correspondiente procedimiento de seguridad que será aplicado en este evento.

Además, el Contratista, los subcontratistas y el personal que ocupen en su caso, deben tener al día la documentación, los registros y las licencias exigidos por las autoridades correspondientes en materia de seguridad.

Esta numeral se eleva al carácter de esencial, y su incumplimiento o cumplimiento imperfecto por parte del Contratista será constitutivo de infracción grave a las obligaciones que impone el Contrato, y facultarán a TPS para poner término anticipado a éste.

22. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista debe desarrollar un plan de protección del medio ambiente, basado en el plan presentado en su oferta, en la normativa de TPS, en la declaración de impacto ambiental respectiva y en la legislación y reglamentación nacional que para cada caso aplique, el cual estará obligado a cumplir en forma permanente.

El Contratista se obliga a extremar las precauciones y a tomar todas las medidas necesarias para garantizar que la realización de sus actividades cumplan con lo anterior, en particular, con la legislación vigente en lo relacionado con el ambiente poblacional, flora y fauna y sobre el ecosistema del entorno: aire, agua y suelo.

Además, el Contratista debe:

- Conocer y controlar los impactos ambientales.
- Reducir la generación de residuos.
- Disposición de residuos en lugares autorizados.
- Optimizar el uso de recursos naturales no renovables.
- La identificación de potenciales incidentes ambientales y generar procedimientos de acción y prevención efectivos tendientes a evitar la ocurrencia de hechos no deseados.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 67 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Junto con lo anterior, el Contratista debe presentar a TPS una proposición de manejo de desechos de materiales que sea factible operacionalmente. Dicha proposición, realizada en función del Plan de Protección Ambiental entregado en su oferta técnica y a lo indicado en las Bases Técnicas, debe ser entregada dentro de los 15 (quince) días a contar de la fecha de entrada en vigencia del Contrato. El referido Plan debe considerar los siguientes contenidos:

- Programa de difusión a los trabajadores con relación a la protección del medio ambiente.
- Breve descripción de los trabajos y medidas de mitigación a considerar.
- Manejo y disposición de residuos líquidos (lubricantes, líquidos tóxicos, aceites, grasas, lodos de lavado, borras y otros).
- Manejo y disposición de residuos sólidos (domésticos).
- Manejo y disposición de aguas servidas.
- Procedimientos de protección de la flora y fauna.
- Otros procedimientos que tenga considerado implementar.

En caso que se autorice la contratación de servicios a subcontratistas, todas estas obligaciones se extenderán a ellos.

23. REPRESENTANTE Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista debe mantener un representante a cargo del contrato en el lugar donde este se ejecute, quien actuará y se relacionará administrativamente con el Administrador del Contrato. Esta persona será propuesta por el Contratista y se denominará Representante del Contratista y estará sujeta a la aceptación de TPS, y debe cumplir los requisitos estipulados en las bases para este cargo.

El Contratista debe contar además con personal adecuado y suficiente para supervisar la correcta ejecución del contrato. Este personal debe cumplir con la calidad profesional y experiencia que requieran los cargos o funciones, y con los requisitos que TPS exija. Todo cambio o reemplazo del personal señalado, debe contar con la autorización previa del Administrador del Contrato.

El Contratista deberá contar con personal calificado con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia que este tipo de trabajo requiere.

El Contratista no podrá remover o cambiar el personal superior o los profesionales técnicos o administrativos, aprobados por el Administrador del Contrato, sin una autorización previa de este último. La comunicación solicitando lo anterior, deberá presentarse por escrito, con 15 (quince) o más días de antelación, con la proposición de los reemplazantes, los que deberán poseer una calificación y experiencia igual o superior al personal a reemplazar, requiriendo previamente ser aprobados por el Administrador del Contrato. Deberá tenerse especial cuidado en que las remociones o cambios de personal no interfieran la buena marcha de las faenas.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 68 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

El Contratista deberá contar en su organización propuesta para ejecutar las obras como mínimo los profesionales con dedicación exclusiva en terreno:

- Un Representante del Contratista (Ingeniero Administrador)
- Un Jefe de Oficina Técnica
- Un Jefe/Coordinador de Programación y Control
- Un Jefe de Construcción y Montajes
- Un Jefe/Coordinador de Control de Riesgos y Medio Ambiente
- Un Jefe/Coordinador de Aseguramiento de la Calidad

En forma referencial, se indica los requisitos profesionales y funciones principales para los cargos principales relacionados a la organización del contrato:

- **Ingeniero administrador:** Ingeniero civil, con más de 12 años de actividad profesional, y más de 8 años en dirección de obras civiles y de montaje industrial, habiendo participado en dirección de, a lo menos, 3 proyectos de diseño y construcción de obras marítimas. Este profesional será el representante del Contratista, tanto durante el desarrollo de la ingeniería como durante la ejecución de las obras y deberá tener plenas atribuciones y poderes para administrar el contrato, debiendo dedicar todo su tiempo a la administración del contrato y a la dirección de la ejecución de las diferentes fases que componen el EPC.
- **Jefe de oficina técnica:** Ingeniero civil o constructor civil, con más de 8 años de actividad profesional de los cuales, a lo menos 3 años, haya sido responsable de la oficina técnica de obras de infraestructura, con conocimiento de software Primavera. También le corresponde la administración del archivo técnico de la faena y el control de planos As-Built. Su labor se desarrollará durante todo el período de construcción de la obra, apoyando a la dirección técnica de los trabajos y asesorando al Ingeniero Administrador.
- **Jefe/Coordinador de Programación y Control:** Ingeniero civil o constructor civil, con más de 10 años de actividad profesional, de los cuales a lo menos 5 años deben ser en programación de obras. Este profesional será el responsable de controlar e informar del avance de las diferentes fases del contrato.
- **Jefe de construcción y montajes:** Ingeniero civil, con más de 10 años de actividad profesional, de los cuales a lo menos 8 años correspondan a experiencia en montaje en obras marítimas.
- **Jefe/Coordinador de control de riesgos y medio ambiente:** Experto en prevención de riesgos, con más de 8 años de actividad profesional, de los cuales, a lo menos, tenga 4 años de experiencia en prevención de riesgos en montaje de obras marítimas. Este profesional, será el encargado de realizar todas las actividades relacionadas con el Programa de Prevención de Riesgos, y de todas las actividades relacionadas, exigidas en estas bases.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 69 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

- **Jefe/Coordinador de aseguramiento de la calidad:** Ingeniero civil o constructor civil con más de 8 años de actividad profesional, de los cuales, a lo menos 5 años correspondan a experiencia específica en aseguramiento de la calidad. Adicionalmente debe tener entrenamiento, capacitación y dominio de las normas y procedimientos de aseguramiento de la calidad. Este profesional estará a cargo del sistema de aseguramiento y control de la calidad establecido para el proyecto.

Todos los profesionales propuestos, deberán tener una salud compatible con los trabajos en terreno. Deberán además dominar el idioma castellano en forma escrita y hablada.

En todo caso el Contratista debe formular su propia organización sobre la base de estas funciones principales, y será el único responsable de su organización propuesta. TPS se reserva el derecho de ordenar el aumento de la dotación propuesta, en caso de incumplimiento del programa de ejecución o calidad de la obra y de los requerimientos solicitados en las bases. El Contratista por su parte está obligado a reforzar o adecuar su organización, sin costo para TPS, hasta donde sea necesario para dar estricto cumplimiento al contrato.

24. INSPECCIÓN DEL ENCARGO

Sin perjuicio de lo señalado en la numeral 20 de estas BA, durante la ejecución del Proyecto, el Contratista estará sujeto a la inspección, examen y prueba por parte de TPS y por parte de EPV, debiendo dar las facilidades necesarias para ello.

Las inspecciones totales o parciales, y el control de calidad que TPS realice, apruebe o conozca durante la ejecución del Contrato, de ningún modo eximirán al Contratista de la responsabilidad final que le cabe por la calidad y correcta ejecución.

Para ejercer la inspección y control del Contrato, el Administrador del Contrato podrá designar y facultar a otra persona, o hacerse asesorar por profesionales especializados si lo estima conveniente.

En caso que TPS requiera utilizar un equipo o laboratorio especializado para dar su aprobación a un determinado trabajo, material o equipo, el costo de ello será de su cargo si el resultado es satisfactorio. Si el resultado es insatisfactorio, dicho costo será de cargo del Contratista.

Las demoras o detenciones debidas a inspecciones o pruebas realizadas por cuenta de TPS, así como la espera de los resultados a que se refiere el párrafo anterior, sólo podrán ser consideradas causales de aumento de plazo si esos resultados son satisfactorios y el Contratista demuestra que tales causas le impidieron cumplir con algún plazo establecido en el Contrato.

El Administrador del Contrato, podrá ordenar la paralización de una parte o de la totalidad del Contrato, cuando estime que se están cometiendo errores en la ejecución, o cuando detecten



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 70 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

la existencia de procedimientos, conductas, o condiciones que representen un riesgo de accidente que pueda afectar la seguridad o integridad de personas, equipos o instalaciones y/o ponga en riesgo la continuidad del Proyecto. En tales casos, la paralización se mantendrá hasta que la situación que la provoca sea subsanada satisfactoriamente, y no habrá, por ello derecho del Contratista a indemnización de ninguna especie ni a ampliación del plazo. La aplicación de esta medida se notificará por escrito al Contratista.

Atribuciones de EPV durante la ejecución del proyecto para los procesos de inspección y control de calidad

1. TPS pondrá en conocimiento a EPV todas las instancias de control y ensayos que serán llevadas a cabo por TPS y la Inspección Técnica para asegurar el resultado exigido conforme a lo establecido en las Bases Técnicas. EPV podrá solicitar fundadamente a TPS la repetición de ensayos y controles de cuyos resultados tenga dudas o, que a su juicio, no hayan respetado los procedimientos aprobados. El costo de estos ensayos o controles serán de cargo del Contratista, salvo aquellos cuyos resultados están dentro de los márgenes de diseño establecidos para ellos en las Bases Técnicas, en cuyo caso el costo será cargo exclusivo de EPV.
2. EPV podrá realizar directamente o a través de terceros, a su propio costo y siempre con TPS como contacto directo con el Contratista, las auditorias de calidad que estime conveniente para verificar si el plan de calidad implementado por el Contratista se somete a lo dispuesto en las Bases Técnicas, encontrándose facultada para ordenar la paralización de una parte o de la totalidad del Contrato si detecta en dicho proceso que el Contratista no ha cumplido con los estándares y especificaciones establecidos en las citadas Bases Técnicas. Durante dicho período se entenderá suspendido el plazo o cronograma de actividades presentado por TPS para obtener la Aprobación Inicial del Proyecto.

25. FORMA DE PAGO

El precio acordado por la correcta y completa ejecución del Contrato será pagado por TPS al Contratista, mediante estados de pago, los cuales se entenderán como un abono a cuenta del precio total del Contrato.

La aprobación por parte de TPS, de un estado de pago, en ningún caso implicará una recepción o aceptación de lo ejecutado por el Contratista. Estas materias siempre estarán sujetas a inspección, prueba y recepción según lo establecido en el Contrato.

25.1 CONDICIONES PARA CURSAR ESTADOS DE PAGO

Para cursar los estados de pago será requisito que el Contrato o excepcionalmente la Carta de Pronto Inicio se encuentre firmada por las partes contratantes, y que las garantías y/o pólizas de seguro se hayan entregado conforme a lo establecido en el Contrato y las Bases de Licitación.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 71 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

También será requisito adjuntar el informe de respaldo del estado de pago y el informe de reclamos pendientes de acuerdo a lo señalado en el numeral 33.6 de estas bases.

Para pagar un estado de pago, TPS tendrá la facultad de exigir en las oportunidades que lo estime conveniente que el Contratista acredite mediante un certificado de la Inspección del Trabajo u otro medio idóneo de los que señala la Ley y su Reglamento, que a la fecha del pago no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra, y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones para con el personal que presta servicios para el Contrato.

En caso que el Contratista mantenga reclamos, el estado de pago podrá cursarse previo descuento de las retenciones adicionales de acuerdo a lo indicado en la numeral 12.1 de estas bases. La obligación de acreditar que no existen reclamos laborales o previsionales, se extiende también a los subcontratistas que prestan servicios para el Contrato.

25.2 PROCEDIMIENTO DE PAGO

El Contratista presentará al Administrador del Contrato, mensualmente, y dentro de los primeros 5 (cinco) días corridos del mes respectivo, un estado de pago por los servicios o trabajos efectivamente realizados en el mes anterior junto a los Informes Técnicos y Administrativos definidos en los documentos de licitación. El estado de pago debe presentarse firmado por el representante del Contratista y entregado al Administrador del Contrato para su aprobación.

TPS y EPV dispondrán de 7 (siete) días corridos para revisar el estado de pago y los correspondientes informes, debiendo dentro de este periodo otorgar la aprobación o realizar las objeciones pertinentes, si procediese. Los estados de pagos deben ser presentados por el Contratista, en formato físico y digital en el formulario diseñado para tal efecto y se numerarán correlativamente a partir del N° 1.

Los estados de pagos se formularán sobre la base del itemizado de presupuesto del Contrato para cada ítem de pago, hasta la fecha del cierre mensual, ciñéndose a lo establecido en las bases técnicas, y a las demás condiciones que contenga el Contrato.

Una vez aprobado cada estado de pago y los Informes Técnicos y Administrativos por el Administrador del Contrato, el Contratista confeccionará la correspondiente factura, en conformidad a los documentos anteriores. El Contratista deberá entregar la factura, adjuntando copia del estado de pago, en Antonio Varas 2, Piso N° 3, Valparaíso, o bien si se trata de facturas electrónicas a la dirección antes referida. TPS pagará al viernes siguiente de transcurridos 15 (quince) días corridos desde la fecha de recepción de la factura, mediante un Vale a la Vista nominativo a nombre del Contratista o por medio de transferencia electrónica a la cuenta del Contratista. TPS se reserva el derecho de pagar con un cheque en su oficina de Santiago, dentro de los plazos antes estipulados, cuando por alguna razón no alcance a instruir al banco para la emisión del Vale a la



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 72 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Vista correspondiente. Esta modificación será oportunamente comunicada por escrito al Contratista por parte de TPS.

TPS queda facultada para descontar de las facturas en proceso de pago las sumas indicadas en la sección 12 de las presentes BA, o en general cualquier suma que el Contratista le adeudare, o que fuera requerida por las instituciones de previsión, inspección del trabajo u otra.

Sin desmedro de lo señalado en esta numeral, las partes podrán someter a revisión los estados de pago aprobados y pagados que, a su juicio, presenten errores, a fin de poder facturar aquellos servicios prestados y no pagados, o bien, proceder al descuento de aquellos servicios pagados y no efectivamente prestados. Lo anterior siempre será sometido a la aprobación de TPS.

Cabe destacar que para dar curso a un estado de pago, resulta un prerequisite indispensable que se dé íntegro cumplimiento a la presentación de los antecedentes señalados en el numeral 33.3 de estas Bases Administrativas.

25.3 ESTADO DE PAGO FINAL

Una vez emitida el acta de recepción provisional, el Contratista podrá presentar el estado de pago final.

En el estado de pago final, el Contratista cobrará el saldo de obra hasta completar el monto total de la suma alzada de los proyectos ejecutados.


El Administrador del Contrato dispondrá de un plazo de 15 (quince) días corridos, a contar de la fecha de presentación del estado de pago final, para revisar y pronunciarse sobre el mismo.

Previo a la aprobación del estado de pago final, TPS y EPV resolverán las solicitudes pendientes de aumento de plazo y de ajustes al precio del Contrato, dentro del ámbito de sus atribuciones, así como otros reclamos no resueltos. Los pagos que procedieren serán incorporados en el estado de pago final.

Aprobado el estado de pago final, el Administrador del Contrato procederá a cursar el pago que corresponda.

26. REAJUSTE DE PRECIOS

El valor de los servicios ejecutados y por cobrar en los estados de pago, expresado en moneda base del contrato, se ajustará semestralmente, en el 100% (cien por ciento) de la variación porcentual que experimente el I.P.C. Esta variación se determinará entre el índice del último mes de cada período semestral cumplido y el índice base del contrato, correspondiente al índice del mes anterior al del mes de presentación de la oferta económica. El factor de ajuste así obtenido se aplicará con cuatro cifras decimales. El ajuste se aplicará a

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 73 de 105</p>
---	--	--

partir del estado de pago del mes siguiente de cumplido el período (6 meses), a contar del mes del índice base.

En cualquier caso, el reajuste de precios se aplicará con relación a los períodos de ejecución de los servicios, los cuales deberán estar indicados en los respectivos estados de pago, independientemente de la fecha de su presentación. En consecuencia, será el período de avance establecido en cada estado de pago el que define las fechas base para determinar el reajuste de precios. En ningún caso se entenderá que el reajuste de precios se refiere a la fecha de presentación de los estados de pago o facturas.

En todo caso, el reajuste de precios será aplicable sólo hasta el término del plazo de ejecución del encargo, y no se aplicará más reajuste que el acumulado hasta el término de dicho plazo, para el pago de las obras materiales, trabajos, o servicios ejecutados con posterioridad, excepto cuando la causa del atraso sea de responsabilidad de TPS.

27. CAMBIOS EN EL ENCARGO

Durante el desarrollo del Contrato, TPS podrá ordenar al Contratista que realice los cambios que estime necesarios para llevar a mejor término el resultado del encargo contratado, incluso cambios en los métodos, en los recursos y en los plazos. Por su parte, el Contratista también podrá proponer cambios, si demuestra que ellos son convenientes para TPS. El Contratista no podrá llevar a efecto ningún cambio sin previa autorización por escrito del Administrador del Contrato. En caso que el Contratista realice alguna obra sin la autorización correspondiente deberá asumir los costos correspondientes y restituir las instalaciones a su condición inicial.

Para materializar dichos cambios, las partes se ceñirán al procedimiento de "Orden de Cambio" que se indica a continuación, sin perjuicio de las compensaciones que sean procedentes de acuerdo a lo establecido en la numeral 28 de estas BA.

27.1 PROCEDIMIENTO DE ORDEN DE CAMBIO

El Administrador del Contrato comunicará por escrito al Contratista los cambios requeridos. En un plazo máximo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha del requerimiento, u otro plazo menor que el Administrador del Contrato indique, el Contratista debe presentar también por escrito al Administrador del Contrato, el eventual efecto de los cambios requeridos sobre el precio y plazo de ejecución del encargo y/o sobre otros aspectos del encargo que pudieran verse afectados por el cambio.

Si el Contratista ejecutare o realizare cualquier servicio o trabajo, sin dar cumplimiento al Procedimiento de Orden de Cambio establecido en esta sección, así como ejecutare o realizare un servicio o trabajo sin previa autorización del Administrador del Contrato, todos los costos y gastos en que hubiere incurrido serán de entero cargo del Contratista.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 74 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

La variación del precio total del Contrato, el impacto en el plazo de ejecución del encargo y los efectos sobre otros aspectos del encargo por efecto de los cambios requeridos por TPS, serán informadas por el Contratista y quedarán sometidos a la aprobación del Administrador del Contrato, sin la cual el Contratista no podrá ejecutar cambio alguno.

Una vez que el Administrador del Contrato apruebe todo lo ya señalado, éste emitirá la correspondiente Orden de Cambio (OC) debidamente identificada y enumerada correlativamente, en la que quedará establecida la variación del precio y del plazo de ejecución del encargo, cuando así corresponda.

Para los cambios que no afecten el monto y/o plazo del contrato, la orden de proceder se dará al Contratista mediante la OC aprobada y firmada por el Administrador del Contrato, la que también debe ser firmada por el representante del Contratista, con lo cual éste último quedará notificado y obligado a ejecutar los trabajos o servicios correspondientes, en las condiciones y plazos establecidos en la OC.

Para los cambios que afecten el monto y/o plazo del contrato, la orden de proceder se dará al Contratista mediante una carta suscrita por el representante legal de TPS y dará origen a una modificación de contrato.

Todo cambio relevante en el monto y plazo del contrato deberá ser sometida a aprobación de EPV por TPS antes de ser informada al Contratista.

27.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE ORDEN DE CAMBIO


Toda OC aprobada por el Administrador del Contrato y notificada al representante del Contratista con la instrucción de proceder, será suficiente para constituir una obligación con plena validez contractual, en tanto:

- No se altere el plazo total de ejecución del encargo establecido en el Contrato, y
- No se altere el precio total del Contrato.

En esos casos, deberá suscribirse una modificación del Contrato.

27.3 CONTROVERSIAS RELATIVAS A LOS CAMBIOS

En el evento que las partes no lleguen a un acuerdo para suscribir una Orden de Cambio, deberán someter la controversia al procedimiento de Solución Alternativa de Controversias establecida en la numeral 30 de las presentes Bases.

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 75 de 105</p>
---	--	--

27.4 NO ACEPTACIÓN DE RECLAMACIONES DE IMPACTO ACUMULATIVO

Cada Orden de Cambio estará basada en una situación o circunstancia particular y será tratada en forma separada. Ninguna Orden de Cambio podrá fundarse exclusivamente en el impacto acumulativo de dos o más Ordenes de Cambio anteriores.

27.5 DEMÁS ESTIPULACIONES INALTERADAS

Ningún cambio de acuerdo a esta numeral podrá modificar el plazo de ejecución del encargo o el precio del Contrato, a menos que se acuerde específicamente en una modificación del Contrato. Excepto en la medida en que una Orden de Cambio específicamente complementa una o más estipulaciones del Contrato, todas sus estipulaciones permanecerán inalteradas y ningún cambio podrá afectar ninguna otra estipulación del Contrato que no haya sido específicamente modificada de acuerdo a la Orden de Cambio.

El efecto sobre el precio se determinará en moneda base del Contrato, considerando obligatoriamente los correspondientes precios de las partidas, tanto para determinar el monto de la disminución de los trabajos o servicios que se reemplazan o eliminan, así como para determinar el monto del aumento por los trabajos o servicios que se agregan.

En caso que se requiera incorporar una nueva partida al Contrato, la tarifa de la nueva partida se determinará de ser posible utilizando los mismos costos del análisis de tarifas entregado en la oferta.


28. COMPENSACIONES POR EFECTO DE CAMBIOS

El precio del contrato sólo puede ser modificado por acuerdo de las partes mediante una modificación del Contrato.

No obstante lo anterior, si por efecto de los cambios referidos en la sección 27 anterior se afectaren los costos o gastos generales del Contratista, el Administrador del Contrato podrá acordar con el Contratista las compensaciones que se señalan en esta numeral.

Para compensar la variación de gastos generales por efecto de cambios que afectan al plazo, al tramitarse la correspondiente OC se aplicará lo señalado más adelante en el numeral 28.2.

De todos modos, si un cambio tuviera su origen en alguna negligencia, error, omisión, incumplimiento o cumplimiento imperfecto de alguna de las obligaciones por parte del Contratista, cualquier costo o aumento de gasto general imputable a ese cambio será soportado exclusivamente por el Contratista y, por tanto, TPS no deberá compensar al Contratista.

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 76 de 105</p>
---	--	--

28.1 COMPENSACIÓN DE COSTOS

Si por efecto de los cambios requeridos es previsible que aumente o disminuya el costo del Proyecto, entonces el Contratista en conjunto con el Administrador del Contrato definirán una partida especial para compensar dicha variación, cuyo precio se determinará considerando el mismo precio de los recursos declarados en los análisis de precios unitarios de la oferta que dio origen al Contrato, con rendimientos o consumos que deben justificarse mediante un análisis de precio. La partida especial de compensación que acuerden las partes será incluida en la correspondiente Orden de Cambio.

28.2 COMPENSACIÓN DE GASTOS GENERALES POR CAMBIOS QUE AFECTAN AL PLAZO

Si como consecuencia de los cambios requeridos se produce una modificación de plazo, las partes tendrán derecho a una compensación por aumento o disminución de los gastos generales. El monto de esta compensación estará determinado obligatoriamente según el desglose, contenido y precios señalados en el ítem de gastos generales presentado en la oferta que dio origen al Contrato. Dicha compensación no podrá ser mayor a la proporción que exista entre la variación del plazo de ejecución del encargo y su plazo original, aplicada al monto total de gastos generales declarados en la oferta que dio origen al Contrato. El monto de la compensación de gastos generales que acuerden las partes será incluido en la correspondiente Orden de Cambio.

29. SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar todo o parte de los trabajos o servicios sin autorización previa, expresa y por escrito de TPS, para lo cual deberá entregar a la TPS oportunamente toda la información razonable respecto de la necesidad del subcontrato, así como de la capacidad y experiencia de cada subcontratista y los trabajos o servicios que éste prestará. El incumplimiento de esta obligación constituirá una falta grave al contrato.

La eventual autorización de TPS para la subcontratación de trabajos o servicios específicos no relevará al Contratista de ninguna de las obligaciones contenidas en el Contrato o derivadas del mismo. Los actos u omisiones del subcontratista y de las personas que actúen directa o indirectamente para él serán considerados, para todos los efectos del Contrato, como actos u omisiones del Contratista y éste último será responsable ante TPS como si el subcontrato no existiese.

El Contratista deberá incluir todos los términos y condiciones del Contrato, en lo que sean aplicables, como términos y condiciones de todo subcontrato. En los subcontratos se exigirá a los subcontratistas que los trabajos o servicios subcontratados se realicen en concordancia con los términos del Contrato.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 77 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Ninguna estipulación del Contrato o de un subcontrato creará un vínculo contractual entre TPS y el subcontratista. Asimismo, la TPS no estará obligada a pagar suma alguna al subcontratista.

Si se presentaren conflictos o deficiencias que pusieren en peligro el desarrollo de los trabajos o servicios como resultado de cualquier subcontrato, el Contratista deberá, a solicitud de TPS, poner término al respectivo subcontrato, sin costo alguno para la TPS, y tomará todas las medidas que sean necesarias para cumplir íntegra y oportunamente las obligaciones que le impone el Contrato.

Todos los subcontratos deberán estipular expresamente:

- a) El ejercicio, por el Contratista, de facultades de supervisión y fiscalización, tanto de las labores encomendadas al subcontratista, como del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la salud y seguridad de los trabajadores del subcontratista;
- b) La obligación del Contratista de fiscalizar, retener y pagar por subrogación a los trabajadores del subcontratista, obligaciones laborales y previsionales, y las indemnizaciones legales derivadas del término del contrato de trabajo, insolutas;
- c) Término a opción del Contratista por término anticipado del Contrato y
- d) Sin perjuicio de que no existe vínculo entre TPS y el Subcontratista durante la vigencia del contrato, para el evento que la relación contractual termine anticipadamente, el Contratista deberá ceder a TPS todos los derechos y obligaciones emanados de los respectivos subcontratos.

TPS no intervendrá en ningún conflicto, reclamo o eventual litigio que pudiese producirse entre el Contratista y un Subcontratista, o entre dos o más Subcontratistas, los cuales no podrán reclamar a TPS por obligaciones del Contratista no cumplidas, o por deudas pendientes del Contratista con ellos. Esta disposición debe constar expresamente en los actos o contratos que celebre el Contratista con sus Subcontratistas o sus proveedores.

30. RECLAMOS O SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONTROVERSIAS

En caso que el Contratista considere que una orden o instrucción, acción, hecho o circunstancia que se aparte de las condiciones que establece el Contrato, le produce perjuicio o le da derecho al cobro de gastos adicionales, o al pago de alguna compensación, o a variación de plazo, deberá comunicar de esta situación, por escrito, al Administrador del Contrato, ciñéndose al siguiente procedimiento:

- a) El representante del Contratista presentará al Administrador del Contrato, la descripción y fundamentos de los hechos o circunstancias que lo afectan, a través de una solicitud escrita, a la cual se debe acompañar todos los antecedentes del caso, incluyendo toda la información necesaria para conocer de manera completa y objetiva los fundamentos y alcances de la misma, indicando las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias que la originan y además de la documentación probatoria que acredite la veracidad y la magnitud de lo solicitado.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 78 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

- b) La presentación se debe hacer en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, contados desde la ocurrencia de la acción, hecho o circunstancia que la origina. Pasado este plazo, caducará el derecho para efectuar solicitudes.
- c) El Administrador del Contrato responderá por escrito a dicha presentación en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos de presentada, pudiendo de estimarlo necesario y dentro de este plazo, citar al representante del Contratista a reuniones de trabajo a fin de analizar la solicitud planteada.

Desde ya se deja constancia que no se acogerá el reclamo si el Administrador del Contrato determina que a su juicio el cambio tiene su origen en negligencia, error, omisión, incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.

- d) De lograrse un acuerdo o si la respuesta del Administrador de Contrato satisface al representante del Contratista, esta deberá materializarse en la correspondiente Orden de cambio y/o modificación de Contrato según corresponda a suscribirse dentro de los 20 (veinte) días corridos de haberse logrado el acuerdo o haber aceptado la respuesta a una solicitud.
- e) El Administrador del Contrato podrá rechazar cualquier solicitud fundada en órdenes, instrucciones, acciones, hechos o circunstancias, ocurridos en fechas anteriores a la fecha de un cierre parcial del Contrato suscrito por las partes y de los cuales no se haya dejado reserva en dicho cierre. Por otra parte, después de realizada la recepción y firmada sin observaciones el acta correspondiente, no se acogerán nuevas solicitudes por parte del Contratista.
- f) Si la respuesta del Administrador del Contrato no satisface al Contratista o no se logra un acuerdo en la materia, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes, los representantes legales de ambas partes procederán a designar, por escrito, a un representante cada una de las partes, distintos a los ya involucrados, a objeto de analizar la cuestión planteada. Estas personas estarán encargadas de conocer los antecedentes de la controversia y los respectivos fundamentos y de lograr un acuerdo que satisfaga a las partes. La primera reunión de trabajo será convocada por TPS. Del resultado de este trabajo se dejará constancia en un acta que suscribirán los representantes de ambas partes. Estos representantes tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a fin de lograr un acuerdo, el cual de lograrse deberá materializarse en la correspondiente Orden de cambio y/o modificación de Contrato a suscribirse dentro de los 20 (veinte) días corridos siguientes a la fecha en que se logre el acuerdo. De no existir acuerdo, el Contratista, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes, notificará por escrito a TPS de su decisión de recurrir a la instancia arbitral establecida en la numeral 31 siguiente.

31. ARBITRAJE

Sólo después de agotados todos los recursos previstos en la numeral 30 anterior, cualquier dificultad o controversia que subsista o se produzca entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del Contrato o cualquier otro motivo



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 79 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro de derecho de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

La sede del arbitraje será la ciudad de Santiago de Chile.

Los gastos que signifiquen los honorarios del árbitro, o los gastos del tribunal o de los peritajes que se requieran para el arbitraje, deberán ser soportados en partes iguales indistinto quién solicite el arbitraje, sin perjuicio de lo que resuelva el árbitro en definitiva sobre las costas del procedimiento.

32. PROGRAMA DE TRABAJO

Una vez adjudicado el Contrato y dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, el Contratista debe actualizar el programa de trabajo presentado en su Oferta Técnica a la fecha efectiva de inicio de los trabajos, pasando el programa actualizado a llamarse "Programa de Trabajo Oficial". Para establecer este programa, TPS podrá exigir la subdivisión de las actividades programadas, con un mayor grado de detalle para un mejor control y planificación de los trabajos. El avance de los trabajos o servicios deberán mantenerse actualizado en el programa de trabajo.

Además de los hitos y plazos que se haya establecido en el Contrato, el Contratista debe dar cumplimiento a todo el programa de trabajo oficial, quedando obligado a disponer mayores recursos humanos o materiales, introducir turnos de trabajo extraordinarios, modificar sus procedimientos y métodos de trabajo, aumentar la capacidad de su parque de equipos, y adoptar cualquiera otra medida que sea necesaria para recuperar los atrasos detectados, todo ello sin costo adicional para TPS.

El Contratista debe mantener, en el lugar donde ejecute el encargo, un control actualizado del progreso de los trabajos con respecto al programa correspondiente. La forma y contenido de este control será acordado por las partes en cada caso.

Toda modificación al programa de trabajo oficial debe someterse previamente a la aprobación del Administrador del Contrato y, por su parte, la modificación de los plazos pactados en el Contrato sólo se hará a través de una modificación del Contrato.

33. INFORMES

El Contratista deberá presentar los siguientes informes:



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 80 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

33.1 INFORME DE AVANCE SEMANAL

Según lo indicado en el numeral 4.8.1 de las Bases Técnicas.

33.2 INFORME DE AVANCE MENSUAL

Según lo indicado en el numeral 4.8.2 de las Bases Técnicas.

33.3 INFORME DE RESPALDO AL ESTADO DE PAGO

Junto con la presentación de cada estado de pago, el Contratista debe presentar el respaldo de avance y valorización de los trabajos realizados en el período, determinado en base de los precios del Contrato y del avance físico verificado en cada uno de los ítems de pago, y que además contiene los correspondientes avances del mes anterior, y las cantidades totales establecidas en el Contrato.

33.4 INFORME MENSUAL DE CONTROL DE RIESGOS

Este informe debe contener una relación detallada de las actividades realizadas durante el período que se informa, correspondiente al Plan de Prevención de Riesgos del Contratista, y los indicadores de resultados obtenidos, de acuerdo a lo establecido por TPS en el correspondiente Reglamento, consistente con el Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

33.5 INFORME MENSUAL DE CUMPLIMIENTO PLAN DE CALIDAD

El Contratista deberá preparar mensualmente un informe que indique el grado de cumplimiento y satisfacción del Plan de Calidad.

El contenido que deberá tener este informe es el siguiente:

- Retroalimentación del cliente: Resultados de las pautas de medición de la satisfacción del cliente recibidas durante el período.
- Desempeño de los procesos respecto a los objetivos de calidad: Resultados del período respecto de la medición de los indicadores y metas definidas para el cumplimiento de los objetivos de calidad.
- Conformidad del servicio prestado: Resultados de las no conformidades emitidas, en proceso y las resueltas durante el período
- Estado de las acciones correctivas y preventivas emitidas en el período.
- Desempeño de proveedores evaluados que suministran los recursos críticos.
- Cambios que podrían afectar al Plan de calidad.
- Recomendaciones para mejora del Plan de Calidad



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 81 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

33.6 INFORME DE RECLAMOS O SOLICITUDES PENDIENTES

Junto con la presentación de cada estado de pago, el Contratista debe presentar una relación detallada de todas las solicitudes presentadas por escrito por el Contratista al Administrador del Contrato, que a la fecha del informe se encuentran pendientes de resolución, y en los cuales no haya operado la caducidad prescrita en la numeral 27 de estas BA.

Los formatos para la entrega de los informes y el contenido de este serán propuestos por el contratista y sometidos a la aprobación de TPS en la reunión de inicio de actividades, dejándose constancia en la correspondiente acta.

34. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA

34.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

TPS estará facultado para aplicar multas por el atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución del encargo y de los hitos o plazos parciales pactados, con excepción de los atrasos producidos a causa de fuerza mayor o por causas imputables a TPS.

La multa a aplicar corresponderá al 0,3% (cero coma tres por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento del hito y/o plazo total. El atraso se determinará considerando la fecha de término establecida en el acta de recepción correspondiente al hito o proyecto, de acuerdo a lo señalado en la numeral 45 de estas bases.

34.2 MULTAS POR INTERFERIR CON OPERACIONES DE TPS

En caso que durante la ejecución de Proyecto, el Contratista interfiere las operaciones de TPS sin su previa autorización, el Contratista deberá pagar a TPS por concepto de multa USD 10.000.- (diez mil dólares de los Estados Unidos de América) por cada turno afectado. La multa antes referida será pagada directamente a TPS o a quien esta última determine, conforme al valor del dólar observado del día de pago efectivo, en forma total, dentro de los 3 primeros días del mes siguiente a la ocurrencia de la interferencia, o del periodo que corresponda en caso que éste subsista.

34.3 MULTA POR INTERFERIR O AFECTAR TERMINAL Nº 2 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO

En caso que durante la ejecución de Proyecto, se interfiriere la operación del Terminal Nº 2 del Puerto de Valparaíso y, específicamente, se impidiera la operación del Sitio Nº 6 según la configuración existente a Diciembre de 2011 conforme Ordinario Nº 12.000 / 112/ VRS, de 28 de mayo de 2009, de la Capitanía de Puerto de Valparaíso, que establece Resolución de Habilitación de la Instalaciones Portuarias del Puerto de Valparaíso, y ello fuere certificado por la Autoridad Marítima, el Contratista deberá pagar a TPS por concepto de multa y por todo el tiempo que dure la referida



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 82 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

interferencia, la cantidad de US\$15.000 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América), por cada día o fracción de día que se mantenga la referida interferencia. La multa antes referida será pagada directamente a TPS o a quien esta última determine, conforme al valor del dólar observado del día de pago efectivo, en forma total, dentro de los 3 primeros días del mes siguiente a la ocurrencia de la interferencia, o del periodo que corresponda en caso que éste subsista. La duración de la citada interferencia se contabilizará desde la certificación de la Autoridad Marítima antes referida y hasta que la misma autoridad certifique el término de la misma.

La aplicación de multas se hará administrativamente, a través del Administrador del Contrato, y se deducirán del monto que corresponda percibir al Contratista por los estados de pago, o por la devolución de retenciones y garantías del Contrato, y también podrán ser deducidas de cualquier pago que el TPS adeude al Contratista.

Las sumas pagadas por el Contratista por este concepto, tienen el carácter de una indemnización, y por lo tanto, no constituyen hecho gravado con el I.V.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 2° y 8° del D.L. N° 825, de 1974, razón por la cual se emitirá cualquier otro documento que dé fe y acredite la efectividad del monto recibido por concepto de indemnización.

El monto total de las multas estará limitado a un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del Contrato.

35. FUERZA MAYOR

Se entiende por fuerza mayor todo evento o circunstancia no previsible e imposible de resistir por una de las partes y que impide o retrasa a dicha parte en el cumplimiento u observación del todo o parte de sus obligaciones derivadas del Contrato o de sus documentos integrantes.

Concurriendo los requisitos del artículo 45 del Código Civil, los siguientes hechos, entre otros, podrán ser invocados como causales de fuerza mayor:

- Estallido de guerra, declarada o no, invasión militar u hostilidades armadas;
- Estallido de disturbios, insurrección, conmoción o guerra civil;
- Actos de piratería;
- Terremoto, erupción volcánica, huracán, inundación u otros desastres naturales;
- Accidentes, no imputables al Contratista, derivados directamente de un evento de fuerza mayor;
- Estallido de una enfermedad o epidemia grave, cuarentenas u otra emergencia de salud pública que se extienda al lugar de ejecución del encargo;

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, no constituirán causales de fuerza mayor:



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 83 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

- Eventos que sobrevengan como consecuencia del hecho o culpa de la parte que invoca la fuerza mayor para excusar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato; o que son una consecuencia del hecho o culpa de sus agentes, trabajadores o demás personas relacionadas con ella, tales como subcontratistas o asesores y cualquier persona por la que ésta sea responsable en conformidad al Contrato. La calificación del hecho corresponderá al Administrador del Contrato, la que comunicará por los conductos formales al Representante del Contratista;
- El aumento de los costos, por cualquier causa, aún si se atribuyere a cambios tributarios, arancelarios, aumentos legales y/o contractuales de remuneraciones o cotizaciones previsionales o de salud;
- El cambio de las condiciones económicas, la falta de capacidad financiera, las dificultades financieras o la falta de liquidez de una de las partes;
- La circunstancia que la Ley haga expresamente responsable a la parte afectada de la fuerza mayor;
- La circunstancia que la parte afectada se haya expuesto imprudentemente al daño, o no haya tomado las medidas que razonablemente hubieran sido necesarias para evitar o mitigar los efectos de la fuerza mayor;
- El evento constitutivo de la fuerza mayor que ocurriere durante el incumplimiento de la parte afectada.
- Las huelgas, paralizaciones y cualquier tipo de conflictos laborales, sean legales o ilegales.
- Los conflictos – ni a los efectos que ellos provoquen – surgidos entre el Contratista y su personal, o entre el Contratista y sus subcontratistas o proveedores.

36. RESPONSABILIDADES LABORALES DEL CONTRATISTA

Será obligación del Contratista dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la Ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución del encargo materia del Contrato. El Contratista será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que deriven del incumplimiento de dichas obligaciones. El Contratista quedará obligado a dar total cumplimiento a la legislación laboral y previsional vigente, en todos los Contratos de trabajo con el personal requerido con motivo del Contrato.

Por lo tanto, será de cargo exclusivo del Contratista cualquier multa o sanción pecuniaria, o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones indicadas. En caso que TPS se viera obligado a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las cantidades que corresponda, deduciéndolas de los estados de pago del Contratista, de las retenciones o de las garantías que obren en su poder, y también podrán ser deducidas de cualquier suma que TPS adeude al Contratista.

Por su parte, TPS no contrae vínculo ni responsabilidad alguna, de carácter laboral ni de otro orden, respecto de los trabajadores del Contratista ni de sus subcontratistas.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 84 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

36.1 FACULTAD DE TPS PARA EJERCER EL DERECHO DE INFORMACIÓN

Sin perjuicio de la responsabilidad exclusiva del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad, TPS hará siempre efectivo el derecho a ser informada y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo y por lo tanto ejercerá todos los derechos que la Ley y el Reglamento respectivo reconocen para estos efectos.

TPS podrá ejercer estas facultades ya sea directamente o a través de terceros que la representen, quedando el Contratista y sus subcontratistas obligados a dar las facilidades y exhibir todos los documentos que le fuesen requeridos, tales como y sin que la enumeración sea taxativa: libro de asistencia, libro de remuneraciones, contratos de trabajo, individuales y colectivos, comprobantes de pago de remuneraciones, vacaciones, licencias médicas, finiquitos, cotizaciones previsionales y de salud, seguro social de la Ley 16.744; seguro de cesantía; pago de indemnizaciones legales, etc.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá acreditar el total cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que los afecten respecto de sus trabajadores y respecto de los trabajadores de sus subcontratistas durante todo el tiempo o período en el cual el o los trabajadores prestaron servicios en régimen de subcontratación.

El cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales señaladas, será acreditado, mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, en los términos que establece el Reglamento a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. De esta forma el Contratista periódicamente y en conjunto con la documentación necesaria para proceder a cursar y cancelar un estado de pago, presentar el respectivo certificado de acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de dar del Contratista, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan al término de cada contrato de trabajo, emitido por la respectiva Inspección del Trabajo u organismos autorizados

A fin de implementar este proceso de verificación, el Contratista en forma mensual, entre los días 20 a 25 de cada mes, proporcionará en la forma que el Administrador de Contrato determine los siguientes antecedentes:

- a. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales referido a las obligaciones del mes inmediatamente anterior, emitido por la respectiva Inspección del Trabajo.
- b. Nómina de trabajadores Finiquitados durante el mes a que corresponde el certificado señalado en la letra a) precedente y copia de los correspondientes finiquitos.
- c. Nómina de los trabajadores Contratados el mes a que corresponde el certificado señalado en la letra a) precedente y copia de los contratos de trabajo de los nuevos trabajadores incorporados al servicio o faena.
- d. Nómina de trabajadores despedidos que no hubiesen otorgado finiquito.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 85 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

En caso que la empresa Contratista no acredite el cumplimiento integro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, TPS retendrá de las obligaciones que tenga en favor del Contratista el monto de que es responsable en conformidad a la Ley.

TPS podrá pagar, por subrogación, al trabajador o institución previsional acreedora.

Si por cualquier circunstancia TPS se viera obligada a efectuar cualquier pago o desembolso por los conceptos antes señalados, TPS tendrá derecho a reembolsarse de las cantidades que corresponda, deduciéndolas de los estados de pago del Contratista, o de las retenciones o de las garantías que obren en su poder, y también podrán ser deducidas de cualquier suma que TPS adeude al Contratista por cualquier causa.

Además, si el Contratista no diera cumplimiento de la obligación de entregar mensualmente a TPS la información antes indicada, en particular, el Certificado emitido por la oficina de la Inspección del Trabajo más cercana al lugar de las faenas, o no acreditara por otro de los medios idóneos que establezca la Ley que no tiene reclamos laborales ni deudas por cotizaciones previsionales o de salud (certificado o acreditación que deberá ser presentado, además para cada uno de sus Subcontratistas), TPS estará facultado para:

- Retener de los estados de pago del Contratista, los montos de que pueda ser responsable.
- Pagar por subrogación las sumas adeudadas a los trabajadores o a las instituciones previsionales, más los gastos que le signifique dicho trámite a TPS, monto que será descontado de los estados de pago y/o de otras retenciones o garantías del Contratista, junto con entregar a éste la documentación que acredite dichos pagos.
- Amonestar, suspender o eliminar al Contratista de futuras licitaciones con TPS.
- Poner término anticipado al Contrato, de pleno derecho y sin indemnización alguna.

Del mismo modo, TPS estará facultada para retener de los estados de pago y/o garantías del Contrato, las sumas reclamadas al Contratista o a sus subcontratistas, que le sean informadas por la Inspección del Trabajo u organismos de Previsión, hasta que se acredite su regularización con un Certificado de la respectiva Institución.

Cada vez que el Contratista ponga término al contrato de un trabajador, deberá pagarle su finiquito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que el trabajador terminó sus funciones. Aquellos finiquitos que lleguen a las revisiones mensuales sin la firma del trabajador y/o ratificados por los Ministros de Fe que estipula el Código del Trabajo, se considerarán impagos por lo que generarán deuda remuneracional.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 86 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

En todos los casos que TPS, deba concurrir a Tribunales a consecuencia de una demanda laboral subsidiaria o solidaria deducida en su contra, referida al presente Contrato, el costo de sus abogados y/o el de abogados externos que sean contratados por TPS para estos efectos, con respecto a sus remuneraciones u honorarios, traslados, hoteles, viáticos y costas procesales serán de cargo del Contratista. Estos valores se facturarán y serán descontados de los estados de pago más próximos del Contratista y/o de las retenciones o garantías que se encuentren vigentes, ya sean del Contrato que da origen a la demanda o de cualquier otro que haya sido suscrito por TPS con el mismo Contratista.

Lo señalado en la presente numeral es sin perjuicio de todas las disposiciones, obligaciones y facultades, que en materia de trabajo en régimen de subcontratación y empresas de servicios transitorios, se establecen en la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el día 16 de Octubre de 2006, la cual introduce una modificación al Código del Trabajo, creando un nuevo Título en el Libro I, Título VII, denominado "Del contrato en régimen de subcontratación y del trabajo en empresas de servicios transitorios", norma de la cual el Contratista declara estar en conocimiento, en especial de todas aquellas obligaciones que esta nueva norma impone, según sea el caso, y de aquellas facultades que a TPS se le entrega ya sea como empresa principal o usuaria según corresponda.

36.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS HECHOS Y CONDUCTA DE SU PERSONAL, DEPENDIENTES O SUBCONTRATISTAS Y RESPONSABILIDAD LABORAL

El Contratista será responsable por la conducta de su personal utilizado para los servicios y/o trabajos del Contrato, así como del personal de sus subcontratistas, sea que los presten o ejecuten los servicios en los recintos de TPS y/o fuera de ellos, así como también por los deterioros, desordenes o cualquier otro hecho de naturaleza similar en los mismos. Además, el Contratista deberá adoptar todas las providencias necesarias para evitar que dicho personal sufra accidentes y/o enfermedades profesionales en los lugares pertenecientes a TPS o controlados por él, debiendo, en caso que esto ocurra, asumir la responsabilidad correspondiente.

Conforme lo anterior, se deja expresa constancia que TPS no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pueda sufrir el Contratista, los subcontratistas, o el personal de éstos, con motivo u ocasión del cumplimiento del Contrato, materia sobre la cual el Contratista asume la completa y total responsabilidad.

Del mismo modo, TPS no será responsable de ningún tipo de daño que pudieran sufrir los equipos, materiales y vehículos del Contratista o de los subcontratistas, siendo de cargo y responsabilidad del Contratista, cualquier daño que en ellos se produzca. Del mismo modo, TPS no será responsable de ningún daño que el Contratista, sus subcontratistas o el personal de éstos causaren a terceros en el cumplimiento del Contrato.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 87 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

36.3 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N° 19.404, N°16.744 Y N°19.518

El Contratista cumplirá y promoverá el estricto cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente; en particular, las leyes 19.404 sobre trabajos pesados, 16.744 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y 19.518 sobre Capacitación, con sus respectivas adiciones y modificaciones, o las normas legales que las reemplacen.

36.4 CONTRATO BAJO RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN

Se incorporará en el contrato a suscribir, la siguiente numeral:

El Contratista se obliga para con TPS a prestar, por su cuenta y riesgo y con personal bajo su dependencia y subordinación, el servicio objeto del presente contrato. Dicho servicio se llevará a cabo bajo el régimen de subcontratación contemplado en los artículos 183 A al 183 E del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, de 2006.

El Contratista tendrá, para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, plena autonomía e independencia respecto de TPS (sin que esté sujeto a horario ni instrucciones en el desempeño de los mismos). No obstante, TPS se reserva el derecho de llevar a cabo la supervisión de las actividades ejecutadas por el Contratista durante la vigencia del contrato a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las mismas.

Asimismo, el Contratista se compromete a realizar los servicios contratados, con la debida diligencia y calidad técnica, respondiendo de las omisiones, errores, defectos o métodos inadecuados en la ejecución de los mismos.

El Contratista deberá asegurar la calidad, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio contratado. Además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Mantener actualizada una nómina con la individualización y RUT de los trabajadores que participan en la prestación del servicio. Además, deberá mantener copias de los contratos de trabajo de los mismos trabajadores y, en su caso, de los respectivos finiquitos.
- b. Supervisar mediante personal propio el desempeño eficaz de todos los trabajadores que destine al cumplimiento del presente contrato. Para ello designará por escrito a quien o quienes deban asumir esta responsabilidad, que tendrán el carácter de ejecutivos o dependientes del Contratista, lo que deberá indicarse en la designación. El personal destinado por el Contratista para la prestación de los Servicios, dependerá laboral y funcionalmente de éste.
- c. Reclutar, seleccionar y contratar a los trabajadores que utilice para la prestación de los Servicios materia del presente Contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 88 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

- d. Responsabilizarse, en su calidad de único empleador, por todas las obligaciones derivadas de sus contratos de trabajos, de tipo laboral y de seguridad social, las que consideran, entre otras, remuneraciones ordinarias y extraordinarias, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, cotizaciones de salud e imposiciones previsionales, afiliación y cotización al seguro social de la ley 16.744; seguro de cesantía; impuestos y otros beneficios o derechos que corresponda a tales trabajadores. En consecuencia, el Contratista responderá directamente ante la Dirección del Trabajo, (Inspecciones del Trabajo), Tribunales de Justicia y demás organismos públicos, en todo lo que se refiera al correcto, íntegro y oportuno cumplimiento y/o aplicación a favor de su personal respecto de la legislación vigente, especialmente en materia laboral, de seguridad social y sobre prevención de riesgos laborales.
- e. Acreditar, en cualquier momento que le sea exigido por parte de TPS, el íntegro y oportuno cumplimiento de dichas obligaciones. Para ello, el Contratista deberá y de forma específica el hallarse al día en el pago de las remuneraciones ordinarias y extraordinarias, así como de las cotizaciones previsionales y de seguridad social, respecto de todos y cada uno de los trabajadores adscritos a los Servicios objeto del Contrato.
- f. Responsabilizarse, como empleadora de todos los trabajadores que utilice para la prestación de los Servicios objeto del Contrato, de la correcta aplicación de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos y de la adecuada adaptación de su actuación al contenido de las medidas previstas en la correspondiente evaluación de riesgos laborales y plan de prevención. Para tales efectos, el Contratista manifestará mediante la presentación de su oferta y la posterior firma del contrato haber efectuado la pertinente evaluación de riesgos laborales de cada uno de los puestos de trabajo relativos al personal que prestará los Servicios objeto del Contrato, así como la elaboración del plan de prevención de riesgos laborales.

Toda la maquinaria, instalaciones, elementos y equipos de producción utilizados por el Contratista para el desarrollo de los servicios contratados, además de las condiciones ambientales y espaciales donde se desempeñen sus trabajadores, cumplirán y/o deberán cumplir con todas las prescripciones exigidas por la normativa legal correspondiente.

37. CONDICIONES RESPECTO DEL PERSONAL CONTRATISTA

37.1 ACCIDENTES DEL PERSONAL Y SU ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA

En caso de accidente, enfermedad o incidente que afecte al personal del Contratista en los recintos de TPS y sin perjuicio de las obligaciones que establece la Ley, el Contratista tiene además la obligación de informar de inmediato al Administrador del contrato de este hecho, independiente de su gravedad.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 89 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

En caso de accidente con lesiones que requieran atención especializada, el trabajador afectado debe ser trasladado al servicio médico de urgencia más cercano, donde el médico de turno determinará las acciones a seguir en cada caso.

El Contratista debe estar afiliado a la Asociación Chilena de Seguridad, o a la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, o al Instituto de Seguridad del Trabajo, para la atención médica y hospitalaria de su personal en casos de accidente del trabajo.

37.2 OTRAS CONDICIONES

Las condiciones establecidas en esta numeral son aplicables en los mismos términos, tanto para el personal del Contratista, como para el personal de los subcontratistas.

Será obligación del Contratista entregar, a requerimiento del Administrador del Contrato, el curriculum vitae de cualquier profesional que le preste servicios con el sólo objeto de verificar los perfiles técnicos o profesionales establecidos en el contrato, sus anexos o en los documentos de la licitación, según corresponda.

Por otra parte, todo profesional que preste servicios al Contratista o subcontratistas deberá poseer los requisitos de capacidad, conocimientos, idoneidad y experiencia acordes con el desempeño del trabajo específico a ejecutar.

El Contratista no tendrá autoridad para representar ni para asumir compromisos de ningún tipo o tomar cualquier acción que pudiese obligar a TPS, salvo que en forma expresa se le autorice en el contrato o en estas BA.

38. SEGUROS

El Contratista será único responsable y estará obligado, de su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todos los daños, perjuicios, lesiones, muertes, pérdidas o gastos de cualquier tipo que tuviere su origen en la ejecución negligente o culpable del Proyecto o de cualquier acción u omisión de su responsabilidad, de sus subcontratistas o cualquier personal de los anteriormente mencionados.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista deberá contar, además, con los siguientes seguros.

38.1 SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Contratista deberá mantener siempre vigente un seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que cubra a todo su personal en Chile empleado en la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.744 y sus reglamentos.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 90 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Para este fin, el Contratista deberá certificar en forma mensual ante TPS el pago oportuno de las contribuciones legales relativas al personal del Contratista empleado en los trabajos o servicios.

En caso de que el Contratista tenga subcontratistas, el cumplimiento de las obligaciones indicadas sobre este seguro debe también ser extensivo a ellos, siendo responsabilidad del Contratista velar por su cumplimiento efectivo, debiendo acreditar también el pago de las contribuciones de la manera señalada en el párrafo precedente.

Para estos efectos, el Contratista deberá acreditar por escrito ante TPS conforme a la Ley N° 16.744 y su reglamentación, cuál de los sistemas permitidos por dicha legislación es el que ampara al personal ocupado en la ejecución del encargo materia del Contrato.

38.2 SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES

Si el personal ocupado no está asegurado contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales conforme a la Ley N° 16.744 por estar contratado a honorarios o por cualquier otra causa legal, entonces el Contratista, y en su caso el Subcontratista, deben contratar para dicho personal un seguro de accidentes personales para indemnizar al asegurado o sus beneficiarios de los daños corporales provenientes de accidentes y que otorgue al menos una cobertura similar a la del seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales conforme a la Ley N° 16.744 y su reglamentación.

La cobertura de este seguro debe incluir muerte accidental, incapacidad total, parcial, permanente y desmembramiento, gastos médicos, hospitalarios y farmacéuticos. Se deberá incluir además expresamente en la cobertura los accidentes de trayecto, entendiéndose por tales aquellos como los define la Ley de Accidentes del Trabajo. El monto mínimo a asegurar será de UF 3.000 por muerte accidental, UF 3.000 por incapacidad total, parcial, permanente y desmembramiento y UF 300 para gastos médicos, hospitalarios y farmacéuticos.

Todos los seguros que contrate el Contratista de conformidad con esta numeral, deberán contener una disposición por medio de la cual la compañía aseguradora renuncia a todos y cada uno de los derechos de subrogación que tenga o pudiere tener en contra de TPS, sus oficiales, ejecutivos, directores, gerentes, empleados, y/o agentes en relación con los trabajos o servicios contratados. En todo caso, la contratación de cualquier seguro por parte del Contratista no liberará a éste de sus responsabilidades y obligaciones, cualquiera sea su tipo o naturaleza.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 91 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

38.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista debe tomar un seguro de todo riesgo por responsabilidad civil que cubra daños al personal propio o de los subcontratistas y de terceros y daños a propiedades, incluyendo perjuicios causados por vehículos, equipos, empleados y trabajadores del asegurado o que estén bajo su responsabilidad, y que deberá ser de un monto suficiente para cubrir dicha responsabilidad, no siendo menor a un monto de UF 30.000 (Treinta mil Unidades de Fomento) por evento.

Este seguro de responsabilidad civil incluirá a todos los subcontratistas que participen en la obra y deberá incluir expresamente a TPS como un asegurado adicional, debiendo cubrir lesiones y/o muerte de terceros, daños a la propiedad de terceros, y gastos de defensa judicial, incluyendo todos los riesgos de responsabilidad civil a que se encuentre sujeto el Contratista, subcontratistas y personal de su dependencia, durante la ejecución del Contrato, incluyendo y no limitado a los riesgos causados por vehículos, maquinarias o instalaciones del Contratista. Su prima deberá pagarse al contado

La cobertura mínima será la siguiente:

Se cubre la responsabilidad civil extracontractual de acuerdo a las condiciones generales aprobadas bajo el código POL 1 91 086 de la Superintendencia de Valores y Seguros, incluyendo:

- A) Responsabilidad Civil de Empresa (CAD 1.91.094)
- B) Responsabilidad Civil Patronal (CAD 1.93.051)

El monto asegurado será de UF 3.000 por trabajador, UF 9.000 por evento y UF 30.000 agregado anual.

Ésta cobertura contemplará trabajos en altura y subterráneos.

- C) Responsabilidad Civil por Ingesta de Alimentos y/o Bebidas.
Se cubre expresamente la responsabilidad civil derivada de la ingesta de alimentos y bebidas no alcohólicas, siempre que los síntomas de la lesión y/o enfermedad se manifiesten dentro de 7 días contados desde la fecha de ingesta;
- D) Responsabilidad Civil por Transporte Terrestre de Pasajeros
Por este adicional se extiende a cubrir la responsabilidad civil que el asegurado pudiera tener por el transporte de pasajeros, en vehículos propios y/o de terceros bajo la responsabilidad del asegurado, entendiéndose como tales: empleados, trabajadores, temporeros, estudiantes en prácticas clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas, visitas o cualquier otro pasajero no especificado cuando viajen en vehículos propios y/o ajenos y buses, siempre y cuando dicho



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 92 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

traslado tenga relación con la actividad y/o operación y bajo responsabilidad del asegurado.

- E) Responsabilidad Civil Cruzada. (CAD 1.93.052) Los asegurados se considerarán como terceros entre sí.
- F) Responsabilidad Civil de Empresas de la Construcción (CAD 1.91.092)
Se cubren los daños a la persona o propiedad de terceros y clientes causados con motivo o durante trabajos de construcción, mantenimiento, remodelación, reparación o ampliación de los recintos del asegurado, incluyendo bienes adyacentes o transeúntes cercanos al lugar donde se ejecute el trabajo.
- G) Responsabilidad Civil por Daño Moral y/o Lucro Cesante a consecuencia de un daño material y/o corporal imputable al asegurado por sentencia ejecutoriada y amparado bajo las coberturas de la póliza.
- H) Responsabilidad Civil por Contaminación Súbita y Accidental (NMA 1685).
- I) Responsabilidad Civil Vehicular. (CAD 1.09.035) en exceso de UF 1.000.- o su equivalente en dólares a la fecha de pago del siniestro, en toda y cada pérdida.
- J) Responsabilidad Civil de Equipos Móviles (según sección II POL 1 93 004) en exceso de UF 1.000 o su equivalente en dólares a la fecha de pago del siniestro, en toda y cada pérdida.

38.4 SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

TPS contratará un seguro de todo riesgo de construcción y montaje. La cobertura considerará todos los contratos y subcontratos relacionados con el proyecto bajo una póliza común y amparará en base a Todo Riesgo (excepto las exclusiones de uso común en el mercado asegurador) aquellas pérdidas o daños físicos accidentales, fortuitos e imprevistos, causados por ó a consecuencia de: incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, volcanismo, avalanchas, rayo, peso de nieve, aluviones, similares riesgos de la naturaleza, daños por huelga, actos maliciosos, sabotaje, caída o impacto de objetos, períodos de pruebas y puesta en marcha y demás riesgos propios de un seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje que se encuentre disponible en el mercado asegurador en términos comercialmente razonables.

La póliza de seguro cubrirá todos los bienes del mismo, es decir: obras civiles, suministros, materiales, equipos, maquinarias, costos de montaje, costos de construcción, derechos de internación, gastos de administración, imprevistos y otros que formen parte de la obra, ya sea ejecutada ó en ejecución, así como campamentos e instalaciones provisionales del Contratista y de EL MANDANTE, todo considerado en su valor de reposición a nuevo, pero, excluyendo alhajamiento,



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 93 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

mobiliario, equipamiento, herramientas, vehículos, equipos y maquinarias del Contratista.

Asegurados:

El seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje, considerará como asegurado principal al EL MANDANTE y, en forma adicional al Contratista y subcontratistas, a proveedores, ingenieros, consultores, técnicos y demás profesionales, como asimismo a bancos prestamistas, instituciones financieras y todas aquellas partes involucradas en la realización de la Obra, por sus respectivos derechos e intereses y actividades dentro del sitio de la obra.

El seguro considerará, las siguientes Cláusulas Particulares:

- 1) No cancelación de la póliza, excepto por no pago de prima o suspensión del contrato.
- 2) Cláusula de rehabilitación automática.
- 3) 10% de incremento automático del valor del proyecto.
- 4) La cobertura permanecerá vigente hasta el término de pruebas, recepción provisional e inicio de operación comercial.
- 5) Extensión automática de vigencia de sesenta (60) días
- 6) Cláusula 50/50 con aseguradores de riesgo de transporte de importación.
- 7) Cláusula de setenta y dos (72) horas para terremoto y riesgos de la naturaleza.
- 8) Cláusula de renuncia de derechos de subrogación en contra de asegurados nombrados por sus actividades en el sitio de la obra.
- 9) Periodo Mantenimiento 12 meses
- 10) Período de pruebas y puesta en marcha
- 11) Cláusula exclusión Diseño LEG 2 o equivalente

El seguro considerará los siguientes sublímites:

EXTENSION	SUB-LIMITES
1.-Transporte terrestre y almacenamiento fuera de obra para suministros nacionales:	US\$ 1.000.000
2.- Remoción de escombros, reparaciones provisorias	US\$ 1.000.000



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 94 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

3.-Gastos de aceleración, trabajos nocturnos, en festivos, incluyendo flete aéreo:	US\$ 1.000.000
4.- Honorarios profesionales	US\$ 1.000.000
5.- Reposición Documentos, archivos, planos	US\$ 500.000
6.- Huelga, motín, conmoción civil	US\$ 5.000.000
7.- Terrorismo (póliza separada)	US\$ 5.000.000

Los materiales, equipos y suministros no destinados a quedar incorporados en el proyecto asegurado, no formarán parte de la cobertura contratada por EL MANDANTE.

Los equipos, plantas y bienes del Contratista, no formarán parte de la cobertura contratada por EL MANDANTE.

Vigencia del seguro:

La cobertura comenzará a más tardar con la instalación de faenas u obras preliminares y se mantendrá vigente hasta que sea emitido el Certificado de Recepción Provisional por EL MANDANTE ó el proyecto inicie su operación comercial transcurridas las pruebas (lo que ocurra primero). Se contempla además cobertura de doce (12) meses de amplio mantenimiento (Extended Maintenance) a contar de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional.

Deducibles:

Los valores máximos de los deducibles por evento no excederán los siguientes montos:

- a) Terremoto, temblor, tsunami, volcanismo: 2% monto ejecutado al momento del siniestro, min US\$ 1.000.000
- b) Tormenta, inundación, hundimiento, colapso: US\$ 500.000
- c) Período de Pruebas: US\$ 500.000
- d) Período de mantenimiento: US\$ 500.000
- e) Otros riesgos: US\$ 500.000

Los deducibles de esta póliza serán de cargo y costo del Contratista a excepción de los derivados de siniestros originados por Fuerza Mayor, como se define en el contrato.

El término anticipado, o el finiquito del Contrato no libera al Contratista de su obligación de reparación e indemnización según la numeral 11 de estas BA, si el hecho por el cual se deduce la reclamación se hubiese producido antes de la fecha de término.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 95 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Ante la ocurrencia de cualquier evento que pudiera hacer responsable al Contratista frente a TPS bajo el contrato, o que pudiera dar lugar a un siniestro cubierto por las pólizas contratadas por TPS, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Si el evento no está cubierto por pólizas contratadas por TPS, el Contratista estará obligado a reponer los elementos dañados y/o pagar el monto de tales perjuicios. De no hacerlo de modo cabal y oportuno, TPS tendrá el derecho de imputar los daños y perjuicios, que de tal hecho se derivaren, de cualquier suma aún no pagada al Contratista y/o de las garantías del contrato.
- b) Si se considera que el evento está cubierto por las pólizas contratadas por TPS, entonces TPS, a solicitud del Contratista reportará el hecho a la compañía aseguradora tan pronto como sea posible, requiriendo el pago de la correspondiente indemnización, pudiendo instruir a su asegurador hacer directamente este pago al Contratista. Si el liquidador de seguros, en su informe final, recomienda al asegurador rechazar el pago o efectuar un pago parcial, TPS tendrá derecho de imputar los daños y perjuicios, que de tal hecho se derivaren, de cualquier suma aún no pagada al Contratista y/o de las garantías del contrato, a menos que el Contratista reponga los elementos dañados y/o pague el monto de tales perjuicios
- c) El Contratista será responsable de la estricta observancia de las cláusulas y condiciones de las pólizas de seguros relacionadas con el contrato en la medida que su comportamiento afecte al derecho de TPS a percibir indemnización por siniestros.
- d) Ocurrido un siniestro a las obras, el Contratista deberá actuar con la debida diligencia a fin comunicarlo por escrito y a la brevedad a TPS, y otorgará todas las facilidades y proporcionará los antecedentes que sean necesarios para facilitar la actuación del liquidador de seguros para obtener una pronta indemnización del siniestro.
- e) Los costos derivados de una falta de diligencia del Contratista, serán de su cargo y costa.
- f) El procedimiento a seguir en caso de siniestro afectando las pólizas contratadas por TPS, será comunicado al Contratista a través de una carta normativa.
- g) El Contratista deberá en todo momento actuar con la debida diligencia, como si todos los seguros hubieran sido contratados por él, independientemente de la contratación de alguno de ellos por TPS.
- h) El Contratista entregará a TPS toda la asistencia y cooperación necesaria para la correcta evaluación y contratación de las pólizas señaladas.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 96 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

- i) El Contratista impondrá a sus subcontratistas las mismas responsabilidades que él asume bajo el contrato.
- j) El Contratista será responsable por, y deberá indemnizar a TPS respecto de las responsabilidades por daños y costos asociados, provenientes de la falla del subcontratista en cumplir con las obligaciones bajo esta cláusula.
- k) En ningún caso el Contratista podrá pretender aumentos de los plazos establecidos en el contrato como consecuencias del proceso de liquidación por parte de los liquidadores o de las compañías de seguros, independientemente de quien haya contratado los seguros.
- l) El Contratista se obliga a proteger, defender y mantener indemne a TPS de toda indemnización y/o gasto de defensa en que incurra con motivo de reclamos o demandas de su propio personal y/o de terceros como consecuencia de cualquier acto o accidente relacionado con el proyecto.

39. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

39.1 TÉRMINO ANTICIPADO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES

Sin perjuicio de la terminación habitual del Contrato originada por la adecuada y completa prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos, cualquiera de las partes tendrá derecho, de acuerdo con la Ley chilena, a pedir la terminación anticipada del Contrato en el evento de producirse un incumplimiento de sus obligaciones.

En tal caso, la forma de comunicar esta decisión consistirá en una carta certificada dirigida por el representante legal de una parte al representante legal de la otra, entendiéndose por tales, aquellos que suscribieron el Contrato. Dicha carta describirá los incumplimientos y fijará un plazo breve pero razonable para que la parte incumplidora subsane los incumplimientos. Si transcurrido el periodo señalado la parte incumplidora no ha subsanado los incumplimientos, la contraparte podrá poner inmediato término al Contrato comunicándolo al efecto por escrito.

TPS podrá especialmente poner término anticipado al Contrato si se presenta una de las siguientes causales de incumplimiento por parte del Contratista:

- Si el Contratista no inicia la ejecución del encargo dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, o los suspende y/o interrumpe durante su transcurso sin contar con causa aceptada por TPS.
- Por incumplimiento infundado del Contratista a las instrucciones impartidas por escrito por el Administrador del Contrato.
- Cuando el avance de los trabajos y/o servicios se encuentre por debajo del programa oficial del Contrato. Lo anterior es sin perjuicio de lo indicado a propósito de las reglas de responsabilidad establecidas en el Contrato.



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 97 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

- Por quiebra o insolvencia del Contratista.
- Si el personal del Contratista, entendiéndose también en este concepto a sus subcontratistas, suspende o paraliza los trabajos y/o servicios objeto del Contrato por más de 10 (diez) días corridos y continuos, cualquiera sea la causa de la paralización.
- Por huelgas o los paros del personal del Contratista o de sus subcontratistas o proveedores.
- Incapacidad técnica del Contratista para ejecutar, desarrollar o terminar el Proyecto, a juicio de TPS.

Al terminar el Contrato por la causal establecida en esta numeral, las garantías de fiel cumplimiento del contrato entregadas por el Contratista así como las retenciones para la correcta ejecución de las obras podrán hacerse efectivas por TPS para responder de los costos, gastos y mayor precio que pueda originar la terminación anticipada del Contrato. Para hacer efectivas las citadas garantías, se procederá administrativamente y no se necesitará requerimiento ni acción judicial alguna.


Una vez notificada la otra parte de la terminación anticipada de Contrato, se efectuarán las siguientes actividades:

- Las partes levantarán un acta en presencia de los Administradores de Contrato, o con sólo la parte que concurra, en la que se dejará constancia de la situación en que se encuentren en ese momento el desarrollo del servicio y del estado actual de avance del Contrato.
- Adicionalmente, las partes deberán suscribir un acta de liquidación anticipada de Contrato.

TPS pagará al Contratista únicamente los servicios prestados y/o trabajos correctamente ejecutados por concepto del Contrato, sin perjuicio que el monto que ello implique pueda ser compensado entre las partes en caso de existir obligaciones recíprocas.

El valor de las prestaciones que hayan sido correctamente ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de término anticipado, valorizadas a los precios establecidos en el Contrato, será abonado a la liquidación final a que haya lugar. A lo anterior se descontará el mayor precio que pueda costar la terminación del Contrato, sea se termine por administración directa o mediante un nuevo Contrato.

TPS tendrá la facultad de disponer de las instalaciones del Contratista ubicadas dentro de los recintos de TPS, para su utilización para proseguir y terminar la parte inconclusa del encargo. En este último caso, las instalaciones y equipos u otros bienes del Contratista que sean utilizados por TPS para proseguir los trabajos, serán arrendados a valor de mercado o valorizados al costo comprobado por el Contratista mediante facturas, y su valor se abonará a la liquidación final a que haya lugar.

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 98 de 105</p>
---	--	--

39.2 TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Si el término anticipado del Contrato fuere imputable al caso fortuito o fuerza mayor, las partes se atenderán a la legislación chilena sobre la materia.

Las partes también acudirán a la legislación nacional sobre caso fortuito o fuerza mayor cuando el hecho ocurrido sea de tal magnitud que impidiese totalmente la continuación del Contrato. En tal caso, deberán acordar si el Contrato terminará anticipadamente o continuará con todo aquello que se defina consensualmente.

No se considerará como causal de caso fortuito o fuerza mayor los eventos o situaciones que no se consideran como tales en la numeral 35 de estas BA.

Se considerará como caso fortuito cualquier orden de la autoridad, sea administrativa o judicial, que ordene a TPS la paralización de las obras derivadas del Proyecto.

Al Contratista se le pagarán los servicios correctamente ejecutados y entregados a TPS a la fecha de dicho término anticipado.

39.3 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO SIN CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

TPS se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato sin causa imputable al Contratista, y por razones fundamentadas, mediante un aviso por escrito al Contratista dado, a lo menos con 30 (treinta) días corridos de anticipación a la fecha de término del mismo.

En caso que TPS ejerza el derecho señalado en el párrafo anterior poniendo término anticipado al Contrato, pagará al Contratista el valor de las prestaciones ejecutadas hasta la fecha de término, y recibidas conforme por TPS, valorizadas a los precios establecidos en el Contrato.

39.4 TÉRMINO ANTICIPADO POR MUTUO ACUERDO

Si el término anticipado del Contrato se produce por el mutuo acuerdo de las partes, se estará a lo que ellas acuerden formalmente, sujetándose en todo caso, a lo que establezca la legislación chilena.

40. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

40.1 PROPIEDAD INTELECTUAL

Conviene a las partes en que la propiedad intelectual correspondiente a las obras y/o servicios contratados, sean diseños, planos, memorias o, en general, ideas, procesos, equipos o mejoras que sean susceptibles de patentar y que el Contratista, sus



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 99 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

dependientes y subcontratistas hayan creado o desarrollado durante el curso del Contrato o con ocasión de él, son de propiedad de TPS, y por lo tanto sujetos a las restricciones sobre información confidencial.

Al término del Contrato a suscribir, el Contratista deberá devolver íntegramente los documentos, normativas, procedimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, diseños, modelos, folletos y cualquier otro tipo de información que se le hayan facilitado para los efectos de ejecución del encargo motivo del Contrato. La infracción a lo dispuesto en esta numeral dará lugar a las indemnizaciones que correspondan en favor de TPS. La misma obligación regirá para los dependientes del Contratista.

El Contratista no podrá realizar conferencias, charlas o visitas a faena, publicar inserciones en la prensa u otros medios de comunicación masivos o en lugares públicos, de temas relacionados con TPS y los trabajos o servicios contratados, sin previa autorización por parte de la TPS.

40.2 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista quedará obligado a no reproducir, divulgar, informar o dar a conocer, bajo ninguna circunstancia ni a persona alguna, salvo autorización expresa, anticipada y por escrito de TPS, toda o cualquiera información financiera, legal, administrativa, técnica, profesional o de cualquier naturaleza relacionada con el Contrato a suscribir, en adelante la "Información Confidencial". El Contratista reconoce expresamente que durante la vigencia del contrato, recibirá y desarrollará información esencial para TPS y que atendida su naturaleza TPS puede razonablemente calificar de Confidencial, en consecuencia, el Contratista se compromete a mantener dicha información en la más estricta y absoluta reserva. Dicha información también tendrá el carácter de "Información Confidencial".

El Contratista y, en su caso, sus subcontratistas, deberán disponer de los resguardos necesarios para asegurar esta confidencialidad respecto de sus trabajadores, sea incorporando las numerales pertinentes en sus contratos de trabajo o de otro modo. El Contratista se obliga además a no usar para beneficio de nadie, salvo de TPS, toda la "Información Confidencial" recibida en virtud del Contrato o desarrollada por el Contratista y entregada a TPS conforme al Contrato.

No constituirá Información Confidencial la señalada en los siguientes puntos:

- a) Información que al momento de su divulgación, sea o pase a ser de dominio público, por otra razón que no sea por el incumplimiento de este Contrato por el Contratista.
- b) Información que ya se encuentre en posesión del Contratista al momento de la suscripción del Contrato. Dentro de esta información se incluye aquella



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 100 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

información técnica desarrollada independientemente por el Contratista, previo a la suscripción del Contrato, sin basarse en ninguna Información Confidencial entregada por TPS.

- c) Información que sea obtenida por el Contratista a través de un tercero y que esté legítimamente en posesión de dicha información.
- d) Información que se divulga en virtud de una exigencia gubernamental conforme a la Ley, a menos que tal divulgación pueda hacerse al funcionario gubernamental pertinente de manera tal que la información no será entregada al público o a terceros.

El Contratista acepta restringir la circulación de la “Información Confidencial” dentro de su propia organización, a los casos y circunstancias necesarias y a tomar todas las medidas idóneas para que todo el personal que tenga acceso a la “Información Confidencial”, mantenga la confidencialidad de acuerdo con los términos de esta numeral en todos sus aspectos. Para tales efectos, el Contratista se obliga a dejar constancia expresa de esta obligación de confidencialidad y reserva en los Contratos de trabajo que celebre con sus dependientes, penalizando su infracción con la terminación inmediata del respectivo Contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan en conformidad a la Ley. En tal sentido el Contratista se obliga a incorporar o modificar los Contratos de trabajo con sus dependientes para así dar cumplimiento a lo estipulado en este párrafo.


El Contratista se obliga asimismo a no utilizar la Información Confidencial a fines diversos a la ejecución del Contrato.

Las obligaciones de reserva y confidencialidad estipuladas en esta numeral, subsistirán por 5 (cinco) años después de expirado el Contrato.

Al término del Contrato a suscribir, cualquiera que sea la causa que le ponga fin, el Contratista deberá restituir a TPS todas la “Información Confidencial”.

El uso de parte o de la totalidad de la “Información Confidencial” sin autorización expresa y por escrito de TPS, por parte del Contratista, dará lugar a la indemnización de perjuicios a que haya lugar, sin perjuicio de los demás derechos que le corresponden a TPS de conformidad con el Contrato a suscribir y las leyes.

Nada de lo expresado anteriormente se interpretará en el sentido de limitar la propiedad de el Contratista ó su derecho a usar su know how básico, experiencia y habilidades, y la experiencia y habilidades de sus empleados, hayan ó no sido adquiridos durante le ejecución de los Servicios, para ejecutar la ingeniería, diseño u otros servicios para otra parte.

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 101 de 105</p>
---	--	---

41. PUBLICIDAD

Sin el previo consentimiento de TPS, el Contratista no podrá realizar ninguna publicidad ni despacho noticioso utilizando el nombre tanto de TPS o que su contenido se relacione en cualquier forma con el Contrato o con cualquier información técnica de la construcción, de ingeniería, operacional o económica resultante o relacionada con el Contrato. Esta prohibición se extiende también a los dependientes del Contratista, empresas afiliadas y subcontratistas.


La infracción a esta disposición podrá significar para el Contratista el término anticipado del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que decida iniciar TPS.

42. PATENTES Y LICENCIAS

Con la suscripción del contrato, el Contratista se compromete a indemnizar, a defender y a mantener libre de perjuicios a TPS, sucesores o cesionarios y a sus representantes, por y ante toda demanda de terceros, acción legal, pérdidas, daños y gastos, incluyendo gastos de abogado, en que se haya incurrido como resultado o en relación con cualquier demanda, sea o no legítima, por infracción de cualquier patente por el uso de cualquier equipo, material o proceso, o alguna parte de ellos que haya suministrado el Contratista en sus diseños propios, en virtud del Contrato a suscribir. En caso que el uso de cualquier parte de tales equipos, materiales o procesos, quedase restringido o prohibido, el Contratista gestionará, a su exclusivo costo, las licencias necesarias para utilizar el equipo, material o proceso que constituyen la infracción, o bien lo(s) reemplazará, con un consentimiento escrito previo del Administrador del Contrato, por otros equipos, materiales o procesos substancialmente idénticos pero que no constituyan infracción, o bien los adaptará o modificará para que ya no constituyan infracción, siempre que tales equipos, materiales o procesos reemplazados o modificados cumplan con todos los requisitos y estén afectos a todas las condiciones del Contrato a suscribir, considerando que tal reemplazo o modificación no cambiará ni eximirá las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato a suscribir. Esta obligación no será aplicable a ningún equipo, materiales ni procesos cuyo diseño haya sido proporcionado en forma escrita por TPS o por terceros distintos de los subcontratistas del Contratista.

43. CONFLICTO DE INTERESES

Cada parte ejercerá el cuidado y diligencia debida con el objeto de evitar o impedir cualquier acción o condición que tenga o pueda tener como resultado un conflicto con los intereses de la otra. Dicha obligación, comprenderá la adopción de todas aquellas precauciones para impedir que su personal, de cualquier nivel, y sus representantes otorguen, reciban, proporcionen u ofrezcan regalos o diversiones, pagos, préstamos u otras remuneraciones o servicios al personal de cualquier nivel y representantes de la otra parte (incluidos los familiares de todos ellos).

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 102 de 105</p>
---	--	---

44. REGLAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- a) La circunstancia que las partes no exijan expresamente la estricta observancia y ejecución de cualquier disposición del Contrato o de sus documentos, no implicará renuncia ni afectará dicha disposición en forma alguna, ni privará a las partes de sus respectivos derechos.
- b) El Contratista asumirá la total responsabilidad por la adecuada prestación y correcta ejecución de los servicios y/o trabajos encomendados, sean prestados o ejecutados por él, su personal, o los terceros que presten servicios o ejecuten trabajos para él en relación con el Contrato.

Por lo tanto, indemnizará a TPS y a los terceros que correspondan, por todos los perjuicios indemnizables causados a TPS, a su personal, a sus bienes y a los terceros que se encuentren en sus dependencias, o a quienes estén actualmente prestando servicios a TPS como Contratistas o proveedores, por la incorrecta o inadecuada prestación y/o ejecución de los servicios y/o trabajos objeto del contrato.

- c) La responsabilidad del Contratista podrá ser perseguida por TPS en forma paralela, tanto mediante la ejecución de garantías y uso de retenciones, como por el ejercicio de acciones, aplicación de multas, compensación de deudas y demás mecanismos establecidos en la Ley y en el Contrato, sea al inicio, desarrollo o término del mismo Contrato. Lo anterior es sin perjuicio de la obligación del Contratista de ejecutar a su cargo las reparaciones correspondientes que TPS le ordene o volver a prestar los servicios correspondientes en forma adecuada, o subsanar cualquier defecto en la forma indicada.

Adicionalmente, TPS tendrá la facultad de dirigirse en contra del mismo Contratista cuando existan recursos suficientes en otro Contrato celebrado entre las mismas partes.

- d) Si el Contratista es una asociación o consorcio de empresas, cada integrante o socio será responsable solidario e indivisible de las obligaciones del Contratista.
- e) El Contratista será responsable de todos los daños que eventualmente puedan sufrir las instalaciones de TPS, EPV o el personal que pudiese resultar afectado, así como los bienes y personal de otros Contratistas y terceros.
- f) El Contratista defenderá y amparará a TPS por los reclamos, demandas, recursos y demás acciones judiciales o administrativas interpuestas por terceros por los perjuicios originados por los actos imputables al Contratista o sus subcontratistas, y pagará todos los costos y gastos de cualquier juicio de esta naturaleza. Sin perjuicio de ello, TPS tendrá derecho de participar a su propio costo, sin liberar al Contratista de sus obligaciones.

45. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 103 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

Una vez finalizada la ejecución del encargo, se realizará una recepción provisional.

Cada vez que se cumpla un hito establecido en estas bases, las partes dejarán constancia de la fecha de su cumplimiento en un acta de recepción levantada para este efecto.

Las actas se extenderán en un ejemplar para cada una de las partes, y deberán ser firmadas por el Administrador del Contrato, por un representante de EPV y por el representante del Contratista.

Para la aplicación de multas al Contratista por incumplimiento del plazo de ejecución del encargo del Contrato, se considerará la fecha de término que quede establecida en el acta de recepción provisional, o en el acta de recepción definitiva, según corresponda.

45.1 RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LIQUIDACIÓN

Una vez terminado el encargo del Contrato, el Contratista debe solicitar por escrito la recepción provisional al Administrador del Contrato. Este procederá a verificar que el encargo se encuentre completamente terminado y ejecutado a entera conformidad con las condiciones del Contrato.

Dentro de los alcances del encargo se considera la entrega de los planos as-built, previo a la recepción provisional.

Si el encargo del Contrato se recibe sin observaciones por parte de TPS, se dará curso a la recepción provisional, fijándose en el acta como fecha de término, aquella en que el Contratista solicitó dicha recepción.

Si el Administrador del Contrato determina que el encargo no se encuentra terminado, no dará curso a la recepción provisional y dejará constancia en el acta indicando las observaciones correspondientes. El Contratista debe atender en el más breve plazo dichas observaciones y solicitar nuevamente la recepción provisional.

Si el Administrador del Contrato opta por recibir el encargo con observaciones por defectos o detalles menores que no afectan su utilización, y que a su juicio puedan ser superados fácilmente, entonces procederá a dar curso a una "recepción provisional con observaciones", dejando constancia en el acta de dichas observaciones. Tales observaciones deben ser subsanadas por el Contratista dentro del plazo que le sea fijado por el Administrador del Contrato en la misma acta. Una vez subsanadas las observaciones, se podrá dar curso a la recepción provisional, en caso que así se haya estipulado. Si el Contratista subsana las observaciones dentro del plazo fijado, se fijará como fecha de término aquella fecha en que el Contratista solicitó la recepción, sin agregar el plazo empleado en subsanar las observaciones. Si el Contratista subsana las observaciones en un plazo mayor al que le fuera fijado para ello, se fijará como fecha de término la fecha en que efectivamente quedaron subsanadas las observaciones. Si transcurren 7 (siete) o más días corridos desde la fecha del acta con observaciones, y



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.

**PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO
FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE
VALPARAÍSO**

Revisión : 4
Vigencia : 15/03/2013
Página 104 de 105

BASES ADMINISTRATIVAS

el Contratista no inicia los trabajos para subsanarlas, TPS notificará al Contratista que procederá a ejecutar, por sí mismo o por terceros, los trabajos o reparaciones pendientes. El costo de las reparaciones que resulte, será enteramente de cargo del Contratista, y si éste no lo paga directamente a TPS, su valor será deducido de los haberes del Contratista que estén en poder de TPS, y en su defecto de las garantías del Contrato. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales del Contratista.

En el caso de existir observaciones en la recepción del encargo, cuyo valor exceda al monto del estado de pago final o de las retenciones en poder de TPS, se podrá hacer efectiva la boleta de garantía de cumplimiento del Contrato, independiente de las condiciones establecidas en la numeral relativa a la recepción definitiva del encargo.

Sólo una vez firmada por las partes la recepción provisional, se procederá a la liquidación final del contrato, que incluirá los saldos por pagar y retenciones pendientes que hubiere en favor del Contratista, la aplicación de las multas u otros cargos que esa fecha corresponda descontar al Contratista, y la devolución de la garantía de correcta ejecución que corresponda devolver por parte de TPS.


El Administrador del Contrato y el Representante del Contratista levantarán un acta de liquidación, que incluirá los conceptos ya señalados, y una vez firmada por las partes se acompañará como respaldo del Estado de Pago Final. Para tal efecto, el Contratista además debe presentar certificados vigentes de la Dirección del Trabajo, Instituciones de Previsión y A.F.P., en los cuales conste que no existen reclamos pendientes de sus empleados que participaron en el contrato, en liquidación de sueldos y salarios, desahucio, vacaciones, e imposiciones previsionales. Además, junto con los certificados señalados el Contratista debe entregar una declaración jurada suscrita por su representante legal, en que consigne que no tiene juicios ni litigios pendientes relacionados o derivados del contrato.

45.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva del encargo, se efectuará en el plazo de 365 días, a contar de la fecha del acta de recepción provisional.

A la recepción definitiva debe asistir el representante del Contratista. En este acto, el Administrador del Contrato, o quien lo reemplace, procederá a verificar que el encargo se encuentre ejecutado y finalizado en entera conformidad con las condiciones del Contrato, y en condiciones de ser recibidos en forma definitiva. De ser así, se dará curso a esta recepción.

Si de la verificación que haga TPS, resulta que las obras o trabajos muestran defectos o fallas, el Contratista estará obligado a realizar todas las reparaciones del caso, a su exclusivo costo, y dentro del plazo que las partes acuerden al efecto. Si los defectos o fallas no son subsanados por el Contratista en el plazo acordado, TPS quedará facultado para corregir las observaciones con cargo a la garantía de fiel cumplimiento

	<p>TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.</p> <p>PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO</p> <p>BASES ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013 Página 105 de 105</p>
---	--	---

de contrato, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado del Contrato.

De la recepción definitiva se dejará constancia en un acta levantada para tal efecto, que firmará el Administrador del Contrato y el representante del Contratista, y a continuación se procederá al finiquito del Contrato de acuerdo a lo señalado en la numeral 46 de estas BA.

46. FINIQUITO DEL CONTRATO

TPS sólo otorgará el finiquito del contrato a que se refiere la sección 45.2, siempre que no hayan cargos pendientes del contratista; o deudas de cualquier clase del Contratista a favor de terceros, de las que TPS pueda responder conjunta, solidaria o subsidiariamente, ni juicios pendientes, ni entre las partes, ni con terceros en los que TPS sea o pueda ser demandada.


El Finiquito consistirá en un documento del mismo, consistente en un documento que libera a ambos contratantes de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias o solidarias o que provengan de un hecho ilícito sancionado penalmente.

El finiquito otorgado por TPS sólo significa que éste aprueba una obra ejecutada como exteriormente ajustada al Contrato, y no exime al Contratista de lo impuesto en el Artículo 2.003 números 3º y 4º del Código Civil y en los artículos 18º y 19º de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

47. DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO DE LA OFERTA

En la preparación de su oferta, el Proponente deberá considerar los siguientes documentos de licitación:

- Bases Administrativas denominadas "Proyecto Extensión y Mejoramiento Frente de Atraque N°1, Puerto de Valparaíso", con sus respectivos formularios y Anexos.
- Bases Técnicas denominadas "Proyecto Extensión y Mejoramiento Frente de Atraque N° 1 Puerto de Valparaíso" y sus Anexos.

	TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A. PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE Nº1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO BASES ADMINISTRATIVAS	Revisión : 4 Vigencia : 15/03/2013
	ANEXO Nº 1	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA DE ANTECEDENTES GENERALES

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación
Nº.	Aspecto a Evaluar	Requisito	Entidad Individual	Asociación		Requisitos de Presentación
				Todas las partes combinadas	Cada Socio	

I. Elegibilidad							
I.1	Información del Postulante	Entrega de información de identificación del Postulante	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Formulario ANT-01 llenado por el Postulante
I.2	Nacionalidad	Empresa constituida legalmente en Chile al momento de firmar el contrato.	Debe cumplir con el requisito	La asociación debe pactarse en Chile	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Informe de constitución legal
I.3	Conflictos de Interés	Declarar relaciones comerciales/familiares entre el postulante y personal de TPS.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Formulario ANT-02 llenado por el Postulante

II. Antecedentes de cumplimiento contractual							
II.1	Contratos rescindidos	No presentar contratos rescindidos antes de su término, en los últimos 3 (tres) años, antes del 30 de junio de 2012, por razones de incumplimiento del Contratista.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Formulario ANT-03 llenado por el Postulante




TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.
PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1
DEL PUERTO DE VALPARAÍSO
BASES ADMINISTRATIVAS

Revisión : 2
 Vigencia : 04/03/2013

ANEXO N° 1

II.2	Litigios pendientes	El total de todos los litigios pendientes no deberá representar más del 30% (treinta por ciento) del patrimonio neto del Postulante.	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una asociación anterior o existente.	Debe cumplir con el requisito por sí solo como asociación	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Formulario ANT-03 llenado por el Postulante
II.3	Contratos terminados en litigio	No tener litigios resueltos en contra de postulantes por faltas de su responsabilidad.	Debe cumplir con el requisito por sí solo o como socio de una asociación anterior o existente.	Debe cumplir con el requisito por sí solo como asociación	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Formulario ANT-03 llenado por el Postulante

III. Antecedentes financieros							
III.1	Capacidad Económica Disponible	El postulante deberá acreditar que tiene una capacidad económica disponible de por lo menos US\$ 16.800.000 (dieciséis millones ochocientos mil dólares estadounidenses).	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	No aplica		Formulario ANT-05A y ANT-05B llenado por el Postulante
III.2	Capital de Trabajo	El postulante deberá acreditar que tiene un capital de trabajo de por lo menos US\$ 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil dólares estadounidenses).	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	No aplica		Formulario ANT-06 llenado por el Postulante
III.3	Liquidez	Coficiente medio de liquidez debe ser mayor o igual a 1 (uno)	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Calculados a partir del balance y estados financieros para los últimos 2 (dos) años.
III.4	Endeudamiento	Coficiente medio de endeudamiento debe ser menor o igual a 1,2 (uno coma dos).	En caso de no cumplimiento, TPS analizará el conjunto de la situación financiera del postulante, ya sea con información entregada o con información adicional	En caso de no cumplimiento, la comisión analizará el conjunto de la situación financiera del postulante, ya sea con información entregada o con información adicional	No aplica	No aplica	Calculados a partir del balance y estados financieros para los últimos 2 (dos) años.

	TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A. PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1 DEL PUERTO DE VALPARAÍSO BASES ADMINISTRATIVAS	Revisión : 2 Vigencia : 04/03/2013
	ANEXO N° 1	

III.5	Rentabilidad	Rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor o igual a 0 (cero).	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Calculados a partir del balance y estados financieros para los últimos 2 (dos) años.
-------	--------------	---	-------------------------------	-----------	-------------------------------	-----------	--

IV. Antecedentes comerciales							
IV.1	Cumplimiento de obligaciones comerciales	No presentar protestos de cheques, letras, pagarés, deudas morosas, documentos impagos del sistema financiero y otros.	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Certificado emitido por institución correspondiente
IV.2	Cumplimiento de obligaciones laborales	No presentar demandas laborales y previsionales, en el registro de deudas con el estado o con instituciones previsionales.	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Debe cumplir con el requisito	No aplica	Certificado emitido por Dirección del Trabajo

V. Antecedentes técnicos							
V.1	Experiencia en diseño de obras portuarias	Contar con experiencia en diseño de obras portuarias y marítimas ejecutadas, con profundidades de, al menos, 12 metros de profundidad y en condiciones sísmicas similares. Se exigirá haber realizado el diseño de, por lo menos, 3 obras mayores a MUSD 20. Para este efecto se deberán considerar solamente aquellos servicios realizados en los últimos 5 (cinco) años, antes del 30 de junio de 2012.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito como la suma de los integrantes.	No aplica	No aplica	Formulario ANT-07 llenado por el Postulante



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.
PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1
DEL PUERTO DE VALPARAÍSO
BASES ADMINISTRATIVAS

Revisión : 2
 Vigencia : 04/03/2013

ANEXO N° 1

V.2	Experiencia en Construcción de obras portuarias	Participación como contratista principal o subcontratista en contratos realizados durante los últimos 5 (cinco) años, hasta el 30/06/12, los cuales han sido completados satisfactoria y substancialmente y son de naturaleza y complejidad similares a las obras propuestas. La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otras características tal como se describen más abajo. Entre los contratos presentados para la evaluación, se debe cumplir que 5 (cinco) contratos sumen al menos MUSD 60 (sesenta millones de dólares estadounidenses) y ejecutadas en lugares con profundidades de al menos 12 metros de profundidad, en 3 de ellas, sea en Chile o en el extranjero. Alcance de las obras: Construcción de Muelles.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	No aplica	No aplica	Formulario ANT-08 llenado por el Postulante
V.3	Personal Clave	Presentar un listado del personal clave de la empresa acorde con la obra a realizar y otras obras que tenga la empresa	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	No aplica	No aplica	Formulario ANT-09 llenado por el Postulante
V.4	Maquinarias y Equipos	Presentar un parque de máquinas y equipos, acorde con la obra a realizar y otras que tenga la empresa	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	No aplica	No aplica	Formulario ANT-10 llenado por el Postulante
V.5	Gestión de la Calidad	El Postulante debe contar con un sistema de aseguramiento de la calidad, certificado o no, basado en las normas ISO 9001.	Debe cumplir con el requisito	Uno de los integrantes de la asociación debe cumplir con el requisito, debiendo este integrante tener una participación de al menos el 50% en el total de la asociación.	No aplica	No aplica	Documentación del postulante



TERMINAL PACIFICO SUR VALPARAÍSO S.A.
PROYECTO EXTENSIÓN Y MEJORAMIENTO FRENTE DE ATRAQUE N°1
DEL PUERTO DE VALPARAÍSO
BASES ADMINISTRATIVAS

Revisión : 2
 Vigencia : 04/03/2013

ANEXO N° 1

V.6	Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional	El Postulante debe contar con un sistema de control de accidentes a las personas y salud ocupacional, certificado o no, basado en las normas OHSAS 18001, que haya utilizado anteriormente en la ejecución de obras de similares características.	Debe cumplir con el requisito	Uno de los integrantes de la asociación debe cumplir con el requisito, debiendo este integrante tener una participación de al menos el 50% en el total de la asociación.	No aplica	No aplica	Documentación del postulante
V.7	Resultados de Indicadores de Accidentabilidad	El Postulante debe tener simultáneamente una tasa de gravedad y un índice de frecuencia no superior a 7 y 131 respectivamente.	En caso de no cumplimiento, TPS analizará la situación del postulante con información adicional	En caso de no cumplimiento, TPS analizará la situación del postulante con información adicional	No aplica	No aplica	Certificado emitido por la organización administradora del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales
V.8	Gestión en Medio Ambiente	El Postulante debe contar con un sistema de control de riesgos ambientales, certificado o no, basado en las normas ISO 14001, que haya utilizado anteriormente en la ejecución de obras de similares características.	Debe cumplir con el requisito	Uno de los integrantes de la asociación debe cumplir con el requisito, debiendo este integrante tener una participación de al menos el 50% en el total de la asociación.	No aplica	No aplica	Documentación del postulante